

ACTA DE LA DÉCIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO,
CELEBRADA EL 27 DE MARZO DEL 2026

En el salón de sesiones del Ayuntamiento del Centro Integral de Servicios Zapopan (CISZ) del Municipio de Zapopan, Jalisco, se convocó a una sesión ordinaria del Ayuntamiento, presidida por el ciudadano **Presidente Municipal**, Juan José Frangie Saade, en la que actuó como **Secretario** de la sesión, la ciudadana Graciela de Obaldía Escalante, **Secretario del Ayuntamiento**.

L I S T A D E A S I S T E N C I A :

Al inicio de la sesión y de conformidad a lo previsto por el artículo 12 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, la **Secretario** procedió en primer término a pasar lista de asistencia a las Regidoras y Regidores, y habiéndose procedido a ello, se dio fe de la presencia de los ciudadanos municipales **JUAN JOSÉ FRANGIE SAADE, ÓSCAR EDUARDO SANTOS RIZO, ROSA ICELA DÍAZ GURROLA, HAIDEE VIVIANA ACEVES PÉREZ, CUAUHTÉMOC GÁMEZ PONCE, NORMA LIZZET GONZÁLEZ GONZÁLEZ, MIGUEL ÁNGEL IXTLÁHUAC BAUMBACH, MARÍA ELENA ORTIZ SÁNCHEZ, GABRIELA ALEJANDRA MAGAÑA ENRÍQUEZ, GABRIEL ALBERTO LARA CASTRO, NANCY NARALY GONZÁLEZ RAMÍREZ, GERARDO RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, MARTHA ANGÉLICA ZAMUDIO MACÍAS, DANIEL GUZMÁN NÚÑEZ, KARLA AZUCENA DÍAZ LÓPEZ, MAURO LOMELÍ AGUIRRE, CARLOS ARMANDO PERALTA JÁUREGUI, MARÍA INÉS MESTA ORENDAIN y ANA CECILIA SANTOS MARTÍNEZ.**

Acto seguido, la **Secretario** comunicó la existencia de quórum.

Estando presentes el **Presidente Municipal** y las Regidoras y Regidores que con él formaron la totalidad de los miembros del Ayuntamiento, el **Presidente** declaró la existencia de quórum a las 15:15 horas, abierta la décima novena sesión ordinaria celebrada el día viernes 27 de marzo del año en curso, considerándola legalmente instalada y válidos los acuerdos que en ella se tomaron en los términos de la normatividad aplicable.

Continuando con el desarrollo de la sesión y para ser regida, el **Presidente** concedió el uso de la palabra a la **Secretario**, a efecto de que diera cuenta a los integrantes del Ayuntamiento, del orden del día propuesto, para su consideración.

En cumplimiento de lo anterior, la **Secretario** dio cuenta del siguiente:

“ O R D E N D E L D Í A :

1. DECLARATORIA DE QUÓRUM Y LEGAL INSTALACIÓN DE LA DÉCIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO, DE FECHA 27 DE MARZO DEL 2026.
2. LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA DE LA DÉCIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL 25 DE FEBRERO DEL 2026.
3. TURNO DE ASUNTOS A COMISIONES.
4. PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS DIVERSAS DE LAS Y LOS REGIDORES.
5. LECTURA, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE DICTÁMENES.
6. PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE PUNTOS DE ACUERDO QUE SE GLOSARON A LA SESIÓN.
7. PRESENTACIÓN DE PUNTOS DE ACUERDO, PARA SER GLOSADOS A LA SIGUIENTE SESIÓN.
8. PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE PUNTOS DE ACUERDO DE OBVIA Y URGENTE RESOLUCIÓN.
9. ASUNTOS GENERALES.
10. FORMAL CLAUSURA DE LA DÉCIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO.

No habiendo consideraciones respecto al orden del día, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Gracias, aprobado por unanimidad».

A S U N T O S Y A C U E R D O S :

1. DECLARATORIA DE QUÓRUM Y LEGAL INSTALACIÓN DE LA DÉCIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO, DE FECHA 27 DE MARZO DEL 2026.

A efecto de cumplimentar el primer punto del orden del día, el **Presidente** mencionó: «Ya se ha constatado que existe el quórum legal para tener instalada la reunión plenaria, sesionar válidamente y tomar los acuerdos».

2. LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA DE LA DÉCIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL 25 DE FEBRERO DEL 2026.

Con la finalidad de desahogar el siguiente punto del orden del día, el **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, la dispensa de la lectura del proyecto de acta de la décima octava sesión ordinaria del Ayuntamiento, celebrada el 25 de febrero del 2026.

Sometido que fue lo anterior, a consideración del Ayuntamiento, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Finalizada la votación, el **Presidente** comunicó: «Gracias, aprobado por unanimidad».

Acto seguido, el **Presidente** sometió a consideración de las Regidoras y Regidores, el contenido del acta antes referida.

No habiendo oradores en contra ni consideraciones al respecto, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Gracias, aprobado por unanimidad».

3. TURNO DE ASUNTOS A COMISIÓN.

Con el objeto de cumplimentar el tercer punto del orden del día, relativo al turno de asuntos a comisiones para su estudio y posterior dictamen, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, la dispensa de su lectura, por haber sido previamente circulados en tiempo y forma en la Agenda Edilicia.

Sometido que fue lo anterior, a consideración del Pleno del Ayuntamiento, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**.

[En la votación anterior, la Regidora Karla Azucena Díaz López, no levantó la mano para emitir el sentido de su voto].

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Gracias, aprobado por unanimidad [SIC]».

El turno a comisiones de los asuntos propuestos para su estudio y posterior dictamen, se describe a continuación:

“3.1 Oficio número 07010100/2026/0324 suscrito por Marco Antonio Díaz Llamas, Jefe de la Unidad de Patrimonio, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice instruir a la Comisión Municipal de Regularización (COMUR), llevar a cabo las acciones necesarias para la obtención del título correspondiente del predio localizado en la calle Obreros de Cananea, en el Fraccionamiento Atemajac del Valle.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la Comisión Colegiada y Permanente de DESARROLLO URBANO.

3.2 Oficio número 07010100/2026/0322 suscrito por Marco Antonio Díaz Llamas, Jefe de la Unidad de Patrimonio, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la baja del registro de bienes inmuebles de propiedad municipal, de un predio localizado en la Avenida del Arroyo, de la Colonia Arenales Tapatíos, toda vez que no forma parte del patrimonio municipal.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.3 Escrito presentado por la Lic. Jeannete Rocha Vite, de la Administración del Condominio Córdoba, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la regularización de las plumas y controles de acceso al desarrollo en cuestión.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a las Comisiones Colegiadas y Permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de SERVICIOS PÚBLICOS.

3.4 Oficio número 07010100/2026/0120 suscrito por Marco Antonio Díaz Llamas, Jefe de la Unidad de Patrimonio, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice instruir la regularización y recuperación de dos predios y una vialidad o bien, la baja de los mismos en los registros de bienes inmuebles de propiedad municipal, localizados en el Fraccionamiento La Loma e identificados con las claves L-12-01, L-12-02 y L-12-002, respectivamente, por no contar con documentación que acredite la propiedad respectiva.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la Comisión Colegiada y Permanente de DESARROLLO URBANO.

3.5 Oficio número 07010100/2026/0054 suscrito por Marco Antonio Díaz Llamas, Jefe de la Unidad de Patrimonio, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la baja del registro del inventario de inmuebles de propiedad municipal, respecto del predio identificado con la clave patrimonial V-18-001 localizado en la Colonia Villas del Tepeyac, por duplicidad.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.6 Escrito que presenta el C. Alan Eduardo Pérez Torres, quien se ostenta como representante vecinal del Condominio 2 del Fraccionamiento Terra Vista Residencial, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la instalación y operación de controles de acceso, así como la celebración del convenio de colaboración para la conservación y mantenimiento de áreas de cesión para destinos y la concesión de los servicios públicos municipales.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a las Comisiones Colegiadas y Permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de SERVICIOS PÚBLICOS.

3.7 Oficio número 07010100/2026/0312 suscrito por José Carlos Villalaz Becerra, Director de Administración, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la baja definitiva y desincorporación del patrimonio municipal, respecto de 147 vehículos determinados como incosteable su reparación por la Unidad de Mantenimiento Vehicular.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.8 Iniciativa que hace suya el Presidente Municipal, Juan José Frangie Saade, con relación a la regularización de asentamientos, derivado del oficio número 01000305/18/2026 suscrito por Mariana Monserrat Muñoz Valadez, Encargada del Despacho de la Dirección de Regularización y Reservas Territoriales, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la regularización del Fraccionamiento denominado Galeana 110 expediente 061/12.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la Comisión Colegiada y Permanente de DESARROLLO URBANO.

3.9 Escrito presentado por el C. José Luis López Díaz Barriga, quien se ostenta como Presidente de Colonos de Vta. Universidad, A.C., a efecto de que el Ayuntamiento estudie y,

en su caso, autorice la celebración de un convenio para el uso de las oficinas localizadas en la Calle Eca Do Queiros #5258 de la Colonia Vallarta Universidad, para ser utilizadas en actividades propias de la asociación.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.10 Escrito que presenta la C. Araceli Estrella Santana, quien se ostenta como Presidenta del Coto Miraflores 2, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice el permiso provisional para controles de acceso sobre la calle Prolongación Atotonilco #1636, entre las calles Bugambilias y Francisco Medina Ascencio de la Colonia Vicente Guerrero.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a las Comisiones Colegiadas y Permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de SERVICIOS PÚBLICOS.

3.11 Escrito presentado por la C. María Fernanda Islas Moreno quien se ostenta como Fundadora de la Fundación Raíces del Amor, A.C., a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la entrega, bajo la figura jurídica del comodato, de un inmueble para establecer una casa hogar para atender a bebés y niños.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO y de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.12 Iniciativa que hace suya el Presidente Municipal, Juan José Frangie Saade, con relación a la regularización de asentamientos, derivado del oficio número 01000305/17/2026 suscrito por Mariana Monserrat Muñoz Valadez, Encargada del Despacho de la Dirección de Regularización y Reservas Territoriales, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la regularización del Fraccionamiento denominado San Juan de Ocotán (Parcela 431 Z1 P8/8) expediente F-013/23.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la Comisión Colegiada y Permanente de DESARROLLO URBANO.

3.13 Escrito que presenta la C. Myriam Soledad López Huezo, quien se ostenta como Presidente del Consejo de Administración del Condominio Quintas de la Soberana, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice el funcionamiento de controles de acceso, al interior de dicho condominio, así como la celebración de un convenio de

colaboración para la administración, mantenimiento, conservación y concesión de la vialidad conocida como Prolongación San Pedro.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a las Comisiones Colegiadas y Permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, de MOVILIDAD URBANA Y CONURBACIÓN y de SERVICIOS PÚBLICOS.

3.14 Escrito presentado por el C. Tranquilino Flores Aguilar, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice el pago correspondiente, por la supuesta invasión a una superficie ubicada en el Potrero de las Lomas, conocida como Bosque la Primavera.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.15 Oficio número D.G. OPD 4338/03/2026 suscrito por Miguel Ricardo Ochoa Plascencia, Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la celebración de un contrato de comodato respecto de la totalidad del inmueble donde se encuentra la Unidad de Atención Médica de Urgencias Cruz Verde Niña Eva.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.16 Oficio número 07010100/2026/0471 suscrito por Marco Antonio Díaz Llamas, Jefe de la Unidad de Patrimonio, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la baja del registro identificado con clave A-20-001, del inventario de bienes inmuebles, que corresponde a un predio ubicado en el Fraccionamiento Arroyo Hondo (Ejidal), en virtud de que no se cuenta con documentos que acrediten la propiedad a favor del Municipio de Zapopan.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.17 Oficio número 07010100/2026/0476 suscrito por Marco Antonio Díaz Llamas, Jefe de la Unidad de Patrimonio, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la baja del inventario de bienes inmuebles, del registro con clave patrimonial T-07-05, que corresponde a un predio localizado en la Colonia Tulipanes, por no ser propiedad municipal.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.18 Oficio número 03020000/12/26/2026 suscrito por Gabriel Alberto Lara Castro, Regidor y Síndico Municipal, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice iniciar el proceso para regularizar la situación de presunta invasión de un predio propiedad municipal, ubicado en la Colonia Santa Margarita.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO URBANO y de RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS.

3.19 Escrito que presenta la C. Sandra Eugenia Contreras Cisneros, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la venta de una superficie identificada como lote de terreno número 10, manzana 1, zona 2 de la calle Pirámides del Sol, del ex ejido de Sana Ana Tepetitlán.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.20 Oficio número 07010100/2026/0511 suscrito por Marco Antonio Díaz Llamas, Jefe de la Unidad de Patrimonio, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la baja y desincorporación del patrimonio municipal, de equipo de seguridad, perteneciente al Departamento de Armamento, Municiones y Equipo de Seguridad, de la Comisaría General de Seguridad Pública.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.21 Escrito presentado por el C. Tranquilino Flores Aguilar, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, resuelva lo conducente, entre otras cuestiones, de la supuesta invasión del predio conocido como la zona arqueológica del Ixtépete, relacionado con la celebración de un “convenio de ocupación legal plena, asignación definitiva”.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.22 Escrito que presenta la C. Sandra Daniela Camacho Elizondo, quien se ostenta como Secretaria de la Asociación Civil Nuevo Amanecer, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la entrega, bajo la figura jurídica del comodato, de un local

localizado en el Centro Social Arboleda, ubicado en la Avenida Santa Margarita #140, para brindar ayuda a personas con problemas emocionales, depresión, codependencia, alcoholismo y drogadicción.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a las Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.23 Escrito presentado por el C. Jaime López Gutiérrez, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la enajenación, mediante la figura jurídica de la compraventa o, en su caso, la celebración de un convenio de colaboración para la conservación y mantenimiento de un área ubicada en la Calle San Pablo #651 de la Colonia Misión del Bosque, entre las Calles Camino a las Misiones y Prolongación Río Blanco.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.”

El **Presidente** sometió a consideración de las Regidoras y Regidores, el turno de los asuntos enlistados a las comisiones edilicias propuestas.

Concediéndose el uso de la palabra a la Regidora **GABRIELA ALEJANDRA MAGAÑA ENRÍQUEZ**, mencionó: «Para solicitar el turno a Movilidad Urbana: del 3.3, 3.6, 3.10 y 3.22 y; a Desarrollo Rural, el 3.14; gracias Presidente».

Turnándose el uso de la voz a la Regidora **ANA CECILIA SANTOS MARTÍNEZ**, comentó: «Gracias Presidente, para solicitar a la comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible: el 3.1, 3.3, 3.4, 3.14, 3.18 y 3.23, por favor».

Habiéndose turnado el uso de la palabra a la Regidora **MARÍA INÉS MESTA ORENDAIN**, expresó: «Gracias Presidente, para solicitar a la comisión de Derechos Humanos e Igualdad de Género: el 3.4, 3.9, 3.22 y 3.26 *[SIC]* por favor».

En uso de la palabra, el Regidor **MAURO LOMELÍ AGUIRRE**, manifestó: «Gracias Presidente, para solicitar a la comisión de Recuperación de Espacios Públicos: el 3.3, 3.6, 3.9, 3.10, 3.11, 3.13, 3.15, 3.18, 3.21, 3.22 y 3.23, por favor».

Concediéndose el uso de la voz al Regidor **CUAUHTÉMOC GÁMEZ PONCE**, comentó: «Muchas gracias, para solicitar a la comisión de Desarrollo Urbano: 3.9, 3.14, 3.19, 3.21 y 3.23 y; para la comisión de Seguridad: 3.3, 3.6, 3.10, 3.13 y 3.20, por favor».

No habiendo más oradores, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, el turno de los asuntos enlistados, a las comisiones edilicias propuestas, con las adiciones previamente realizadas; el cual, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**.

[En la votación anterior, el Regidor Gerardo Rodríguez Jiménez, no levantó la mano para emitir el sentido de su voto].

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Gracias, aprobado por unanimidad [SIC]».

4. PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS DIVERSAS DE LOS CIUDADANOS REGIDORES.

A efecto de desahogar el siguiente punto del orden del día, el **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, la dispensa de la lectura de las iniciativas presentadas previo al inicio de la sesión e identificadas con los números del 4.1 al 4.5, en virtud de que fueron publicadas oportunamente.

[Sale del Recinto Oficial, el Regidor Gerardo Rodríguez Jiménez]

Sometido que fue lo anterior, a consideración de las Regidoras y Regidores, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con la ausencia del Regidor Gerardo Rodríguez Jiménez.

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Gracias, aprobado por unanimidad [SIC]».

Las iniciativas previamente referidas, se describen a continuación:

4.1 Iniciativa presentada por los Regidores Martha Angélica Zamudio Macías y Daniel Guzmán Núñez, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice reformar el artículo 216 del Reglamento para la Gobernanza y la Participación Ciudadana del Municipio de Zapopan, Jalisco; proponiendo para su estudio y posterior dictaminación, a las Comisiones Colegiadas y Permanentes de PARTICIPACIÓN CIUDADANA, de REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES y de SEGURIDAD PÚBLICA Y JUSTICIA CÍVICA.

4.2 Iniciativa que presentan las Regidoras María Inés Mesta Orendain y Ana Cecilia Santos Martínez, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la celebración de un convenio de colaboración con el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, del Gobierno del Estado de Jalisco, para que, a través del Instituto Jalisciense de

Alivio de Dolor y Cuidados Paliativos se desarrollen programas que promuevan cuidados, la educación en la prevención y alivio del dolor; proponiendo para su estudio y posterior dictaminación, a las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD DE GÉNERO y de SALUD.

4.3 Iniciativa presentada por las Regidoras María Inés Mesta Orendain y Ana Cecilia Santos Martínez, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice otorgar facilidades a las personas menstruantes servidoras públicas que atraviesen jornadas laborales con dolor agudo o padecimientos ginecológicos, puedan desarrollar el trabajo vía remota y se les otorgue en su sede laboral, una hora de descanso; así como elevar al Congreso del Estado de Jalisco, iniciativa de reforma para adicionar el artículo 44 de la Ley para los Servidores Públicos de Jalisco y sus Municipios, con el objeto de conceder la licencia laboral menstrual; proponiendo para su estudio y posterior dictaminación, a las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD DE GÉNERO y de REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

4.4 Iniciativa que presentan las Regidoras Ana Cecilia Santos Martínez, María Inés Mesta Orendain y Karla Azucena Díaz López, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la celebración de un convenio de colaboración con la Fundación Marie Stopes México, A.C., con el objeto de formar cuadros capacitados del personal del servicio público municipal sobre derechos sexuales y reproductivos y prevención del embarazo adolescente; proponiendo para su estudio y posterior dictaminación, a las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD DE GÉNERO y de DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO.

4.5 Iniciativa presentada por el Regidor Daniel Guzmán Núñez, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la reforma de los artículos 51, 52, 56, 56 Bis, 57, 58, 59, 62, 65, 66 y 127 del Reglamento para la Gobernanza y la Participación Ciudadana del Municipio de Zapopan, Jalisco; proponiendo para su estudio y posterior dictaminación, a las Comisiones Colegiadas y Permanentes de GOBERNACIÓN Y ASUNTOS METROPOLITANOS, de PARTICIPACIÓN CIUDADANA y de REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

En uso de la palabra, el **Presidente** consultó a los integrantes del Ayuntamiento, si tenían alguna iniciativa adicional a las ya presentadas, señalando las comisiones edilicias para su dictaminación o, en su caso, proponer algún turno adicional respecto de las glosadas.

Concediéndose el uso de la palabra a la Regidora **MARTHA ANGÉLICA ZAMUDIO MACÍAS**, mencionó: «Muy buenas tardes a todas y a todos los presentes, saludo con respecto al Presidente Municipal, al Síndico, Secretario del Ayuntamiento, así como a mis compañeras

y compañeros Regidores. Desde hace varios años en Zapopan, la cultura ha asumido un papel fundamental dentro de la agenda de gobierno, consolidándose como un eje articulador de políticas públicas transversales que impactan de manera directa en el mejoramiento de la calidad de vida de las zapopanas y los zapopanos. Esta visión ha sido posible gracias al firme compromiso de nuestro Presidente Municipal, Juan José Frangie quien, desde el inicio de su gestión, ha apostado decididamente por la universalidad, la accesibilidad y la inclusión cultural. Hoy, desde Zapopan, estamos construyendo un legado cultural, sólido y duradero, pensando en las presentes y las futuras generaciones, porque queremos que las niñas, los niños, los jóvenes y en general, todas las personas, puedan disfrutar del arte en todas sus expresiones. Bajo esta convicción, tengo a bien, presentar, junto con nuestro Presidente Municipal, la presente iniciativa, de la cual, busco favorecer los vínculos entre el gobierno y la ciudadanía, fomentando la participación activa de las personas en la vida cultural del Municipio y consolidando a la cultura y las artes, como herramientas de coerción social, de identidad y de desarrollo comunitario. Queremos que Zapopan continúe posicionándose como un referente cultural, no sólo a nivel estatal y nacional, sino también en el ámbito internacional, porque un municipio que reconoce la importancia de la cultura, como un derecho humano, un motor de transformación social y una inversión estratégica para el bienestar colectivo, es un municipio que está a la altura de los retos que impone la globalidad. Solicito que la presente iniciativa se turne a la comisión colegiada y permanente de Promoción Cultural, para su estudio y dictaminación y para ser materia de su competencia. Es cuanto, Presidente».

[Regresa al Recinto Oficial, en el transcurso de la intervención anterior, el Regidor Gerardo Rodríguez Jiménez].

Habiéndose turnado el uso de la voz a la Regidora **NANCY NARALY GONZÁLEZ RAMÍREZ**, comentó: «Con su venia Presidente; buenas tardes a todas y todos. Hago uso de la voz para presentar, en conjunto con mi compañera Elena Ortiz, una iniciativa que tiene por objeto, establecer la obligatoriedad de contar con cambiadores de pañales para bebés, en los sanitarios par ahombres, mujeres, neutros o familiares, en establecimientos comerciales con atención al público del Municipio de Zapopan, Jalisco. Por ello, se propone la modificación de diversos artículos del Reglamento para el Comercio, la Industria y la Prestación de Servicios en el Municipio de Zapopan, Jalisco. Con esta iniciativa, buscamos visibilizar los trabajos de cuidados, históricamente asumidos, principalmente por las mujeres y contribuir a equilibrar la corresponsabilidad entre hombres y mujeres en las tareas de crianza y cuidado de las infancias. Por lo anterior, solicito que la presente iniciativa sea turnada a la comisión de Reglamentos y Puntos Constitucionales, así como a la comisión de Inspección y Vigilancia. Es cuanto, muchas gracias».

En uso de la palabra, la Regidora **KARLA AZUCENA DÍAZ LÓPEZ**, expresó: «Gracias, para solicitar que las iniciativas marcadas con el 4.3 y 4.4 sean turnadas a la comisión de Salud».

La Regidora **NORMA LIZZET GONZÁLEZ GONZÁLEZ**, en uso de la voz, manifestó: «Gracias Presidente, para solicitar a la comisión de Desarrollo Social y Humano, el 4.2, 4.3 y 4.4».

Concediéndose el uso de la palabra al Regidor **CUAUHTÉMOC GÁMEZ PONCE**, mencionó: «Muchas gracias Presidente. Quiero someter a consideración de este Ayuntamiento, la presente iniciativa de abrogación al Reglamento para la Protección del Patrimonio Edificado y Mejoramiento de la Imagen del Municipio de Zapopan, vigente desde 1998, con el propósito de sustituirlo con un nuevo reglamento en materia de patrimonio edificado: Reglamento para la Protección y Conservación del Patrimonio Edificado del Municipio de Zapopan. Esta propuesta responde a la necesidad de actualizar el marco normativo e incorporar criterios contemporáneos de protección y conservación del patrimonio, bajo un enfoque que reconoce a la ciudad como un espacio urbano diverso, con valor histórico y cultural. Se busca, además, fortalecer la identidad y la convivencia social, la sostenibilidad y la resiliencia urbana frente a las dinámicas económicas globales. Quiero señalar que el proyecto es resultado de un proceso de trabajo de siete meses, desarrollado a través de once mesas técnicas coordinadas por la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, por la Dirección de Ordenamiento del Territorio; en este ejercicio participaron diversas dependencias e instituciones de los tres órdenes de gobierno, lo que permitió integrar una visión interdisciplinaria. En este sentido, no quiero dejar pasar la oportunidad de expresar mi reconocimiento a las y los servidores públicos que, con su experiencia técnica, compromiso institucional y trabajo colaborativo, contribuyeron a la elaboración de esta propuesta: la Ingeniera Estefanía Juárez, Ixchel Quiroz, Rubén Darío Rojas, Javier Cervantes siempre muy dispuesto, Gerardo Rubén Mireles, David Saucedo, Gerardo Betancourt, Guillermina Álvarez y Naomi Acosta de la Dirección de Ordenamiento del Territorio; también, siempre la disposición de Javier Limón y de Isabel Velasco de la Dirección de Integración y Dictaminación, y Paola. Asimismo, reconozco la participación de las siguientes direcciones: Obras e Infraestructura, Permisos y Licencias de Construcción, Movilidad y Transporte, Patrimonio Cultural, Padrón y Licencias, Proyectos Estratégicos y Turismo y Centro Histórico. De igual manera, se contó con la colaboración con instituciones como: PRODEUR y del INAH Jalisco; finalmente, agradezco el acompañamiento de las comisiones de: Promoción Cultural, presidida por la Regidora Martha Zamudio y todo su equipo, así como la de Reglamentos y Puntos Constitucionales presidida por la Regidora Naraly González y de todo su equipo, sin obviar que también trabajó la comisión de Desarrollo Urbano, muchísimas gracias a Claudia, Paola, Jessi y Luisa en estos trabajos. Se propone que se turne a la comisión

de Desarrollo Urbano, a la comisión de Reglamentos y a la comisión de Cultura; muchísimas gracias. Solicitar que se turne la 4.1 a la comisión de Seguridad Pública, por favor».

Turnándose el uso de la voz a la Regidora **MARÍA INÉS MESTA ORENDAIN**, comentó: «Para solicitar que se turne la iniciativa de las compañeras Naraly y Maria Elena, a la comisión de Derechos Humanos e Igualdad de Género, por favor».

Habiéndose turnado el uso de la palabra a la Regidora **ANA CECILIA SANTOS MARTÍNEZ**, expresó: «Gracias Presidente, para solicitar que se turne a la comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, la iniciativa del Regidor Cuauhtémoc, por favor».

No habiendo más oradores, el **Presidente** sometió a consideración de las Regidoras y Regidores, el turno propuesto de la totalidad de las iniciativas presentadas; el cual, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Aprobado por unanimidad».

5. LECTURA, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE DICTÁMENES.

Con la finalidad de cumplimentar el quinto punto del orden del día y por economía procesal, el **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, la dispensa de la lectura de los dictámenes enlistados con los números del 5.1 al 5.25, por haber sido publicados electrónicamente en la Agenda Edilicia, en tiempo y forma.

Sometido que fue lo anterior, a consideración del Ayuntamiento, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Finalizada la votación, el **Presidente** comunicó: «Gracias, aprobado por unanimidad».

El texto íntegro de la parte conducente de los dictámenes se anexa a esta acta y se transcribe a continuación:

5.1 (Expediente 6/25) Dictamen mediante el cual se resuelve procedente la baja de diversos registros de inmuebles del inventario del patrimonio municipal, ya que fueron realizados solo para identificación del fraccionamiento donante, sin embargo, las áreas de cesión se encuentran dentro de otras colonias.

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO URBANO, y de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, nos permitimos

presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto se estudie y, en su caso, se resuelva la solicitud de dar de baja de los registros de inventario de diversos bienes inmuebles, toda vez que las altas de los mismos fueron realizadas solo para identificación del fraccionamiento donante, sin embargo, las áreas de cesión se encuentran dentro de otras colonias, por lo cual se solicita la baja referida, por ser registros que no hacen referencia a un bien inmueble, en razón de lo cual hacemos de su conocimiento los siguientes:

ACUERDO:

PRIMERO. Se resuelve procedente la baja de los siguientes registros de inmuebles del inventario del patrimonio municipal, ya que fueron realizados solo para identificación del fraccionamiento donante, sin embargo, las áreas de cesión se encuentran dentro de otras colonias:

<i>Número de activo</i>	<i>Clave Patrimonial</i>	<i>Colonia</i>	<i>Superficie m²</i>
581-0803-0001-002853	V-31-01	VOGT ELECTRONIC	0.00
581-0803-0001-002966	Z-02	ZONA EJIDAL GUAYABOS	0.00
581-0803-0001-002204	R-25	RINCONADA BUGAMBILIAS	0.00
581-0803-0001-002206	R-26	RIO HONDO	0.00
581-0803-0001-002629	U-06	UNIDAD DEPORTIVA LOS GUAYABOS	0.00
581-0803-0001-001923	P-17	PORTILLO PONCE	1,228.00
581-0803-0001-002009	P-32-00	PUEBLO BONITO	1,833.10
581-0803-0001-001021	G-09-00	GRANJA SAN ACASIO	0.00

Este Acuerdo para ser válido debe de aprobarse por mayoría calificada de los integrantes del Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 36 fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

SEGUNDO. Notifíquese este Acuerdo a la Dirección de Administración y a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, para que procedan a realizar la baja de inventario municipal de los registros y bienes depurados, conforme a lo dispuesto en este dictamen, actualizándose a su vez los registros correspondientes, así como el inventario de bienes.

TERCERO. Notifíquese a la Contraloría Ciudadana, a la Dirección de Catastro y a la Dirección de Glosa, para su conocimiento y efectos legales procedentes. Asimismo, se instruye a la Dirección de Administración para que una vez que los registros de los bienes inmuebles señalados en este Acuerdo sean dados de baja del inventario del patrimonio municipal, se informe por su conducto a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, a más tardar el día cinco del mes siguiente al en que se haya efectuado el movimiento, de ser necesario y encontrarse en dicho supuesto, para dar cumplimiento a lo señalado por el artículo 182 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

CUARTO. Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria a fin de cumplimentar el presente Acuerdo.”

5.2 (Expediente 12/26) Dictamen por el que se autoriza la desincorporación del dominio público, la incorporación al dominio privado y la baja del inventario del equino macho de 20 años de edad, raza cuarto de milla, color colorado, de nombre Dragón, por su deceso.

“Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de SEGURIDAD PÚBLICA Y JUSTICIA CÍVICA, nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno el presente dictamen, el cual tiene por objeto estudiar y, en su caso, autorizar la desincorporación del dominio público, la incorporación al dominio privado y la baja del inventario municipal al cual se encontraba sujeto un semoviente de propiedad municipal, de conformidad a los siguientes:

ACUERDO:

PRIMERO. Se autoriza la desincorporación del dominio público, la incorporación al dominio privado y la baja del inventario del equino macho de 20 años de edad, raza cuarto de milla, color colorado, de nombre Dragón, con número de activo 576-0201-0001-000011 por los motivos ya descritos y de conformidad a los documentos anexos.

Este Acuerdo para ser válido debe de aprobarse por mayoría calificada de los integrantes del Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 36 fracciones V y VI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

SEGUNDO. Notifíquese este Acuerdo a la Dirección de Administración y a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, para que procedan a realizar la baja de inventario municipal del semoviente desincorporado, conforme a lo dispuesto en este dictamen, actualizándose a su vez el registro correspondiente.

TERCERO. Notifíquese a la Comisaría General de Seguridad Pública, a la Contraloría Ciudadana y a la Dirección de Glosa, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

CUARTO. Se instruye a la Dirección de Administración para que una vez que el semoviente señalado en este Acuerdo sea dado de baja del inventario del patrimonio municipal, se informe por su conducto a la Auditoría Superior del Estado, a más tardar el día cinco del mes siguiente al en que se haya efectuado el movimiento, de ser necesario y encontrarse en dicho supuesto, para dar cumplimiento a lo señalado por el artículo 182 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

QUINTO. Se autoriza al ciudadano PRESIDENTE MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria a fin de cumplimentar el presente Acuerdo.”

5.3 (Expediente 19/25) Dictamen que autoriza que continúe en funcionamiento la caseta de vigilancia del Fraccionamiento Campo Real, y las plumas de acceso, así como la celebración de un convenio de colaboración para el cuidado, rehabilitación y mantenimiento de las áreas verdes y equipamiento, y la celebración del contrato de concesión de prestación de servicios públicos municipales respectivo.

“Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO URBANO, de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, de MOVILIDAD URBANA Y CONURBACIÓN, y de SEGURIDAD PÚBLICA Y JUSTICIA CÍVICA, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento, el presente dictamen, el cual tiene por objeto resolver la petición formulada por Lic. Edmundo Gómez, quien se ostentó como Presidente de la Asociación de Colonos del Desarrollo Residencial Campo Real, A.C., a efecto de que se les autorice ejercer unas plumas para control de acceso en el fraccionamiento citado, para lo cual hacemos de su conocimiento los siguientes:

ACUERDO:

PRIMERO. Se autoriza que continúe en funcionamiento la caseta de vigilancia del Fraccionamiento Campo Real, y las plumas de acceso, mismo desarrollo que se encuentra ubicado en la confluencia de las calles Campo Real y Antiguo Camino a Copalita, en este Municipio de Zapopan, Jalisco, además de la concesión de los servicios públicos a la Asociación Civil “Asociación de Colonos del Desarrollo Residencial Campo Real”, A.C., y la celebración de un convenio de colaboración para el cuidado, rehabilitación y mantenimiento de las áreas verdes y equipamiento, a través de un convenio de colaboración para los 59,470.01 m² (cincuenta y nueve mil cuatrocientos setenta metros un decímetro cuadrado), de áreas de cesión para destinos que hay en el interior del desarrollo.

Los predios de propiedad municipal materia del convenio de colaboración se identifican como ACD-1, ACD-2, ACD-3, ÁREA DE CESIÓN PARA DESTINOS 1 UNO: EV, AREA DE CESIÓN PARA DESTINO 2 DOS, EV, ÁREA DE CESIÓN PARA DESTINO 3 TRES, EV, AREA DE CESIÓN PARA DESTINO 4 CUATRO, EV, ÁREA DE CESIÓN PARA DESTINO 5 CINCO, EV, ÁREA DE CESIÓN PARA DESTINOS 6 SEIS, EV LETRAS, y el ÁREA DE CESIÓN PARA DESTINOS 7 SIETE, EV, descritos, con superficie, medidas y linderos en el punto 8 de consideraciones.

Los inmuebles de propiedad municipal destinados a vialidades públicas, materia del contrato de concesión se identifican como Avenida Campo Castillo, Avenida Campo del Paraíso, Avenida Campo Príncipes, Avenida Campo Real Poniente, calle Campo Duque, calle Campo Armas, calle Campo Yelmo, calle Campo Virrey, calle Campo Blasones, Avenida Campo Real Oriente, Prolongación Avenida Copalita, Avenida Campo Márquez, y de la segunda etapa Avenida Campo Márquez, Avenida Campo del Paraíso, calle Campo Corona, Avenida Campo Príncipes, Avenida Paraíso Poniente, Avenida Paraíso Oriente, Prolongación Avenida Copalita, calle Campo Conde, Avenida Campo Real, Avenida Campo Azul, descritos, con superficie, medidas y linderos en el punto 8 de consideraciones.

La propiedad de las vialidades públicas y de las áreas de cesión para destinos se acreditan con las escrituras públicas 1,230 mil doscientos treinta, de fecha 09 nueve de julio de 2012 dos mil doce, pasada ante la fe del Notario Público Titular de la Notaría Pública número 51 cincuenta y uno del Municipio de Guadalajara, Jalisco, el Licenciado Arturo Ramos Alatorre, y la escritura pública 5,201 cinco mil doscientos uno, de fecha 17 diecisiete

de febrero de 2010 dos mil diez, pasada ante la fe del Licenciado Héctor Basulto Barocio, Notario Público 20 veinte de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.

En los términos de la fracción I del artículo 36 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, este Acuerdo para ser válido, deberá ser aprobado por mayoría calificada de los miembros de este Ayuntamiento.

SEGUNDO. El Convenio de Colaboración respecto de los predios municipales identificados en el primer punto de acuerdo, deberá contener como mínimo las siguientes cláusulas:

1. El Municipio autoriza a la Asociación de Colonos del Desarrollo Residencial Campo Real, A.C., en lo sucesivo “La Asociación”, respecto de los inmuebles de propiedad municipal identificados como ACD-1, ACD-2, ACD-3, ÁREA DE CESIÓN PARA DESTINOS 1 UNO: EV, AREA DE CESIÓN PARA DESTINO 2 DOS, EV, ÁREA DE CESIÓN PARA DESTINO 3 TRES, EV, AREA DE CESIÓN PARA DESTINO 4 CUATRO, EV, ÁREA DE CESIÓN PARA DESTINO 5 CINCO, EV, ÁREA DE CESIÓN PARA DESTINOS 6 SEIS, EV LETRAS, y el ÁREA DE CESIÓN PARA DESTINOS 7 SIETE, EV, que se encuentran al interior del fraccionamiento, para otorgar el cuidado y mantenimiento y conservación de las áreas verdes y de su equipamiento.

Se realizarán rutinas de mantenimiento a las áreas jardinadas del fraccionamiento. Este servicio será proporcionado por el personal de dicho fraccionamiento contratado para tal efecto, lo que garantizará contar con la capacidad suficiente para mantener, cuidar y conservar en óptimas condiciones el estado de las áreas verdes del mismo. Consecuentemente, la contratación de los jardineros y demás personal destinado a tal fin, correrá por cuenta de dicho fraccionamiento.

2. El convenio de colaboración no confiere a la Asociación, ningún tipo de derecho real ni personal respecto de los predios de propiedad municipal citados, los cuales seguirán conservando su carácter de bienes del dominio público, concediéndole a la misma únicamente la autorización para realizar los actos necesarios para lograr el buen mantenimiento, cuidado y conservación de los inmuebles. El Municipio podrá requerir los inmuebles en cualquier momento, para lo cual hará el aviso correspondiente con 30 días naturales por conducto de la Jefatura de la Unidad de Patrimonio.

3. El Municipio se deslinda de cualquier obligación jurídica u onerosa que contraiga la Asociación para cumplir con este convenio, siendo este responsable de los gastos que se realicen para el mantenimiento, cuidado y conservación de los mismos.

4. Se establecen como causales de rescisión del convenio, el que la Asociación no cumpla con las obligaciones a su cargo, desatienda el mantenimiento de las áreas, utilice dichos espacios con fines de lucro, abandone o dé a los predios un uso diverso al fin materia del convenio, no atienda las observaciones emitidas por las dependencias encargadas del seguimiento y vigilancia del cumplimiento del convenio, obstaculice o impida el que las autoridades municipales, estatales y federales de seguridad pública, protección civil y bomberos, así como de servicios médicos municipales, puedan ingresar de manera expedita a ejercer sus funciones y atribuciones o por causa de interés público debidamente justificada. Esto, independientemente de las sanciones a que se pudiere hacer acreedor.

En los anteriores casos, el Municipio podrá exigir la devolución total o parcial de los inmuebles antes de que termine el plazo convenido y, en consecuencia, la Asociación quedará obligada a devolverlos al Municipio de Zapopan, en un plazo de 30 (treinta) días naturales contados a partir de la fecha de notificación de la extinción del Convenio de Colaboración.

5. El Municipio designa de forma enunciativa más no limitativa a la Dirección de Administración por conducto de la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, a la Dirección de Inspección y Vigilancia, a la Dirección de Medio Ambiente y a la Dirección de Parques y Jardines, para que se encarguen del seguimiento y cumplimiento de las obligaciones establecidas en este convenio de colaboración, respecto en el ámbito de competencia de cada una.

6. La Asociación no puede conceder el mantenimiento, cuidado y conservación a un tercero respecto de los predios materia de este convenio, sin el consentimiento previo, expreso y por escrito del Municipio, a través del Ayuntamiento.

7. Asimismo, la Asociación deberá permitir a la autoridad el uso de los inmuebles en cualquier momento que se requieran, para brindar un servicio a la comunidad o realizar alguna actividad pública, ya sea municipal, estatal o federal.

8. La Asociación queda obligado a poner toda diligencia en el mantenimiento, cuidado y conservación de los inmuebles y a responder del deterioro de los mismos, debiendo reparar los daños que se le causen. Asimismo, deberá pagar el importe de los gastos ordinarios que se necesiten para su cuidado, mantenimiento y conservación, incluyendo el pago de la energía eléctrica, el agua correspondiente o cualquier otro que se requiera, sin tener en ninguno de los anteriores casos, el derecho de repetir en contra del Municipio.

La Asociación podrá solicitar colaboración y asistencia técnica a las Direcciones de Medio Ambiente y de Parques y Jardines, con base en el Plan de Arbolado Urbano del Municipio de Zapopan, para que las acciones de su proyecto de mantenimiento y conservación de las áreas de cesión para destinos de las áreas verdes se alineen a los programas operativos, objetivos, políticas, indicadores, procedimientos y mejores prácticas relacionadas con el medio ambiente y el combate al cambio climático.

9. La Asociación deberá colocar al frente de las áreas verdes, en un lugar visible, una placa o cartel suficientemente legible a primera vista que contenga la leyenda: *"Este predio es municipal y es de uso público. Fue entregado en convenio de colaboración para su mantenimiento, cuidado y conservación a la Asociación de Colonos del Desarrollo Residencial Campo Real, A.C. Cualquier queja o denuncia podrá ser reportada a la Dirección de Inspección y Vigilancia al número 333-818-2200."*

Adicionalmente, se deberá de colocar un cartel o placa en el acceso del fraccionamiento, suficientemente legible a primera vista que contenga la leyenda: *"En el interior de este fraccionamiento los predios municipales son de uso público y fueron entregados en convenio de colaboración para su mantenimiento, cuidado y conservación a la Asociación de Colonos del Desarrollo Residencial Campo Real, A.C. Cualquier queja o denuncia podrá ser reportada a la Dirección de Inspección y Vigilancia al número 333-818-2200."*

Las características de las placas o carteles serán proporcionadas por la Jefatura de la Unidad de Patrimonio y las mismas se realizarán a costa de la Asociación.

10. Para resolver las controversias que se derivan por la interpretación y cumplimiento del convenio, ambas partes aceptan resolverlas de mutuo acuerdo, y de no ser esto posible, se

someterán a la jurisdicción de los tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando expresamente a la que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

TERCERO. Conforme a la normatividad vigente aplicable y según lo dispuesto por los Lineamientos para Regular la Autorización de Controles de Acceso, los Convenios de Colaboración de Áreas de Cesión para Destinos y la Concesión de Servicios Públicos Relacionadas con los Controles de Acceso, del Municipio de Zapopan, Jalisco, la permanencia y el funcionamiento de la caseta de vigilancia con control de acceso en el Fraccionamiento Campo Real, en el cruce de las vialidades Avenida Campo Real y Antiguo Camino a Copalita, el cual es el ingreso al fraccionamiento, a favor de la Asociación Civil “Asociación de Colonos del Desarrollo Residencial Campo Real”, A.C., en los términos y por los motivos que del cuerpo de este dictamen se desprenden, al tratarse de un circuito vial cerrado sin conexión a otro lugar.

CUARTO. En consecuencia, se autoriza la celebración del contrato de concesión de prestación de servicios públicos municipales, por un término de 10 diez años contados a partir de la suscripción de dicho instrumento jurídico, en su modalidad de seguridad, alumbrado público, limpia, recolección de residuos, mantenimiento de calles, parques y jardines y su equipamiento, bajo la figura jurídica de la concesión, a favor de la Asociación Civil “Asociación de Colonos del Desarrollo Residencial Campo Real”, A.C., para efecto de que éste proporcione los servicios públicos en el Fraccionamientos. La forma de prestar los servicios queda sujeta a las siguientes condiciones:

La forma de prestar los servicios queda sujeta a las siguientes condiciones:

RECOLECCIÓN DE BASURA

El fraccionamiento con elementos personales y materiales propios necesarios, efectuará las actividades necesarias para la recolección y limpieza del lugar.

Al efecto, se realizarán los servicios de manera programada, lo que garantizará la correcta recolección y disposición de los residuos y la basura generada en el fraccionamiento, para lo cual deberá coordinarse con la Dirección de Aseo Público, para generar las condiciones óptimas del destino final de los residuos, además de seguir implementando su sistema de

separación y recolección de residuos domiciliarios, para favorecer el reciclaje, reúso, reutilización, reducción y valorizar los mismos, de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Municipio de Zapopan, Jalisco.

ALUMBRADO PÚBLICO:

El fraccionamiento, será el encargado de dar el mantenimiento y garantizar la reposición de las luminarias, ya sea con equipo y personal propio, o subcontratado, así como pagar a la Comisión Federal de Electricidad por el consumo de la energía eléctrica y, todo lo correspondiente para mantener en buen estado y en óptimas condiciones dicho servicio.

MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA DEL FRACCIONAMIENTO

Se realizarán programas preventivos de mantenimiento a la infraestructura del fraccionamiento, adicionalmente se ejecutarán con la diligencia necesaria las reparaciones ocasionadas por daños imprevistos ocasionadas por elementos personales o siniestros naturales.

Los rubros que cubren este mantenimiento preventivo de manera enunciativa, más no limitativa, son los siguientes:

- a) Mantenimiento preventivo y reparaciones extraordinarias en calles;
- b) Mantenimiento extraordinario en machuelos, camellones y banquetas; y
- c) Mantenimiento de vialidades

Este deberá ser proporcionado de manera preventiva y correctiva, de conformidad con las especificaciones urbanas que se requieran para la zona.

AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO

La Asociación Civil “Asociación de Colonos del Desarrollo Residencial Campo Real”, A.C., se encargará de realizar el pago del agua que requiere el Fraccionamiento para su mantenimiento en cuanto a las áreas de propiedad municipal (áreas verdes y consumo en caseta de vigilancia).

MANTENIMIENTO DE CALLES Y VIALIDADES

Este deberá ser proporcionado de manera preventiva y correctiva, de conformidad con las especificaciones urbanas que se requieran para la zona.

Las vialidades y los bienes inmuebles ya descritos y señalados en las escrituras públicas 1,230 mil doscientos treinta, de fecha 09 nueve de julio de 2012 dos mil doce, pasada ante la fe del Notario Público Titular de la Notaría Pública número 51 cincuenta y uno del Municipio de Guadalajara, Jalisco, el Licenciado Arturo Ramos Alatorre, y la escritura pública 5,201 cinco mil doscientos uno, datada el 17 diecisiete de febrero de 2010 dos mil diez, ante la fe del Licenciado Héctor Basulto Barocio, Notario Público 20 veinte de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, con las especificaciones y colindancias que se detallan en el referido documento.

SEGURIDAD

De conformidad a lo establecido en el artículo 103 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el servicio público de Seguridad Pública no se concesiona, sin embargo, el fraccionamiento podrá contar con personal para la seguridad y vigilancia del mismo, o, en caso de contratar personal con una compañía de seguridad privada, ésta deberá estar debidamente registrada ante las instancias que competan y con la capacidad suficiente para llevar a cabo las actividades necesarias para auxiliar en la seguridad al interior del fraccionamiento Para lo cual los gastos correrán por cuenta del mismo.

Asimismo, como parte de las casetas de vigilancia, se podrán habilitar plumas, barras u otros elementos similares que permitan ejercer un mayor control de vehículos y personas que ingresen al área autorizada para colocar estos controles, sin infringir lo establecido en los numerales 9 y 10 de los Lineamientos para Autorizar el Funcionamiento de Controles de Acceso en el Municipio de Zapopan, Jalisco,

Asimismo, como parte de las casetas de vigilancia, se podrán habilitar plumas, barras u otros elementos similares que permitan ejercer un mayor control de vehículos y personas que ingresen al área autorizada para colocar estos controles, sin infringir lo establecido en los lineamientos Tercero y Décimo de los Lineamientos para Regular la Autorización de Controles de Acceso, los Convenios de Colaboración de Áreas de Cesión para Destinos y la Concesión de Servicios Públicos Relacionadas con los Controles de Acceso, del Municipio de Zapopan, Jalisco, conforme a la reforma a dichos lineamientos aprobados en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 16 dieciséis de diciembre de 2025 dos mil veinticinco, que señala:

DÉCIMA. Las autoridades municipales, estatales y federales de seguridad pública, protección civil y bomberos, así como de servicios médicos municipales, podrán ingresar de manera expedita a ejercer sus funciones y atribuciones, por lo que la representación vecinal, urbanizadores o desarrolladores, así como los prestadores de servicios de seguridad privada, no podrán sustituir a las autoridades mencionadas o restringir su acceso al fraccionamiento, quedando prohibido establecer dicha restricción en su normativa interna, sin excepción del tipo de desarrollo o condominio

Cualquier persona que incumpla con las disposiciones antes señaladas, podrá ser acreedora a las sanciones administrativas o penales correspondientes, establecidas en la normativa correspondiente.”

Las vialidades concesionadas son las siguientes: Avenida Campo Castillo, Avenida Campo del Paraíso, Avenida Campo Príncipes, Avenida Campo Real Poniente, calle Campo Duque, calle Campo Armas, calle Campo Yelmo, calle Campo Virrey, calle Campo Blasones, Avenida Campo Real Oriente, Prolongación Avenida Copalita, Avenida Campo Márquez, y de la segunda etapa Avenida Campo Márquez, Avenida Campo del Paraíso, calle Campo Corona, Avenida Campo Príncipes, Avenida Paraíso Poniente, Avenida Paraíso Oriente, Prolongación Avenida Copalita, calle Campo Conde, Avenida Campo Real, Avenida Campo Azul, descritos, con superficie, medidas y linderos en el punto 8 de consideraciones.

QUINTO. El contrato de concesión para la prestación de servicios públicos municipales que se suscriba derivado de este Acuerdo deberá de contener al menos las siguientes condiciones:

I. La renuncia expresa de la Asociación Civil “Asociación de Colonos del Desarrollo Residencial Campo Real”, A.C., a cualquier tipo de indemnización, respecto de las mejoras que lleve a cabo con relación a los servicios públicos concesionados o, en su caso, a construcciones autorizadas por el Municipio hechas en propiedad municipal.

II. Deberá permitirse el acceso inmediato a los servicios de policía, ambulancias, protección civil y bomberos, por cuestiones de emergencia o para inspeccionar el fraccionamiento.

III. El acceso al fraccionamiento por existir n áreas de cesión para destinos y/o vialidades municipales no podrá ser restringido, ya sea que solicite como vía de tránsito o para disfrutar de los bienes del dominio público. Las autoridades municipales, estatales y federales de seguridad pública, protección civil y bomberos, así como de servicios médicos municipales, podrán ingresar de manera expedita a ejercer sus funciones y atribuciones, por lo que la representación vecinal, así como los prestadores de servicios de seguridad privada, no podrán sustituir a las autoridades mencionadas o restringir su acceso al fraccionamiento, quedando prohibido establecer dicha restricción en su normativa interna.

IV. El manejo de la información que se genere por el control de acceso, será de exclusiva responsabilidad de la Asociación, la cual deberá garantizar su correcta utilización, informando al Municipio del personal que lo administra, de igual manera se informará a la Comisaría General de Seguridad Pública del personal que realice labores de seguridad (policía privada).

V. No se entenderá con este control de acceso que los vecinos sustituyen o se constituyen en autoridad; por lo que, al interior del fraccionamiento, las autoridades municipales, estatales y federales ejercerán sus propias atribuciones.

VI. La concesión se otorgará por un término de 10 diez años, contados a partir de la firma del contrato respectivo, pudiéndose renovar por acuerdo del Ayuntamiento que así lo determine.

VII. Las obligaciones laborales o cualquier otra que se contraiga para pagar al personal de la caseta, así como los gastos que generen por el suministro de servicios tales como el de energía eléctrica, agua, servicio telefónico, o cualquier otro que requiera contratar, correrán por cuenta de la Asociación, quedando exento el Municipio de cualquier obligación por estos conceptos.

VIII. No se podrá ceder a un tercero la administración de los servicios concesionados, sin el consentimiento expreso y por escrito, del Ayuntamiento.

IX. El concesionario queda obligado a poner toda diligencia en la buena administración de los servicios públicos concesionados.

X. El concesionario deberá colocar al frente de la caseta de vigilancia en un lugar visible, una placa lo suficientemente legible a primera vista, que contenga la leyenda: “Las vialidades son de propiedad del Municipio de Zapopan, Jalisco y fueron entregadas en concesión a la Asociación Civil “Asociación de Colonos del Desarrollo Residencial Campo Real”, A.C., quien administra los servicios públicos municipales”.

XI. El Municipio podrá dar por concluido el contrato de concesión, y, en consecuencia, exigir la devolución total o parcial del objeto directo del contrato de concesión, antes de que termine el plazo convenido, en caso de que el concesionario no cumpla con las obligaciones a su cargo, exista causa de interés público debidamente justificada, o el concesionario dé al inmueble (caseta), a las calles o a los servicios un uso diverso al señalado.

En estos casos, el concesionario quedará obligado a devolver el inmueble o la administración del servicio público municipal, al Municipio en un plazo de 30 treinta días contados a partir de la fecha de notificación, respecto de la extinción del contrato de concesión y, por consiguiente, el Municipio quedará facultado a tomar posesión del bien o servicio objeto del contrato, una vez transcurrido dicho plazo.

El contrato concesión se ajustará a lo dispuesto para el régimen de concesiones por la Ley del Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

En los términos de la fracción I del artículo 36 y artículo 110 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, este Acuerdo para ser válido, deberá ser aprobado por mayoría calificada de los miembros de este Ayuntamiento.

SEXTO. Notifíquese esta resolución a la Sindicatura Municipal y a la Dirección Jurídico Consultivo, para que procedan a la elaboración de los instrumentos jurídicos (*Convenio de Colaboración y Contrato de Concesión de Servicios Municipales*), conforme a lo señalado en esta resolución, y en los términos que lo exija la protección de los intereses municipales. Remitiéndose para tal efecto los documentos que acrediten el carácter del representante, así como aquellos que se requieran para la elaboración de los instrumentos jurídicos en cuidado del interés municipal.

Para tal efecto se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para efecto de que le proporcione a la Dirección Jurídico Consultivo copia de la escritura pública número 12,748 doce mil setecientos cuarenta y ocho, de fecha 30 treinta de mayo de 2025 dos mil veinticinco, pasada por la fe del Lic. Armando Sánchez Arámbula, Notario Público Número 02 dos de Zapopan, Jalisco, en el cual mediante asamblea se eligió la planilla encabezada por el C. Edmundo Alejandro Gómez Villalpando además de constar la constitución de la Asociación Civil (Escritura 8,023, pasada por la fe del Lic. Pablo González Vázquez) que obra en el expediente, y sus datos de contacto que señaló (domicilio y teléfonos), para que pueda elaborar el contrato que se autoriza y establecer comunicación con el particular, así como las escrituras de propiedad de las áreas verdes y vialidades municipales.

SÉPTIMO. También notifíquese a la Dirección de Administración, a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, a la Dirección de Inspección y Vigilancia, a la Comisaría General de Seguridad Pública, a la Coordinación General de Servicios Municipales, a la Tesorería Municipal, por conducto de sus titulares, para su conocimiento y efectos procedentes a que haya lugar, para su ejecución y cumplimiento en la esfera de sus respectivas competencias.

Notifíquese a la Dirección de Participación Ciudadana y Dirección de Justicia Cívica Municipal, para su conocimiento y a efecto de que, si las y los vecinos del fraccionamiento Residencial Campo Real A.C., están interesados en los programas de formación o capacitación relacionados con el derecho a la participación ciudadana y la cultura de la legalidad, a petición de parte puedan brindarles dichos servicios.

OCTAVO. Notifíquese éste Acuerdo al Presidente de la Asociación del Fraccionamiento Asociación Civil “Asociación de Colonos del Desarrollo Residencial Campo Real”, A.C., C. Edmundo Alejandro Gómez Villalpando, en el domicilio señalado en el presente expediente, para su conocimiento y efectos legales procedentes en cumplimiento de lo aquí resuelto, otorgándosele un plazo improrrogable de 30 treinta días hábiles a partir de que surta efectos la notificación, para que se apersona en la Dirección Jurídico Consultivo y comience los trámites de firma del convenio y concesión que aquí se autorizan, ya que la autorización del convenio de colaboración y contrato de concesión no tendrá efectos hasta que se suscriban dichos instrumentos, y se entenderá que, si no lo hacen dentro del plazo citado, esta resolución quedará sin efectos por falta de interés.

Notifíquese también al Presidente de la Asociación del Fraccionamiento Asociación Civil “Asociación de Colonos del Desarrollo Residencial Campo Real”, A.C., invitando a la mesa directiva de la asociación y a los vecinos del mismo, por su conducto, para efecto de que conozcan y puedan participar, de estar interesados, en los programas de formación o capacitación de la Dirección de Participación Ciudadana y de la Dirección de Justicia Cívica Municipal, relacionados con el derecho a la participación ciudadana y la cultura de la legalidad.

NOVENO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.”

5.4 (Expediente 26/25) Dictamen mediante el cual se autoriza la permanencia y funcionamiento de dos plumas de control de acceso instaladas sobre Prolongación Av. Las Fuentes, así como la suscripción de un contrato de concesión para la prestación de los servicios públicos al interior del control de acceso, en la colonia Gustavo Díaz Ordaz.

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, de INSPECCIÓN Y VIGILANCIA, de MOVILIDAD URBANA Y CONURBACIÓN y de SEGURIDAD PÚBLICA Y JUSTICIA CÍVICA, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen el cual tiene por objeto resolver la solicitud realizada por el Comité por Causa “Andador Tlatilco” en la colonia Gustavo Díaz Ordaz, a efecto de que el Ayuntamiento autorice, por motivos de seguridad, la permanencia de dos plumas de control de acceso instaladas desde hace 23 veintitrés años sobre Prolongación Av. Las Fuentes, formando un rectángulo con tres andadores y estacionamiento. Al nororiente se ubica el Andador Tlatilco (dos andadores que corren lateralmente) y al norponiente el Andador Teplatascos (con el que hace cerrada), motivo por el cual se formulan los siguientes:

ACUERDO:

PRIMERO. Se resuelve procedente la solicitud de la C. Luisa Evangelina López Olmos, en su carácter de Presidenta del Comité por Causa “Andador Tlatilco” en la colonia Gustavo Díaz Ordaz, y por motivos de seguridad se autoriza la permanencia y funcionamiento de dos plumas de control de acceso instaladas desde hace 23 veintitrés años sobre Prolongación Av. Las Fuentes, formando un rectángulo con una superficie de 634.00 m² (seiscientos treinta y cuatro metros cuadrados), conformado por un área que se encuentra entre tres andadores, y

funge como área de estacionamiento, ubicada al nororiente con Andador Tlatilco (dos andadores que corren lateralmente), y al norponiente el Andador Teplatasco (con el que hace cerrada), de conformidad a las características señaladas en los puntos 4 y 7 de Antecedentes y cuyos anexos forman parte integrante del expediente 26/25, materia del presente dictamen.

En consecuencia, se autoriza la suscripción de un Contrato de Concesión para la Prestación de los Servicios Públicos al interior del control de acceso, por un término de 10 diez años, de conformidad a los *"Lineamientos para Regular la Autorización de Controles de Acceso, los Convenios de Colaboración de Áreas de Cesión para Destinos y la Concesión de Servicios Públicos Relacionadas con los Controles de Acceso, del Municipio de Zapopan, Jalisco"*, de conformidad a las cláusulas estipuladas en los puntos de Acuerdo Segundo y Tercero de este resolutivo.

El Municipio acredita la propiedad mediante extracto de la Escritura Pública número 5437 cinco mil cuatrocientos treinta y siete, de fecha 19 diecinueve de diciembre de 1988 mil novecientos ochenta y ocho, pasada ante la fe del Notario Público Titular Herrera Anaya, donde viene la caratula de la escritura y la fracción del Andador Tlatilco (punto 7 inciso a) de Antecedentes).

En los términos de la fracción I del artículo 36 y artículo 110 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, este Acuerdo para ser válido, deberá ser aprobado por mayoría calificada de los miembros de este Ayuntamiento.

SEGUNDO. La suscripción del contrato de concesión de prestación de servicios públicos municipales, entre el Municipio de Zapopan, Jalisco, y el Comité por Causa "Andador Tlatilco" en la colonia Gustavo Díaz Ordaz, se autoriza por un término de 10 diez años, contados a partir de la suscripción del contrato respectivo, ello, con relación a la prestación a los servicios que se requieran para que el espacio de propiedad municipal se mantenga saneado, limpio, en buenas condiciones, balizado y reparando cualquier bache que se pudiera generar en él, además de encargarse de reponer luminarias en el sitio, ello, respecto de la superficie de 634 m² (seiscientos treinta y cuatro metros cuadrados), identificada en el plano del punto 7 inciso b) de Antecedentes).

TERCERO. El contrato de concesión para la prestación de servicios públicos municipales que se suscriba derivado de este Acuerdo deberá de contener al menos las siguientes condiciones:

a) Acreditar la personalidad jurídica con funciones de representación ciudadana y vecinal, lo cual consta ya en el expediente que se resuelve, mediante “Acta de Asamblea de Elección”, de fecha 31 treinta y uno de marzo del año 2025 dos mil veinticinco, en la que consta la Asamblea General Ordinaria convocada por la Dirección de Participación Ciudadana, por la que se conformó el Comité por Causa “Andador Tlatilco” en la colonia Gustavo Díaz Ordaz (punto 5 de Antecedentes).

b) La renuncia expresa del Comité por Causa a cualquier tipo de indemnización, respecto de las mejoras que lleve a cabo con relación al inmueble municipal y los servicios públicos concesionados (para mantenerlo saneado, limpio, en buenas condiciones, balizado y reparando cualquier bache que se pudiera generar en él, además de encargarse de reponer luminarias en el sitio).

c) Las autoridades municipales, estatales y federales de seguridad pública, protección civil y bomberos, así como de servicios médicos municipales, podrán ingresar de manera expedita a ejercer sus funciones y atribuciones, por lo que el Comité por causa no podrá sustituir a las autoridades mencionadas o restringir su acceso al inmueble. Cualquier persona que incumpla con las disposiciones antes señaladas, podrá ser acreedora a las sanciones administrativas o penales correspondientes, establecidas en la normativa correspondiente.”

d) El manejo de la información que se genere por el control de acceso, será de la exclusiva responsabilidad del Andador Tlatilco, a través del Comité por Causa, la cual deberá garantizar su correcta utilización, informando al Municipio del personal que la administra; de igual manera se informará a la Comisaría General de Seguridad Pública del personal que en su caso realice labores de seguridad (policía privada).

e) No se entenderá con este control de acceso que los vecinos sustituyen o se constituyen en autoridad, por lo que al interior del “Andador Tlatilco” las autoridades municipales, estatales y federales ejercerán sus propias atribuciones.

f) La concesión de los servicios públicos para mantener el inmueble municipal saneado, limpio, en buenas condiciones, balizado y reparando cualquier bache que se pudiera generar en él, además de encargarse de reponer luminarias en el sitio, se otorgará por un término de 10 diez años, contados a partir de la firma del contrato respectivo.

g) No se podrá ceder a un tercero la concesión de los servicios, sin el consentimiento expreso y por escrito, del Ayuntamiento.

h) El concesionario queda obligado a poner toda diligencia en la buena administración de los servicios públicos concesionados, debiendo reparar los daños, sin derecho para repetir en contra del Municipio el importe de los gastos ordinarios que se necesiten para el uso y la conservación de los mismos.

i) El concesionario deberá colocar al frente de los controles de acceso una placa o letrero suficientemente legible a primera vista, que contenga la leyenda: “El área que conforma el Andador Tlatilco es de propiedad del Municipio de Zapopan, Jalisco, y fue entregada en concesión al Comité por Causa Andador Tlatilco en la colonia Gustavo Díaz Ordaz”. La placa o letrero será instalado y conservado durante el término del contrato de concesión por cuenta y costo del Comité por Causa, ello, dentro de los 30 treinta días siguientes a la firma del Contrato de concesión correspondiente.

j) El Municipio podrá dar por concluido el contrato de concesión y, en consecuencia, exigir la devolución total o parcial del objeto directo del contrato de concesión, antes de que termine el plazo convenido, en el caso de que el concesionario no cumpla con las obligaciones a su cargo, exista causa de interés público debidamente justificada, o el concesionario dé al espacio un uso diverso al señalado. En estos casos, el concesionario quedará obligado a devolver el inmueble al Municipio en un plazo de 30 treinta días contados a partir de la fecha de notificación, respecto de la extinción del contrato de concesión, y, por consiguiente, el Municipio quedará facultado a tomar posesión del bien inmueble municipal, una vez transcurrido dicho plazo.

El contrato concesión se ajustará a lo dispuesto para el régimen de concesiones establecido en la Ley del Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

CUARTO. Notifíquese esta resolución a la Sindicatura Municipal y a la Dirección Jurídico Consultivo, para que procedan a la elaboración del instrumento jurídico materia del presente dictamen con el Comité por Causa “Andador Tlatilco” en la colonia Gustavo Díaz Ordaz, es decir, del Contrato de Concesión para la Prestación de los Servicios Públicos Municipales, conforme a lo señalado en esta resolución, y en los términos que lo exija la protección de los intereses municipales, así como los datos de ubicación de los representantes del Comité por Causa (domicilio y teléfonos) para la elaboración de los instrumentos jurídicos y establecer contacto con el promovente.

Para tal efecto se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que proporcione a la Dirección Jurídico Consultivo copia de los siguientes documentos:

a) Extracto de la Escritura Pública número 5437 cinco mil cuatrocientos treinta y siete, de fecha 19 diecinueve de diciembre de 1988 mil novecientos ochenta y ocho, pasada ante la fe del Notario Público Titular Herrera Anaya, donde viene la caratula de la escritura y la fracción del Andador Tlatilco (punto 7 inciso a) de Antecedentes);

b) Extracto del plano del Andador Tlatilco del que se desprende que la fracción del predio municipal al interior de las plumas de control de acceso mide 634.00 m² seiscientos treinta y cuatro metros cuadrados (punto 7 inciso b) de Antecedentes);

c) “Acta de Asamblea de Elección”, de fecha 31 treinta y uno de marzo del año 2025 dos mil veinticinco, en la que se hace constar la Asamblea General Ordinaria convocada por la Dirección de Participación Ciudadana, por la que se conformó el Comité por Causa “Andador Tlatilco” en la colonia Gustavo Díaz Ordaz (punto 5 de Antecedentes).

QUINTO. También notifíquese a la Dirección de Administración, a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, a la Dirección de Inspección y Vigilancia, al Organismo Público Descentralizado Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos de Zapopan, a la Comisaría General de Seguridad Pública, a la Coordinación General de Servicios Municipales, y a la Dirección de Participación Ciudadana, por conducto de sus titulares, para su conocimiento y efectos legales procedentes a que haya lugar, para su ejecución y cumplimiento en la esfera de sus respectivas competencias.

SEXTO. Notifíquese este Acuerdo a la C. Luisa Evangelina López Olmos, en su carácter de Presidenta del Comité por Causa “Andador Tlatilco” en la colonia Gustavo Díaz

Ordaz, en el domicilio que para tal efecto señaló en su escrito inicial petitorio, para su conocimiento y efectos legales procedentes, en cumplimiento de lo aquí resuelto, así como para que acuda ante la Dirección Jurídico Consultivo, ya que la autorización del contrato de concesión para la prestación de servicios públicos materia del presente dictamen no tendrán efectos hasta que se suscriban dichos instrumentos, y se entenderá que si no lo hace dentro de los dos meses siguientes a la notificación que se le haga, esta resolución quedará sin efectos por falta de interés de parte.

SÉPTIMO. Se faculta al PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.”

5.5 (Expediente 73/25) Dictamen por el que se resuelve la baja administrativa de la solicitud del C. Omar Ruvalcaba Peralta, Presidente de la Asociación de Vecinos Parques Vallarta, A.C., respecto a la autorización para controles de acceso en las áreas de cesión para vialidades, así como un convenio de colaboración de un área de cesión para destinos.

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO URBANO, de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, de MOVILIDAD URBANA Y CONURBACIÓN, de PARTICIPACIÓN CIUDADANA, de RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS y de SEGURIDAD PÚBLICA Y JUSTICIA CÍVICA nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto que se estudie y, en su caso, se autorice al C. Omar Ruvalcaba Peralta, Presidente de la Asociación de Vecinos Parques Vallarta, A.C., el comodato de las áreas de cesión para vialidades polígono vialidad VCM-12, Paseo de la Estrella, polígono vialidad VSC-2 Calle del Bosque, polígono vialidad VCM-11 Paseo del Parque, a efecto de ejercer controles de acceso al interior del fraccionamiento referido, así como el área de cesión para destinos identificada como 1/EV-B, para su cuidado y mantenimiento, en razón de lo cual nos permitimos formular los siguientes:

ACUERDO:

PRIMERO. Se resuelve la baja administrativa del expediente 73/25, relativo a la solicitud del C. Omar Ruvalcaba Peralta, Presidente de la Asociación de Vecinos Parques Vallarta, A.C., a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice controles de acceso en las áreas de cesión para vialidades polígono vialidad VCM-12 Paseo de la Estrella,

polígono vialidad VSC-2 Calle del Bosque, polígono vialidad VCM-11 Paseo del Parque, al interior del fraccionamiento referido, así como un convenio de colaboración del área de cesión para destinos identificada como 1/EV-B, para su cuidado y mantenimiento, en los términos y por las razones que se desprenden del presente dictamen.

SEGUNDO. Notifíquese este Acuerdo al C. Omar Ruvalcaba Peralta, Presidente de la Asociación de Vecinos Parques Vallarta, A.C., para su conocimiento y efectos conducentes, en el domicilio señalado para tal efecto en su solicitud.

Asimismo, se le informa que se dejan a salvo los derechos, para efecto de que, si es de su interés, presente de nueva cuenta la solicitud, acompañándose de los documentos requeridos que ya le fueron notificados.

TERCERO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.”

5.6 (Expediente 128/24) Dictamen que resuelve la baja administrativa de la solicitud hecha por parte del C. Saul Arámbula Álvarez y el C. Jorge Miguel Nuckolls Rubio, quienes se ostentaron como Presidente y Secretario de la Asociación de Vecinos Jardines de San Ignacio, referente a la entrega en donación o comodato, de una camioneta tipo Pick Up para la realización de actividades propias de la Asociación.

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de GOBERNACIÓN Y ASUNTOS METROPOLITANOS, y de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto que se estudie y, en su caso, se resuelva la solicitud presentada por los Ciudadanos Jorge Miguel Nuckolls Rubio y Saul Arámbula Álvarez, quienes se ostentaron como Presidente y Secretario respectivamente, de la Asociación de Vecinos Jardines de San Ignacio, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la entrega bajo la figura jurídica de la donación o del comodato de una camioneta tipo Pick Up para la realización de actividades propias de la Asociación, en razón de lo cual nos permitimos formular los siguientes:

ACUERDO:

PRIMERO. Se resuelve la baja administrativa del expediente 128/24, relativo a la solicitud hecha por parte del C. Saul Arámbula Álvarez y el C. Jorge Miguel Nuckolls Rubio, quienes se ostentaron como Presidente y Secretario de la Asociación de Vecinos Jardines de San Ignacio, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la entrega bajo la figura jurídica de la donación o del comodato de una camioneta tipo Pick Up para la realización de actividades propias de la Asociación, en los términos y por las razones que se desprenden del presente dictamen.

SEGUNDO. Notifíquese este Acuerdo al C. Saul Arámbula Álvarez, Presidente de la Asociación de Vecinos Jardines de San Ignacio, en el domicilio que manifestó para tal efecto en su solicitud de cuenta, para su conocimiento.

TERCERO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.”

5.7 (Expediente 259/25) Dictamen mediante el cual se resuelve procedente la incitativa para la celebración del Convenio de Colaboración General con el Instituto Nacional de Economía Social (INAES), con el objeto de promover un desarrollo económico y social, diverso y participativo enfocado en grupos prioritarios en situación de desigualdad.

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD DE GÉNERO, de DESARROLLO ECONÓMICO, COMPETITIVIDAD Y ASUNTOS INTERNACIONALES y de DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto estudiar y resolver la iniciativa, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la celebración del convenio de colaboración con el Instituto Nacional de Economía Social (INAES), con el objeto de promover un desarrollo económico y social, diverso y participativo enfocado en grupos prioritarios en situación de desigualdad, de conformidad a los siguientes:

ACUERDO:

PRIMERO. Se resuelve procedente la incitativa para la celebración del Convenio de Colaboración General con el Instituto Nacional de Economía Social (INAES), con el objeto

de promover un desarrollo económico y social, diverso y participativo enfocado en grupos prioritarios en situación de desigualdad.

Se anexa el formato del convenio general a suscribir entre el Municipio de Zapopan, Jalisco y el Instituto Nacional de Economía Social (INAES), con sus términos generales, materia y vigencia.

SEGUNDO. Notifíquese este acuerdo a la Sindicatura Municipal y a la Dirección Jurídico Consultivo para efecto de efectuar la celebración del convenio de colaboración entre el Municipio de Zapopan, Jalisco, y el Instituto Nacional de Economía Social (INAES), de acuerdo con el formato general del convenio que se anexa, en el que se consignan sus términos generales, materia y vigencia. Este convenio será detallado en su contenido por la dependencia correspondiente (Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad), la Sindicatura Municipal y la Dirección Jurídico Consultivo, bajo las directrices de su materia u objeto con los pormenores de actividades y procesos que se requieran, siempre en cuidado del interés municipal.

TERCERO. Notifíquese este acuerdo a la a la Oficina de la Presidencia Municipal, a la Jefatura de Gabinete, a la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, a la Dirección de Capacitación y Oferta Educativa, Dirección de Emprendimiento, Dirección de Programas Sociales Municipales y Dirección de Promoción Económica, por conducto de sus titulares para su conocimiento y debido cumplimiento.

CUARTO. Notifíquese también este acuerdo al Instituto Nacional de Economía Social (INAES), Calle Segunda Cerrada de Belisario Domínguez Número 40 Colonia del Carmen 04100 Ciudad de México, para acordar la suscripción del Convenio de Colaboración General.

QUINTO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL, a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y a la COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMBATE A LA DESIGUALDAD, a efecto de suscribir la documentación inherente para el cumplimiento del presente dictamen.”

5.8 (Expediente 295/25) Dictamen por el que se autoriza la desincorporación del dominio público y la incorporación al dominio privado del inmueble de propiedad municipal identificado como fracción 27 veintisiete (ACD), localizado dentro de la acción

urbanística denominada “Corredor Industrial Colotlán” para efecto de celebrar un contrato de permuta por el predio de propiedad privada de la sociedad mercantil denominada Comercializadora Laser Atlético, Sociedad Anónima de Capital Variable, de identificado como predio rústico denominado “La Vinatera”.

“Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO RURAL, de DESARROLLO URBANO y de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto que se estudie y en su caso, se atienda la petición que realiza el ciudadano Mario Martínez Barone, en su carácter de representante de Comercializadora Laser Atlético, S.A. de C.V., por el cual solicita que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la permuta de un predio rústico denominado “La Vinatera”, propiedad de su representada, con una superficie de 15,894.00 m² (quince mil ochocientos noventa y cuatro metros cuadrados), por un predio de propiedad municipal identificado como fracción 27 veintisiete (ACD), propiedad del Municipio, con una superficie de 13,846.61 m² (trece mil ochocientos cuarenta y seis punto sesenta y un metros cuadrados), en razón por lo cual nos permitimos manifestar los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. Se autoriza la desincorporación del dominio público y la incorporación al dominio privado del inmueble de propiedad municipal identificado como fracción 27 veintisiete (ACD), con una superficie de 13,846.61 m² (trece mil ochocientos cuarenta y seis punto sesenta y un metros cuadrados), localizado dentro de la acción urbanística denominada “Corredor Industrial Colotlán”, dentro del proyecto conocido como INDORAMA, ubicado en Carretera a Colotlán número 6800 seis mil ochocientos, entre la Avenida Valle de los Molinos y la calle Las Gaviotas, amparado bajo la escritura pública número 71,066 (setenta y un mil sesenta y seis) de fecha 06 seis de septiembre de 2022 dos mil veintidós, pasada ante la Fe del Notario Público número 115 ciento quince, del municipio de Guadalajara, Jalisco, Licenciado Juan Diego Ramos Uriarte, para efecto de celebrar un contrato de permuta.

SEGUNDO. Se autoriza la permuta del predio de propiedad municipal identificado como fracción 27 veintisiete (ACD), con una superficie de 13,846.61 m² (trece mil ochocientos cuarenta y seis punto sesenta y un metros cuadrados), localizado dentro de la acción urbanística denominada “Corredor Industrial Colotlán”, dentro del proyecto conocido como INDORAMA, ubicado en Carretera a Colotlán número 6800 seis mil ochocientos, entre la Avenida Valle de los Molinos y la calle Las Gaviotas, por el predio de propiedad privada

de la sociedad mercantil denominada Comercializadora Laser Atlético, Sociedad Anónima de Capital Variable, de identificado como predio rústico denominado “La Vinatera”, con una superficie de 15,894.00 m² (quince mil ochocientos noventa y cuatro metros cuadrados), esto, en virtud de que el predio de propiedad privada a adquirirse mediante esta permuta, ofrece mayores beneficios para la ciudadanía, como lo son: accesibilidad con frente a vialidad regional, utilidad pública, topografía plana y mayor superficie, entre otros, es decir, la propuesta de permuta beneficia las superficies disponibles de Áreas de Cesión para Destinos en beneficio de los zapopanos. Esto de conformidad a lo dispuesto por la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y por el Código Civil del Estado de Jalisco.



En consecuencia, y dada la superficie excedente de 2,047.39 m² (dos mil cuarenta y siete punto treinta y nueve metros cuadrados) que reporta el predio rústico denominado “La Vinatera”, con una superficie de 15,894.00 m² (quince mil ochocientos noventa y cuatro metros cuadrados), la sociedad mercantil denominada Comercializadora Laser Atlético, Sociedad Anónima de Capital Variable, deberá hacer constar por escrito su aceptación a la renuncia a cualquier diferencia en proporción y valores de suelo por esta operación de permuta.

Los gastos, honorarios y derechos derivados de la escrituración se cubrirán por cada parte según corresponda al inmueble que adquieren, incluido el impuesto sobre transmisión

patrimonial y el Impuesto Sobre la Renta, aunque en el caso de Zapopan, el Municipio no es causante de dichos impuestos.

La propiedad de los inmuebles objeto de esta operación jurídica se acredita con los siguientes instrumentos jurídicos:

a) Escritura Pública número 1,697 mil seiscientos noventa y siete, de fecha 02 dos de octubre de 2025 dos mil veinticinco, pasada ante la fe del Notario Público número 74 setenta y cuatro, del Municipio de Guadalajara, Jalisco, Licenciado Agustín Mayoral Uribe, por la cual se acredita la propiedad a favor de Comercializadora Laser Atlética, Sociedad Anónima de Capital Variable, del predio rústico denominado “La Vinatera”, ubicado en la municipalidad de Zapopan, Jalisco, con una superficie de 1-58-94.00 Una Hectárea, cincuenta y ocho centiáreas, noventa y cuatro áreas.

b) Escritura Pública número 71,066 (setenta y un mil sesenta y seis) de fecha 06 seis de septiembre de 2022 dos mil veintidós, pasada ante la Fe del Notario Público número 115 ciento quince, del municipio de Guadalajara, Jalisco, Licenciado Juan Diego Ramos Uriarte, por la cual se acredita la propiedad a favor del Municipio de Zapopan, Jalisco, del predio identificado como fracción 27 veintisiete (ACD), con una superficie de 13,846.61 m² (trece mil ochocientos cuarenta y seis punto sesenta y un metros cuadrados).

En términos de lo dispuesto por el artículo 36 fracción I, III, V y VI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, este dictamen deberá ser aprobado por mayoría calificada de los integrantes del Ayuntamiento.

TERCERO. Notifíquese a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, a la Dirección de Ordenamiento del Territorio, a la Tesorería Municipal, a la Dirección de Glosa, a la Dirección de Administración, a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, por conducto de sus titulares, para su conocimiento y efectos legales conducentes y para el cumplimiento del presente Acuerdo, en el ámbito de sus competencias, remitiéndose a cada dependencia copia simple de la totalidad del presente expediente, para sus efectos a que haya lugar.

CUARTO. Notifíquese a la Sindicatura Municipal y a la Dirección Jurídico Consultivo para que asesoren a la Dirección de Administración y a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, efectuando la revisión de los términos legales del proyecto de escritura de permuta, que sea remitido por el notario designado de común acuerdo por ambas partes, revisando la Dirección de Administración y a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, los términos técnicos de los terrenos permutados (superficie, medidas y linderos, datos catastrales y registrales), y conforme a lo dispuesto en este dictamen.

Notifíquese a las citadas dependencias este dictamen, acompañando los siguientes documentos:

a) Escritura Pública número 1,697 mil seiscientos noventa y siete, de fecha 02 dos de octubre de 2025 dos mil veinticinco, pasada ante la fe del Notario Público número 74 setenta y cuatro, del Municipio de Guadalajara, Jalisco, Licenciado Agustín Mayoral Uribe, por la cual se acredita la propiedad a favor de Comercializadora Laser Atlético, Sociedad Anónima de Capital Variable, del predio rústico denominado “La Vinatera”, ubicado en la municipalidad de Zapopan, Jalisco, con una superficie de 1-58-94.00 Una Hectárea, cincuenta y ocho centiáreas, noventa y cuatro áreas.

b) Escritura Pública número 71,066 (setenta y un mil sesenta y seis) de fecha 06 seis de septiembre de 2022 dos mil veintidós, pasada ante la Fe del Notario Público número 115 ciento quince, del municipio de Guadalajara, Jalisco, Licenciado Juan Diego Ramos Uriarte, por la cual se acredita la propiedad a favor del Municipio de Zapopan, Jalisco, del predio identificado como fracción 27 veintisiete (ACD), con una superficie de 13,846.61 m² (trece mil ochocientos cuarenta y seis punto sesenta y un metros cuadrados).

c) Escritura Pública número 567 quinientos sesenta y siete, de fecha 17 diecisiete de diciembre de 2002 dos mil dos, pasada ante la fe del notario público número 28 veintiocho de Zapopan, Jalisco, Licenciado Mario Enrique Camarena Obeso, actuando como asociado y en el protocolo de la notaría 99 noventa y nueve, del Municipio de Guadalajara, Jalisco, Licenciado José Mora Luna, por la cual se hace constar la constitución de la Sociedad Mercantil denominada Comercializadora Laser Atlético, Sociedad Anónima de Capital Variable.

d) Escritura Pública número 565 quinientos sesenta y cinco, de fecha 22 veintidós de septiembre de 2023 dos mil veintitrés, por la que se protocolizó un acta de asamblea de fecha 19 diecinueve de septiembre de 2023 dos mil veintitrés, en la que entre otros acuerdos se designó como Presidente del Consejo de Administración a Mario Martínez Barone, y con tal carácter la Asamblea le confirió todas las facultades de representación orgánica que se recogen en los estatutos sociales en su cláusula vigésima novena, para ejercer individualmente, incluida la facultad para ejecutar actos de dominio.

e) Copia de los dos avalúos de los predios materia de la permuta, del predio de propiedad municipal y del predio de propiedad privada.

f) Copia de la identificación oficial del C. Mario Martínez Barone, en su carácter de representante de Comercializadora Laser Atlético, S.A. de C.V.

En virtud de los antecedentes señalados en este apartado, las y los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de Desarrollo Rural, de Desarrollo Urbano y de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos, nos permitimos formular las siguientes:

QUINTO. Conforme con lo dispuesto por los artículos 86 y 92 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se instruye a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, a efecto de que una vez que se formalice la escrituración a favor del Municipio de Zapopan, Jalisco, respecto del predio rústico denominado “La Vinatera”, con una superficie de 15,894.00 m² (quince mil ochocientos noventa y cuatro metros cuadrados), se incorpore dicho inmueble al dominio público y en consecuencia al registro público de los bienes que constituyan el patrimonio del Municipio, con el objeto de mantenerlo actualizado, para lo cual comuníquese a la Dirección de Catastro Municipal, un vez que se lleve a cabo la escrituración a favor del Municipio, para que realice la consignación correspondiente de su carácter, superficie que una vez recibida, se declara como bien del dominio público con la declaratoria correspondiente. En estos términos, procédase conforme a derecho corresponda, respecto del predio que por este acuerdo se desincorpora del dominio público y causa baja del inventario de bienes inmuebles del predio identificado como fracción 27 veintisiete (ACD), con una superficie de 13,846.61 m² (trece mil ochocientos cuarenta y seis punto sesenta y un metros cuadrados), para todos los efectos a que haya lugar.

En consecuencia, la Secretaría del Ayuntamiento deberá presentar al Pleno la correspondiente declaratoria de incorporación, para efecto de su publicación e inscripción en el Registro Público de la Propiedad, ello, una vez que la Jefatura de la Unidad de Patrimonio informe que se ha formalizado su adquisición, para lo cual la Dirección de Actas, Acuerdos y Seguimiento deberá dar seguimiento al cumplimiento del presente Acuerdo.

SEXTA. También notifíquese esta resolución a la Dirección de Ordenamiento del Territorio, por conducto de su titular, para su conocimiento y efectos legales conducentes, señalándose que dicha autorización no exenta a Comercializadora Laser Atlético, S.A. de C.V., a cumplir con sus obligaciones en materia de desarrollo urbano si pretende edificar el inmueble que adquiere en permuta, por lo que deberá de cumplir para tal efecto con las disposiciones del Código Urbano para el Estado de Jalisco, del Reglamento de Urbanización del Municipio de Zapopan y los demás vigentes aplicables.

SÉPTIMA. Notifíquese también a la sociedad mercantil denominada Comercializadora Laser Atlético, S.A. de C.V., por conducto de su representante C. Mario Martínez Barone, en el domicilio que para tal efecto señaló en su escrito inicial de solicitud, para su conocimiento y para el debido cumplimiento de las obligaciones que en la parte resolutive de establecen, compareciendo a la escrituración como Presidente del Consejo de Administración con facultades para ejecutar actos de dominio, para efecto de que comparezca a la Dirección de Administración y a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, con el fin de efectuar la mutua escrituración de inmuebles materia de la permuta que se autoriza, así como a manifestar su aceptación a la renuncia de diferencial de valor y/o superficie y a aceptar cubrir los costos de la escritura de permuta.

Asimismo, se le hace del conocimiento, que dicha autorización no exenta a Comercializadora Laser Atlético, S.A. de C.V., a cumplir con sus obligaciones en materia de desarrollo urbano si pretende edificar el inmueble que adquiere en permuta, por lo que deberá de cumplir para tal efecto con las disposiciones del Código Urbano para el Estado de Jalisco, del Reglamento de Urbanización del Municipio de Zapopan y los demás vigentes aplicables.

Los gastos, honorarios y derechos derivados de la escrituración se cubrirán por cada parte según corresponda al inmueble que adquieren, incluido el impuesto sobre transmisión

patrimonial y el Impuesto Sobre la Renta, aunque en el caso de Zapopan, el Municipio no es causante de dichos impuestos.

OCTAVO. En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, comuníquese por conducto de la Dirección de Administración y de la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, el contenido del presente Acuerdo al H. Congreso del Estado de Jalisco, dentro de los treinta días posteriores a la fecha de formalización de la Escritura de adquisición correspondiente, remitiéndole una copia certificada de dicho instrumento jurídico así como el Acta de la Sesión del Ayuntamiento que corresponde a la Sesión en que se autoriza, para los efectos de revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

De igual forma, conforme con lo establecido en el artículo 182 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, comuníquese este Acuerdo por conducto de la Dirección de Administración y de la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, a la Tesorería Municipal, para que se haga llegar a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, a más tardar el día cinco del mes siguiente al que se haya formalizado la permuta que por este Acuerdo se autoriza, en caso de efectuarse ésta, emitiéndole una copia certificada del mismo, así como del Acta de la Sesión del Ayuntamiento que corresponde a la Sesión en que se autoriza, para los efectos de revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

NOVENO. Se faculta al PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.”

5.9 (Expediente 03/26) Dictamen que declara y autoriza formalmente regularizado el predio “Pino Suárez y Galeana (expediente F-034/09)”, en el Municipio de Zapopan, Jalisco.

“Los Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de DESARROLLO URBANO, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto que se estudie y en su caso, se apruebe y autorice la Declaratoria Formal de Regularización del fraccionamiento irregular denominado Pino Suárez y Galeana, expediente F-034/09, en este Municipio de Zapopan, Jalisco, en virtud de que se ha culminado el proceso dentro de la Comisión Municipal de Regularización (COMUR), conforme a lo dispuesto por la Ley para la Regularización y

Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, y lo dispuesto en el Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Zapopan, Jalisco, en razón por lo cual exponemos los siguientes:

ACUERDO:

PRIMERO. Se declara y autoriza formalmente regularizado el predio “Pino Suárez y Galeana (expediente F-034/09)”, en el Municipio de Zapopan, Jalisco, en virtud de que el procedimiento de regularización se ha cumplimentado cabalmente ante la Comisión Municipal de Regularización de Zapopan, Jalisco (COMUR), con una superficie de 1,130.00 m² (mil ciento treinta metros cuadrados), para un total de 01 una manzana y 07 siete lotes fraccionados, conforme con lo dispuesto por la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco y en el Reglamento para la de Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Zapopan, Jalisco.

Se aprueban los créditos fiscales de la regularización a cargo del Comité por Causa, posecionarios y titulares de lotes del fraccionamiento denominado “Pino Suárez y Galeana (expediente F-034/09)”, en el Municipio de Zapopan, Jalisco, mismos que se proponen en este dictamen y que obran agregados en el presente expediente de regularización, actualizándose su monto respecto al establecido en la Ley de Ingresos del Municipio de Zapopan, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal en el que se cubran.

En caso de incumplimiento por parte de los posecionarios, respecto a las obligaciones contraídas en lo relativo a los créditos fiscales, constituirán impedimento para efectos de iniciar o continuar el procedimiento de titulación del predio, establecido en el Capítulo Cuarto de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco; lo anterior, sin perjuicio de los demás cargos y sanciones que resulten aplicables, en términos de la legislación vigente.

Notifíquese a la Sindicatura Municipal, a la Tesorería Municipal y a la Dirección de Ingresos, para su conocimiento y efectos correspondientes a su pago.

SEGUNDO. Notifíquese el presente Acuerdo a la Comisión Municipal de Regularización de Zapopan, Jalisco (COMUR), para su conocimiento y efectos legales

procedentes, con motivo de la regularización formal del predio del predio denominado “Pino Suárez y Galeana (expediente F-034/09)”, en el Municipio de Zapopan, Jalisco.

TERCERO. Notifíquese con copia de la presente resolución al Director del Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de Jalisco, para su conocimiento e inscripción, por haberse dado la incorporación mediante el Procedimiento de Regularización, conforme a lo dispuesto por el artículo 28 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, que señala que la resolución del Ayuntamiento deberá inscribirse ante el Registro Público, a través de su Dirección de Propiedad, enviándola con el expediente técnico del predio denominado “Pino Suárez y Galeana (expediente F-034/09)” en este Municipio de Zapopan, Jalisco, que comprenda un legajo certificado de los documentos citados en el oficio 01000305/338/2025, suscrito por la Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización (COMUR), así como de este Acuerdo del Ayuntamiento y el Acta de la Sesión en que se apruebe, esto, bajo instancia de la Secretaría Técnica de la Comisión Municipal de Regularización, en los términos de los artículos 5 fracción VIII de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco y 42 fracción VI de la Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Zapopan, Jalisco.

En su momento, ya con la emisión de los títulos de propiedad correspondientes a cada lote, se inscribirán los mismos en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Jalisco, conforme a lo dispuesto por los artículos 66 fracción I del Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Zapopan, Jalisco.

CUARTO. Comuníquese con copia del presente Acuerdo a la Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco (PRODEUR), para su conocimiento y efectos legales conducentes.

QUINTO. Hágase del conocimiento el presente Acuerdo a la titular de la Dirección de Catastro Municipal, para que realice en su momento y cuando se encuentre en las condiciones legales que señala el artículo 89 del Reglamento de la Ley de Catastro para el Estado de Jalisco, realice la apertura de las cuentas catastrales correspondientes a los 7 siete lotes del predio denominado “Pino Suárez y Galeana (expediente F-034/09)”.

SEXTO. Notifíquese el presente Acuerdo al Titular de la Dirección de Ordenamiento del Territorio, así como a la Dirección de Administración y a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

SÉPTIMO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que dentro de los 10 días hábiles siguientes a la aprobación de la presente resolución, la publique por una sola vez, en forma abreviada en la Gaceta Municipal; así mismo publique durante 3 días hábiles en los Estrados de la Secretaría (*Presidencia Municipal*) o en la Delegación Municipal que correspondan, lo anterior de conformidad con los artículo 28 fracción II de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

OCTAVO. Notifíquese a los C.C. Francisca Rodríguez Cruz, Ma. Trinidad Cruz Rodríguez y a María Guadalupe Pérez García, como integrantes del Comité por causa, respectivamente, para su conocimiento y efectos correspondientes, mediante publicación en los Estrados de la Presidencia por tres días, para su conocimiento y efectos procedentes, conforme al artículo 28 fracción III de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

NOVENO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.”

5.10 (Expediente 08/19) Dictamen mediante el cual se resuelve improcedente la solicitud presentada por el Dr. Saúl Valdez Zepeda, Director General del Centro de Enseñanza Técnica Industrial, referente a la modificación de un contrato de comodato de un predio municipal para la construcción de un plantel educativo y un proyecto ecológico.

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de EDUCACIÓN y de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto resolver la solicitud presentada por el que se ostentó como Director General del Centro de Enseñanza Técnica Industrial (CETI), Dr. Saúl Valdez Zepeda, quien solicita que el Ayuntamiento autorice una modificación al Acuerdo de fecha 27 veintisiete de septiembre de 2018 dos mil dieciocho, en razón de lo cual hacemos de su conocimiento los siguientes:

ACUERDO:

PRIMERO. Se resuelve improcedente la solicitud presentada por el Dr. Saúl Valdez Zepeda, Director General del Centro de Enseñanza Técnica Industrial, quien solicitó se autorice la modificación de un contrato de comodato de un predio municipal localizado en el kilómetro 2.5 al oriente del Camino a las Cañadas, por camino a Río Blanco, con una superficie de 190,000 m² (ciento noventa mil metros cuadrados), para la construcción de un plantel educativo y un proyecto ecológico, por no haber sido firmado el contrato de comodato de dicho predio, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Zapopan, el pasado 27 veintisiete de septiembre de 2018 dos mil dieciocho, que implicaba el proyecto de venta de una fracción del mismo, por no haber sido viable financieramente el proyecto de edificación de un nuevo plantel en él.

Lo anterior, sin perjuicio de que si en su oportunidad el Centro de Enseñanza Técnica Industrial (CETI), escala el proyecto a una dimensión menor que le resulte viable para introducir la infraestructura de servicios, edificarlo y operarlo, contando con fondos para tal efecto pueda solicitar de nueva cuenta una superficie del mismo para desarrollar este plantel.

SEGUNDO. Se revoca el Acuerdo del Ayuntamiento de fecha 27 de septiembre de 2018 dos mil dieciocho y se declara reintegrado al dominio público el predio propiedad municipal que cuenta con una superficie de 190,000 m² (ciento noventa mil metros cuadrados), mismo que se acredita con la Escritura Pública 10,654 diez mil seiscientos cincuenta y cuatro, de fecha 16 dieciséis de noviembre del año 2003 dos mil tres, pasada ante la fe del Notario Público No. 16 dieciséis de Guadalajara, Jalisco, Licenciado Juan G. Robles Torres.

En consecuencia, la Secretaría del Ayuntamiento deberá presentar al Pleno la correspondiente declaratoria de incorporación, para efecto de su publicación e inscripción en el Registro Público de la Propiedad, ello, una vez que se apruebe este dictamen, para lo cual la Dirección de Actas, Acuerdos y Seguimiento deberá dar seguimiento al cumplimiento del presente Acuerdo.

TERCERO. Notifíquese la presente resolución a la actual Dirección del Centro de Enseñanza Técnica Industrial (CETI), en el domicilio visible a foja número 001 del expediente que hoy se resuelve.

CUARTO. Con testimonio del presente acuerdo, notifíquese a la Dirección de Administración y a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, para que sea reincorporado al dominio público el bien inmueble señalado en el Acuerdo Segundo de este dictamen.

QUINTO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar este Acuerdo.”

5.11 (Expediente 09/26) Dictamen por el que se resuelve instruir a la Comisión Municipal de Regularización (COMUR), a efecto de que inicie con el procedimiento de regularización del inmueble identificado con la clave A-21-14, ubicado en la Colonia Atemajac y en el que se encuentra de la Escuela Secundaria Técnica número 13, en este Municipio.

“Los Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de DESARROLLO URBANO, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto que se estudie y en su caso, se resuelva instruir a la Comisión Municipal de Regularización (COMUR), para iniciar el procedimiento de regularización del inmueble identificado con la clave A-21-14, ubicado en la Colonia Atemajac y en el que se encuentra la Escuela Secundaria Técnica número 13, en este Municipio, conforme a lo dispuesto por la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, en razón por lo cual exponemos los siguientes:

ACUERDO:

PRIMERO. Se resuelve instruir a la Comisión Municipal de Regularización (COMUR), a efecto de que inicie con el procedimiento de regularización del inmueble identificado con la clave A-21-14, ubicado en la Colonia Atemajac y en el que se encuentra de la Escuela Secundaria Técnica número 13, en este Municipio, toda vez que se cuenta con la posesión del mismo, a título de dueño, sin embargo se carece de documentos que acrediten la titularidad a favor del Municipio de Zapopan, Jalisco, conforme con lo dispuesto por la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco y en el Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Zapopan, Jalisco.

SEGUNDO. Notifíquese el presente Acuerdo a la Comisión Municipal de Regularización de Zapopan, Jalisco (COMUR), por conducto de la Secretaría Técnica y

Dirección de Regularización y Reservas Territoriales, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

TERCERO. Comuníquese con copia del presente Acuerdo al Procurador de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco (PRODEUR), para su conocimiento y efectos legales conducentes.

CUARTO. Notifíquese el presente Acuerdo al titular de la Dirección de Ordenamiento del Territorio, así como a la Dirección de Administración, a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio y a la Dirección de Glosa, para su conocimiento.

QUINTO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.”

5.12 (Expediente 10/26) Dictamen que resuelve instruir a la Comisión Municipal de Regularización (COMUR), a efecto de que inicie con el procedimiento de regularización de los inmuebles identificados con las claves L-15-01 y L-15-02 ubicados en la Colonia La Nueva Primavera.

“Los Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de DESARROLLO URBANO, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto que se estudie y en su caso, se resuelva instruir a la Comisión Municipal de Regularización (COMUR), para iniciar el procedimiento de regularización de los inmuebles identificados con las claves L-15-01 y L-15-02 ubicados en la Colonia La Nueva Primavera, mismos que tienen uso de espacios verdes y recreativos y de equipamiento de educación, en este Municipio, conforme a lo dispuesto por la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, en razón por lo cual exponemos los siguientes:

ACUERDO:

PRIMERO. Se resuelve instruir a la Comisión Municipal de Regularización (COMUR), a efecto de que inicie con el procedimiento de regularización de los inmuebles identificados con las claves L-15-01 y L-15-02 ubicados en la Colonia La Nueva Primavera, mismos que tienen uso de espacios verdes y recreativos y de equipamiento de educación, toda vez que se cuenta con la posesión de los mismos, a título de dueño, sin embargo se carece de documentos

que acrediten la titularidad a favor del Municipio de Zapopan, Jalisco, conforme con lo dispuesto por la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco y en el Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Zapopan, Jalisco.

SEGUNDO. Notifíquese el presente Acuerdo a la Comisión Municipal de Regularización de Zapopan, Jalisco (COMUR), por conducto de la Secretaría Técnica y Dirección de Regularización y Reservas Territoriales, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

TERCERO. Comuníquese con copia del presente Acuerdo al Procurador de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco (PRODEUR), para su conocimiento y efectos legales conducentes.

CUARTO. Notifíquese el presente Acuerdo al titular de la Dirección de Ordenamiento del Territorio, así como a la Dirección de Administración, a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio y a la Dirección de Glosa, para su conocimiento.

QUINTO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.”

5.13 (Expediente 13/26) Dictamen mediante el cual se resuelve instruir a la Comisión Municipal de Regularización (COMUR), a efecto de que inicie con el procedimiento de regularización de un inmueble con registro V-05-001, e identificado como vialidad en la Colonia 27 de septiembre.

“Los Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de DESARROLLO URBANO, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto que se estudie y en su caso, se resuelva instruir a la Comisión Municipal de Regularización (COMUR), para iniciar el procedimiento de regularización del inmueble con registro con clave patrimonial V-05-001, e identificado como vialidad, en la Colonia 27 de Septiembre, conforme a lo dispuesto por la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, en razón por lo cual exponemos los siguientes:

ACUERDO:

PRIMERO. Se resuelve instruir a la Comisión Municipal de Regularización (COMUR), a efecto de que inicie con el procedimiento de regularización de un inmueble con registro V-05-001, e identificado como vialidad en la Colonia 27 de septiembre, toda vez que se cuenta con la posesión del mismo, sin embargo se carece de documentos que acrediten la titularidad a favor del Municipio de Zapopan, Jalisco, conforme con lo dispuesto por la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco y en el Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Zapopan, Jalisco.

SEGUNDO. Notifíquese el presente Acuerdo a la Comisión Municipal de Regularización de Zapopan, Jalisco (COMUR), por conducto de la Secretaría Técnica y Dirección de Regularización y Reservas Territoriales, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

TERCERO. Comuníquese con copia del presente Acuerdo al Procurador de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco (PRODEUR), para su conocimiento y efectos legales conducentes.

CUARTO. Notifíquese el presente Acuerdo al titular de la Dirección de Ordenamiento del Territorio, así como a la Dirección de Administración, a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio y a la Dirección de Glosa, para su conocimiento.

QUINTO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.”

5.14 (Expediente 14/25) Dictamen por el que se resuelve la baja administrativa del expediente 14/2025, relativo a la solicitud de Infraestructura y Obras JJM, S.A. de C.V., presentada a través de su Administrador General Único, Ingeniero Jesús Alberto Jáuregui Juárez, a efecto de que se autorice la permuta del cien por ciento de las áreas de cesión para destinos respecto del proyecto de urbanización ubicado en Calzada Nueva, número 304, en la colonia Ciudad Granja.

“Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO URBANO, de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de JUVENTUDES, presentamos a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento el presente dictamen, el cual tiene por objeto resolver la solicitud de Infraestructura y Obras JJM, S.A. de C.V., a

efecto de que se autorice la permuta del cien por ciento de las áreas de cesión para destinos respecto del proyecto de urbanización ubicado en Calzada Nueva, número 304, en la colonia Ciudad Granja, en este Municipio; bajo los siguientes:

ACUERDO:

PRIMERO. Se resuelve la baja administrativa del expediente 14/2025, relativo a la solicitud de Infraestructura y Obras JJM, S.A. de C.V., presentada a través de su Administrador General Único, Ingeniero Jesús Alberto Jáuregui Juárez, a efecto de que se autorice la permuta del cien por ciento de las áreas de cesión para destinos respecto del proyecto de urbanización ubicado en Calzada Nueva, número 304, en la colonia Ciudad Granja, en este Municipio, en los términos y por las razones que se desprenden del presente dictamen, al no haber dado cumplimiento a lo requerido mediante oficio número 04040000/S/2025/136, en los términos del punto 4 cuarto de Antecedentes y 5 quinto de Consideraciones del presente resolutivo.

Lo anterior, con fundamento en lo establecido por los artículos 34, 36, 37, 46 y 102 fracción III de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.

SEGUNDO. Notifíquese este Acuerdo a Infraestructura y Obras JJM, S.A. de C.V., presentada a través de su Administrador General Único, Ingeniero Jesús Alberto Jáuregui Juárez, para su conocimiento y efectos legales que considere procedentes, ello, en el domicilio señalado en el expediente que nos ocupa.

Asimismo, se le informa que se dejan a salvo los derechos de petición, para efecto de que, si es de su interés, presente de nueva cuenta la solicitud, acompañándose de la documentación referida en el oficio número oficio número 04040000/S/2025/136 (punto 4 cuarto de Antecedentes), así como de la factibilidad de la permuta de las áreas de cesión para destino y su equipamiento, emitida por la Dirección de Ordenamiento del Territorio, para su estudio e integración, para que el Ayuntamiento en Pleno estudie y, en su caso pueda analizar su solicitud.

TERCERO. Notifíquese el presente Acuerdo a la Dirección de Ordenamiento del Territorio, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

CUARTO. Se autoriza al PRESIDENTE MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.”

5.15 (Expediente 24/23) Dictamen que autoriza la desincorporación del dominio público, la incorporación al dominio privado y la entrega en comodato a la Arquidiócesis de Guadalajara, A.R., de un predio de propiedad municipal ubicado en la confluencia de las calles Jalisco y Antiguo Camino a Tesistán, así como la celebración del contrato de comodato respectivo.

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de EDUCACIÓN, de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de PROMOCIÓN CULTURAL, nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto el que se analice y, en su caso, se resuelva la petición formulada por el Arzobispo de Guadalajara, José Francisco Cardenal Robles Ortega y el Dr. Javier Magdaleno Cueva, Secretario Canciller del Arzobispado de Guadalajara, a efecto de estudiar y en su caso autorizar la entrega en comodato de un predio propiedad municipal a fin de poder construir en él un templo, en razón de lo cual procedemos hacer de su conocimiento los siguientes:

ACUERDO:

PRIMERO. Se autoriza la desincorporación del dominio público, la incorporación al dominio privado y la entrega en comodato a la Arquidiócesis de Guadalajara, A.R., de un predio de propiedad municipal con una superficie de 1,734.77 m² (mil setecientos treinta y cuatro metros setenta y siete decímetros cuadrados), ubicado en la confluencia de las calles Jalisco y Antiguo Camino a Tesistán, de conformidad a las siguientes medidas y linderos:

Al Norte: en 55.37 cincuenta y cinco metros treinta y siete centímetros, con límite de propiedad;

Al Sureste: en 36.67 treinta y seis metros sesenta y siete centímetros, con Antiguo Camino a Tesistán;

Al Oriente: de norte a sur en 14.97 catorce metros noventa y siete centímetros, y continua en línea directamente inclinada al suroeste en 15.53 quince metros cincuenta y tres centímetros y 13.57 trece metros cincuenta y siete centímetros con unidades privativas números 7 siete, 6 seis, 5 cinco, 4 cuatro, 3 tres, 2 dos y 1 uno de la Manzana “D” y Área de Cesión para Destinos 02 cero dos; y

Al Poniente: en línea inclinada al sureste que va de norte a sur en 32.54 treinta y dos metros cincuenta y cuatro centímetros con Avenida Jalisco.

La propiedad municipal se acredita mediante la escritura pública número 33,767 (treinta y tres mil setecientos sesenta y siete), pasada ante la fe del Notario Público número 121 ciento veintiuno de la Municipalidad de Guadalajara, Jalisco, Licenciado Rubén Arámbula Curiel, la cual acredita una superficie de 1,734.77 m² (mil setecientos treinta y cuatro metros setenta y siete decímetros cuadrados), ubicado en la confluencia de las calles Jalisco y Antiguo Camino a Tesistán.

En los términos de las fracciones I y V del artículo 36 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, este Acuerdo para ser válido, deberá ser aprobado por mayoría calificada de los miembros de este Ayuntamiento.

SEGUNDO. Se autoriza la celebración de un contrato de comodato entre el Municipio de Zapopan, Jalisco, y la Arquidiócesis de Guadalajara, Asociación Religiosa, respecto de un predio propiedad municipal identificado en el punto primero de acuerdos, destinado a la construcción de un conjunto pastoral que incluye un templo de culto católico con una extensión de 1,734.77 m² (mil setecientos treinta y cuatro metros setenta y siete decímetros cuadrados), ubicado en la confluencia de las calles Jalisco y Antiguo Camino a Tesistán, por un término de 33 treinta y tres años a partir de la suscripción del mismo.

El contrato de comodato que se celebre derivado del presente Acuerdo, estará sujeto, por lo menos, a las siguientes condiciones y cláusulas:

a) La Arquidiócesis de Guadalajara, Asociación Religiosa, debe renunciar expresamente a cualquier tipo de indemnización, respecto de la edificación, ampliación o mejora de obras que lleve a cabo en el predio municipal.

b) Se autoriza la entrega en comodato del predio municipal hasta por un término de 33 treinta y tres años, a partir de la suscripción del contrato correspondiente, el cual deberá ser destinado de conformidad con lo descrito en el Segundo Punto de Acuerdo, única y exclusivamente a la edificación de un conjunto religioso que incluye un templo y salones, cuya operación y administración estará solamente a cargo de la Arquidiócesis de Guadalajara,

Asociación Religiosa. Dicha entidad deberá de utilizar la totalidad de la superficie para la prestación del servicio mencionado, sin que pueda ser utilizada para objetivos diversos a aquella materia del contrato de comodato, bajo pena que, de no cumplirse esta condición, será rescindido el mismo.

c) Los gastos, impuestos y derechos que se deriven de la celebración del contrato, así como las obligaciones laborales, correrán por cuenta de la Arquidiócesis de Guadalajara, Asociación Religiosa, quedando exento el Municipio de cualquier obligación por estos conceptos, incluyendo aquellos que se generen por el suministro de servicios a las instalaciones, tales como el de energía eléctrica, agua, servicio telefónico y demás que requiera contratar la Arquidiócesis de Guadalajara, Asociación Religiosa.

d) El comodatario no puede construir dentro del inmueble materia del contrato, criptas, osarios o nichos para su venta y/o renta, sin los permisos sanitarios correspondientes, y haber solicitado y aprobado ante este Ayuntamiento, la concesión del servicio. Asimismo, para las obras de edificación del templo y conjunto pastoral igualmente se debe de tramitar la licencia de edificación ante la Dirección de Permisos y Licencias de Construcción.

e) El comodatario no puede conceder a un tercero el uso total o parcial del inmueble materia del contrato, sin el consentimiento previo, expreso y por escrito de este Municipio a través del Ayuntamiento.

f) El comodatario queda obligado a poner toda diligencia en la conservación de la superficie comodatada y a responder de todo deterioro de la misma, debiendo reparar los daños. Asimismo, deberá pagar el importe de los gastos ordinarios que se necesiten para su uso y conservación, sin tener en ninguno de los anteriores casos, el derecho de repetir en contra del Municipio.

g) El Municipio podrá dar por concluido el contrato de comodato y, en consecuencia, exigir la devolución total o parcial del inmueble municipal, antes de que termine el plazo convenido, en el caso de que el comodatario no cumpla con las obligaciones a su cargo, exista causa de interés público debidamente justificada, o abandone o dé al inmueble un uso diverso al fin para el que fue entregado. En estos casos, la parte comodataria quedará obligada a devolver el inmueble al Municipio de Zapopan, en un plazo de 30 (treinta) días contados a

partir de la fecha de notificación de la extinción del contrato de comodato y, en consecuencia, el Municipio quedará facultado a tomar posesión del bien objeto del contrato, una vez transcurrido dicho plazo, tomando en cuenta para ello lo dispuesto por la legislación en materia civil vigente en el Estado de Jalisco.

h) El comodatario deberá colocar al frente de la construcción, en un lugar visible, una placa o letrero suficientemente legible a primera vista que contenga la leyenda: *"Este predio es municipal y fue entregado en comodato a la Arquidiócesis de Guadalajara, Asociación Religiosa"*. Dicha placa se realizará de acuerdo a las especificaciones indicadas por la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, elaborada y colocada por cuenta y cargo de la Asociación Religiosa.

i) Para resolver las controversias que se derivan por la interpretación y cumplimiento del convenio, ambas partes aceptan resolverlas de mutuo acuerdo, y de no ser esto posible, se someterán a la jurisdicción de los tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando expresamente a la que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

TERCERO. Notifíquese el contenido del presente Acuerdo a la Arquidiócesis de Guadalajara, Asociación Religiosa, a través de José Francisco Cardenal Robles Ortega y/o Javier Magdaleno Cueva, en el domicilio que para tal efecto se señala a foja 002 del expediente que hoy se resuelve para su conocimiento y efectos legales.

CUARTO. De igual forma, notifíquese a la Sindicatura Municipal, para que a través de la Dirección Jurídico Consultivo, se proceda a la elaboración y suscripción del contrato correspondiente, conforme a lo señalado en esta resolución y en los términos que lo exija la protección de los intereses municipales, para lo cual, se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para efecto de que le proporcione a la Dirección Jurídico Consultivo copia de la escritura pública número 33,767 (treinta y tres mil setecientos sesenta y siete), pasada ante la fe del Notario Público número 121 ciento veintiuno de la Municipalidad de Guadalajara, Jalisco, Licenciado Rubén Arámbula Curiel, la cual acredita la titularidad a favor del Municipio de Zapopan, Jalisco, de la superficie de 1,734.77 m² (mil setecientos treinta y cuatro punto setenta y siete metros cuadrados).

QUINTO. Igualmente, notifíquese a la Dirección de Catastro Municipal, para que consigne el uso del predio municipal en la cuenta catastral correspondiente, conforme a lo señalado en el artículo 93, fracción VI, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

SEXTO. Notifíquese a la Dirección de Administración, a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio Municipal, adscritas a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, a la Dirección de Ordenamiento del Territorio y a la Dirección de Permisos y Licencias de Construcción, dependientes de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, a la Dirección de Participación Ciudadana, adscrita a la Coordinación General de Cercanía Ciudadana, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

Se instruye a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio Municipal, para que una vez firmado el contrato de comodato, efectué la entrega física del inmueble a la parte comodataria, señalando los límites y linderos del mismo para su correcta identificación.

SÉPTIMO. Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que celebren los actos jurídicos necesarios y convenientes para cumplimentar el presente Acuerdo.”

5.16 (Expedientes 332/25 y 340/25) Dictamen mediante el cual se autoriza suscribir un convenio modificatorio o adendum al contrato de comodato CO-600/2018, celebrado con el Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco, y; se autoriza la suscripción de un contrato de comodato con el Banco Diocesano de Alimentos Guadalajara, A.C., respecto del espacio identificado como “superficie área cocina”, ubicado en el edificio de la Delegación Atemajac del Valle.

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO RURAL, de DESARROLLO URBANO, de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, de RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS y de SALUD, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto estudiar, y en su caso autorizar una modificación al contrato de comodato número CO-600/2018, celebrado con el Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco, así como la entrega bajo la figura jurídica respectiva, de dos espacios localizados en la Delegación Atemajac al Banco Diocesano de Alimentos Guadalajara, A.C., en razón por lo cual exponemos los siguientes:

ACUERDO:

PRIMERO. Se autoriza suscribir un convenio modificatorio o adendum al contrato de comodato CO-600/2018, de fecha 17 diecisiete de octubre de 2018 dos mil dieciocho, celebrado entre el Municipio de Zapopan, Jalisco y el Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco, por lo que respecta al objeto, establecido en la cláusula primera, a efecto de excluir el espacio referido como “1. Superficie Área Cocina: 25.414 m² (veinticinco, punto, cuatrocientos catorce metros cuadrados)”, ubicado en el edificio de la Delegación Atemajac del Valle, ubicado en la calle Emiliano Zapata y calle Aldama, en este Municipio de Zapopan, Jalisco; ratificándose en todos sus términos las demás cláusulas de dicho contrato. Por tanto, el comodato se da por terminado anticipadamente respecto de dicho espacio por mutuo acuerdo.

SEGUNDO. Se autoriza la suscripción de un contrato de comodato con el Banco Diocesano de Alimentos Guadalajara, A.C., respecto del espacio identificado como “superficie área cocina”, con un área (según levantamiento topográfico) de 26.52 m² (veintiséis, punto, cincuenta y dos metros cuadrados), ubicado en el edificio de la Delegación Atemajac del Valle, localizado en las calles Emiliano Zapata y Aldama, en este Municipio de Zapopan, Jalisco, para la realización de actividades propias de la asociación en beneficio de la población en situación de vulnerabilidad, por 10 diez años a partir de la suscripción del contrato respectivo. Este contrato se suscribirá una vez que se firme el convenio modificatorio materia del primer punto de acuerdo de este dictamen.

La propiedad municipal se acredita mediante título de propiedad número DLGATMJ-E/005/16-BDP-428, de fecha 15 quince de septiembre de 2023 dos mil veintitrés, suscrito por el Presidente Municipal Juan José Frangie Saade, la Secretario del Ayuntamiento, Graciela de Obaldía Escalante y el Secretario Técnico de la COMUR, Juan Pablo Etchegaray Rodríguez, respecto del espacio público denominado “Delegación de Atemajac”.

En los términos de la fracción I del artículo 36 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, este Acuerdo para ser válido, deberá ser aprobado por mayoría calificada de los miembros de este Ayuntamiento.

TERCERO. El contrato de comodato que se celebre con Banco Diocesano de Alimentos Guadalajara, A.C., derivado del presente Acuerdo estará sujeto, por lo menos, a las siguientes condiciones y cláusulas:

a) Banco Diocesano de Alimentos Guadalajara, A.C., debe renunciar expresamente a cualquier tipo de indemnización, respecto de las obras de rehabilitación o mejoras que lleve a cabo por sí o por un tercero en la fracción del predio municipal, identificada en el punto Primero de Acuerdo como “superficie área cocina”.

b) Se autoriza la entrega en comodato de la superficie de 26.52 m² (veintiséis, punto, cincuenta y dos metros cuadrados), ubicada en el edificio de la Delegación Atemajac del Valle, localizado en las calles Emiliano Zapata y Aldama, en este Municipio de Zapopan, Jalisco, de conformidad con lo descrito en el Primer Punto de Acuerdo, ello, por un término de 10 diez años, a partir de la suscripción del contrato correspondiente, el cual deberá ser destinado para la realización de sus actividades en beneficio de la población, sin que pueda ser utilizada para objetivos diversos a la materia del contrato de comodato o de sus atribuciones o funciones, bajo pena que, de no cumplirse esta condición, será rescindido el mismo.

c) Los gastos que se deriven de la celebración del contrato, así como las obligaciones laborales, correrán por cuenta del Banco Diocesano de Alimentos Guadalajara, A.C., quedando exento el Municipio de cualquier obligación por estos conceptos, incluyendo aquellos que se generen por el suministro de servicios a las instalaciones, tales como el de energía eléctrica, agua, servicio telefónico y demás que requieran contratar para su operación.

d) El comodatario no puede conceder a un tercero el uso del espacio “superficie área cocina” del edificio Delegación Atemajac del Valle, materia del contrato, sin el consentimiento previo, expreso y por escrito de este Municipio a través del Ayuntamiento.

e) El comodatario queda obligado a poner toda diligencia en la conservación de la superficie comodatada y a responder de todo deterioro de la misma, debiendo reparar los daños. Asimismo, deberá pagar el importe de los gastos ordinarios que se necesiten para su uso y conservación, sin tener en ninguno de los anteriores casos, el derecho de repetir en contra del Municipio.

f) El Municipio podrá dar por concluido el contrato de comodato y, en consecuencia, exigir la devolución total o parcial de la superficie comodatada, antes de que termine el plazo convenido, en el caso de que el comodatario no cumpla con las obligaciones a su cargo, abandone o de al espacio un uso diverso al fin para el que fue entregado. En estos casos, la parte comodataria quedará obligada a devolver la superficie al Municipio de Zapopan, en un plazo de 30 (treinta) días contados a partir de la fecha de notificación de la extinción del contrato de comodato y, en consecuencia, el Municipio quedará facultado a tomar posesión del bien objeto del contrato, una vez transcurrido dicho plazo, tomando en cuenta para ello lo dispuesto por la legislación en materia civil vigente en el Estado de Jalisco.

g) El comodatario deberá colocar al frente de la superficie materia del contrato de comodato, en un lugar visible, en el acceso, una placa o letrero suficientemente legible a primera vista que contenga la leyenda:

“Este espacio es municipal y fue entregado en comodato al Banco Diocesano de Alimentos Guadalajara, A.C., para la realización de actividades en beneficio de la comunidad”.

Dicha placa o letrero se realizará de acuerdo a las especificaciones indicadas por la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, a costa de dicha asociación civil.

CUARTO. Notifíquese el contenido del presente Acuerdo a la Directora General del Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco, para su conocimiento y para la suscripción del convenio modificatorio o adendum que por este resolutivo se autoriza en el primer punto de acuerdos, en los términos de lo previsto en el punto Primero de Acuerdos.

QUINTO. Notifíquese el contenido del presente dictamen al Banco Diocesano de Alimentos Guadalajara, A.C., para su conocimiento y para la suscripción del contrato de comodato que por este resolutivo se autoriza, ello, en el domicilio señalado para tal efecto en el expediente 340/25, en los términos de lo previsto en los puntos Segundo y Tercero de Acuerdo, una vez que sea celebrado el convenio modificatorio o adendum referido en el punto Primero de Acuerdos.

SEXTO. Notifíquese a la Sindicatura Municipal y a la Dirección Jurídico Consultivo, con copia de los documentos integrados a los expedientes 332/25 y 340/25, para la elaboración y suscripción del convenio modificatorio o adendum con el Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, en los términos de lo dispuesto en este dictamen y conforme lo exija la protección del interés municipal, así como para formalizar el contrato de comodato con el Banco Diocesano de Alimentos Guadalajara, A.C., conforme a lo señalado en el punto Segundo y Tercero de Acuerdos, añadiendo las cláusulas que sean necesarias para salvaguardar el interés municipal.

Para tal efecto se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que proporcione a la Dirección Jurídico Consultivo copia de los siguientes documentos:

a) Título de propiedad número DLGATMJ-E/005/16-BDP-428, de fecha 15 quince de septiembre de 2023 dos mil veintitrés, suscrito por el Presidente Municipal Juan José Frangie Saade, la Secretario del Ayuntamiento, Graciela de Obaldía Escalante y el Secretario Técnico de la COMUR, Juan Pablo Etchegaray Rodríguez, respecto del espacio público denominado “Delegación de Atemajac”.

b) Escritura pública número 65,606 sesenta y cinco mil seiscientos seis, de fecha 02 dos de abril de 1992 mil novecientos noventa y dos, pasada ante la fe del Licenciado Mario Camarena Rosas, Notario Público Número 17 diecisiete de Guadalajara, Jalisco, en donde se constituyó Banco de Alimentos de Caritas Guadalajara, A.C.

c) Escritura pública número 39,397 treinta y nueve mil trescientos noventa y siete, de fecha 05 cinco de noviembre de 1997 mil novecientos noventa y siete, pasada ante la fe del Licenciado Alejandro Organista Zavala, Notario Público Número 49 cuarenta y nueve de Guadalajara, Jalisco, en donde consta el cambio de denominación de Banco de Alimentos de Caritas Guadalajara, A.C., a la de Banco Diocesano de Alimentos Guadalajara, A.C.

d) Escritura pública número 9,193 nueve mil ciento noventa y tres, de fecha 25 veinticinco de mayo de 2021 dos mil veintiuno, pasada ante la fe del Licenciado Diego Robles Fariás, Notario Público Número 22 veintidós, de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, en donde Banco Diocesano de Alimentos Guadalajara, A.C., mediante Asamblea General, otorgó un poder general al Licenciado Ricardo Romo Rivas.

SÉPTIMO. Comuníquese a la Dirección de Administración y a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, para que realicen la entrega física del espacio materia del comodato al Banco Diocesano de Alimentos Guadalajara, A.C., así como para que en conjunto con la Dirección de Inspección y Vigilancia, sean las dependencias encargadas de supervisar en todo momento el correcto cumplimiento del contrato de comodato que por el presente se autoriza, por lo que de manera constante deberán realizar visitas al inmueble, en caso de que algunas de las Direcciones mencionadas se percate se incumple con lo dispuesto en el respectivo contrato de comodato, deberá de hacerlo del conocimiento de las áreas competentes para que realicen las acciones correspondientes.

Notifíquese también este Acuerdo a la Dirección de Delegaciones y Agencias Municipales, para su conocimiento.

OCTAVO. Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que celebren los actos jurídicos necesarios y convenientes para cumplimentar el presente Acuerdo.”

[Propuesta de alcance]

ALCANCE AL PROYECTO DE DICTAMEN DE LOS EXPEDIENTES 332/25 Y 340/25

EXPEDIENTES 332/25 Y 340/25. RESUELVE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN Y EL BANCO DIOCESANO DE ALIMENTOS GUADALAJARA, A.C., RESPECTO DE UN ESPACIO LOCALIZADO EN EL EDIFICIO DE LA DELEGACIÓN DE ATEMAJAC DEL VALLE.

Se propone un alcance al dictamen de los expedientes 332/25 y 340/25, en razón de que originalmente el Banco Diocesano de Alimentos Guadalajara, A.C., solicitó dos espacios en la Delegación de Atemajac para habilitar un comedor comunitario, pero el Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco, de los espacios que tiene asignados en comodato en este lugar solo puede disponer de uno de ellos, que es el que resulta ser materia del proyecto de dictamen que autoriza la suscripción de un contrato de comodato respecto del espacio identificado como “superficie área cocina”, con un área (según levantamiento topográfico) de 26.52 m² (veintiséis, punto, cincuenta y dos metros cuadrados), ubicado en el edificio de la Delegación Atemajac del Valle, localizado en las calles Emiliano Zapata y Aldama, en este Municipio de Zapopan, Jalisco, para la realización de actividades propias de la asociación en beneficio de la población en situación de vulnerabilidad, por 10 diez años a partir de la suscripción del contrato respectivo.

Al no poder disponer el DIF de otra área y ya en curso este dictamen en las Comisiones edilicias, se identificó otra área que está en posesión de la Dirección de Delegaciones y

Agencias Municipales que puede ser entregada al Banco Diocesano de Alimentos Guadalajara, A.C., contigua a la cocina, identificada como módulo número 1 uno, con superficie de 35.08 m² (treinta y cinco metros ocho centímetros cuadrados), y la propia Dirección de Delegaciones y Agencias Municipales se ha manifestado de acuerdo en facilitarla al Banco Diocesano de Alimentos Guadalajara, A.C.

Por lo tanto, se propone un alcance en estos términos:

<i>Dice</i>	<i>Propuesta</i>
CONSIDERACIONES: <i>6. Las y los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de Desarrollo Rural, de Desarrollo Urbano, de Hacienda Patrimonio y Presupuestos, de Recuperación de Espacios Públicos y de Salud, somos competentes para el estudio y dictaminación del presente asunto, de conformidad a lo señalado en los artículos 45, 46, 50, 57 y 59 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco.</i> <i>En ese sentido, los suscritos consideramos procedente resolver de manera acumulada los expedientes 332/2025 y 340/2025, en virtud de que ambos versan sobre la entrega en comodato de un espacio ubicado en el edificio de la Delegación Atemajac, conforme a lo siguiente:</i> <i>a) El espacio identificado como “Superficie Área Cocina”, con una superficie de 25.414 m² (veinticinco, punto, cuatrocientos catorce metros cuadrados), ubicado en el edificio de la Delegación Atemajac del Valle, fue entregado (entre otros espacios) en comodato, al Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco, para la prestación de servicios asistenciales, mediante Acuerdo del Ayuntamiento de fecha 27 veintisiete de septiembre de 2018 dos mil dieciocho, formalizado a través del contrato de comodato de fecha 17 diecisiete de octubre de 2018 dos mil dieciocho.</i> <i>b) El citado Organismo Público Descentralizado, informó que ya no requiere únicamente el espacio identificado como</i>	CONSIDERACIONES: <i>6. Las y los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de Desarrollo Rural, de Desarrollo Urbano, de Hacienda Patrimonio y Presupuestos, de Recuperación de Espacios Públicos y de Salud, somos competentes para el estudio y dictaminación del presente asunto, de conformidad a lo señalado en los artículos 45, 46, 50, 57 y 59 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco.</i> <i>En ese sentido, los suscritos consideramos procedente resolver de manera acumulada los expedientes 332/2025 y 340/2025, en virtud de que ambos versan sobre la entrega en comodato de un espacio ubicado en el edificio de la Delegación Atemajac, conforme a lo siguiente:</i> <i>a) El espacio identificado como “Superficie Área Cocina”, con una superficie de 25.414 m² (veinticinco, punto, cuatrocientos catorce metros cuadrados), ubicado en el edificio de la Delegación Atemajac del Valle, fue entregado (entre otros espacios) en comodato, al Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco, para la prestación de servicios asistenciales, mediante Acuerdo del Ayuntamiento de fecha 27 veintisiete de septiembre de 2018 dos mil dieciocho, formalizado a través del contrato de comodato de fecha 17 diecisiete de octubre de 2018 dos mil dieciocho.</i> <i>b) El citado Organismo Público Descentralizado, informó que ya no requiere únicamente el espacio identificado</i>

<i>"Superficie Área Cocina", solicitando, por lo tanto, una modificación al contrato de comodato referido.</i> <i>c) Por otra parte, Banco Diocesano de Alimentos Guadalajara, A.C., solicitó bajo la figura jurídica correspondiente, dos espacios identificados como "Superficie Área Cocina" y "Superficie Área Planta Baja", ubicados en el Edificio de la Delegación de Atemajac, para la realización de actividades propias de la asociación en beneficio de la población en situación de vulnerabilidad.</i>	<i>como "Superficie Área Cocina", solicitando, por lo tanto, una modificación al contrato de comodato referido.</i> <i>c) Por otra parte, Banco Diocesano de Alimentos Guadalajara, A.C., solicitó bajo la figura jurídica correspondiente, dos espacios identificados como "Superficie Área Cocina" y "Superficie Área Planta Baja", ubicados en el Edificio de la Delegación de Atemajac, para la realización de actividades propias de la asociación en beneficio de la población en situación de vulnerabilidad.</i> <i>d) A su vez, la Dirección de Delegaciones y Agencias Municipales para fortalecer el proyecto de la asociación civil pone a disposición un espacio contiguo a la cocina, de 35.08 m² (treinta y cinco metros ocho centímetros cuadrados), que se sumaría al contrato de comodato.</i>
ACUERDOS: SEGUNDO. <i>Se autoriza la suscripción de un contrato de comodato con el Banco Diocesano de Alimentos Guadalajara, A.C., respecto del espacio identificado como "superficie área cocina", con un área (según levantamiento topográfico) de 26.52 m² (veintiséis, punto, cincuenta y dos metros cuadrados), ubicado en el edificio de la Delegación Atemajac del Valle, localizado en las calles Emiliano Zapata y Aldama, en este Municipio de Zapopan, Jalisco, para la realización de actividades propias de la asociación en beneficio de la población en situación de vulnerabilidad, por 10 diez años a partir de la suscripción del contrato respectivo.</i> <i>La propiedad municipal se acredita mediante título de propiedad número DLGATMJ-E/005/16-BDP-428, de fecha 15 quince de septiembre de 2023 dos mil veintitrés, suscrito por el Presidente Municipal Juan José Frangie Saade, la Secretario del Ayuntamiento, Graciela de Obaldía Escalante y el Secretario Técnico de la COMUR, Juan Pablo Etchegaray</i>	ACUERDOS: SEGUNDO. <i>Se autoriza la suscripción de un contrato de comodato con el Banco Diocesano de Alimentos Guadalajara, A.C., respecto del espacio identificado como "superficie área cocina", con un área (según levantamiento topográfico) de 26.52 m² (veintiséis, punto, cincuenta y dos metros cuadrados), y de una superficie contigua de 35.08 m² (treinta y cinco metros ocho centímetros cuadrados), que ocupaba la Dirección de Delegaciones y Agencias Municipales y pone a disposición para este proyecto de la asociación civil, ubicados en el edificio de la Delegación Atemajac del Valle, localizado en las calles Emiliano Zapata y Aldama, en este Municipio de Zapopan, Jalisco, para la realización de actividades propias de la asociación en beneficio de la población en situación de vulnerabilidad, por 10 diez años a partir de la suscripción del contrato respectivo.</i> <i>La propiedad municipal se acredita mediante título de propiedad número DLGATMJ-E/005/16-BDP-428, de fecha 15 quince de septiembre de 2023 dos mil veintitrés, suscrito por el Presidente</i>

<i>Rodríguez, respecto del espacio público denominado “Delegación de Atemajac”.</i> <i>En los términos de la fracción I del artículo 36 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, este Acuerdo para ser válido, deberá ser aprobado por mayoría calificada de los miembros de este Ayuntamiento.</i>	<i>Municipal Juan José Frangie Saade, la Secretario del Ayuntamiento, Graciela de Obaldía Escalante y el Secretario Técnico de la COMUR, Juan Pablo Etchegaray Rodríguez, respecto del espacio público denominado “Delegación de Atemajac”.</i> <i>En los términos de la fracción I del artículo 36 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, este Acuerdo para ser válido, deberá ser aprobado por mayoría calificada de los miembros de este Ayuntamiento.</i>
TERCERO. El contrato de comodato que se celebre derivado del presente Acuerdo estará sujeto, por lo menos, a las siguientes condiciones y cláusulas: a) Banco Diocesano de Alimentos Guadalajara, A.C., debe renunciar expresamente a cualquier tipo de indemnización, respecto de las obras de rehabilitación o mejoras que lleve a cabo por sí o por un tercero en la fracción del predio municipal, identificada en el punto Primero de Acuerdo como “superficie área cocina”. b) Se autoriza la entrega en comodato de la superficie de 26.52 m² (veintiséis, punto, cincuenta y dos metros cuadrados), ubicada en el edificio de la Delegación Atemajac del Valle, localizado en las calles Emiliano Zapata y Aldama, en este Municipio de Zapopan, Jalisco, de conformidad con lo descrito en el Primer Punto de Acuerdo, ello, por un término de 10 diez años, a partir de la suscripción del contrato correspondiente, el cual deberá ser destinado para la realización de sus actividades en beneficio de la población, sin que pueda ser utilizada para objetivos diversos a la materia del contrato de comodato o de sus atribuciones o funciones, bajo pena que, de no cumplirse esta condición, será rescindido el mismo. c) Los gastos, impuestos y derechos que se deriven de la celebración del contrato, así como las obligaciones laborales, correrán	TERCERO. El contrato de comodato que se celebre derivado del presente Acuerdo estará sujeto, por lo menos, a las siguientes condiciones y cláusulas: a) Banco Diocesano de Alimentos Guadalajara, A.C., debe renunciar expresamente a cualquier tipo de indemnización, respecto de las obras de rehabilitación o mejoras que lleve a cabo por sí o por un tercero en las fracciones del predio municipal, identificadas en el punto Primero de Acuerdo como “superficie área cocina y módulo número 1”. b) Se autoriza la entrega en comodato de las superficies de 26.52 m² (veintiséis, punto, cincuenta y dos metros cuadrados), y de una superficie contigua de 35.08 m² (treinta y cinco metros ocho centímetros cuadrados), ubicadas en el edificio de la Delegación Atemajac del Valle, localizado en las calles Emiliano Zapata y Aldama, en este Municipio de Zapopan, Jalisco, de conformidad con lo descrito en el Primer Punto de Acuerdo, ello, por un término de 10 diez años, a partir de la suscripción del contrato correspondiente, el cual deberá ser destinado para la realización de sus actividades en beneficio de la población, sin que puedan ser utilizadas para objetivos diversos a la materia del contrato de comodato o de sus atribuciones o funciones, bajo pena que, de no cumplirse esta condición, será rescindido el mismo.

por cuenta del Banco Diocesano de Alimentos Guadalajara, A.C., quedando exento el Municipio de cualquier obligación por estos conceptos, incluyendo aquellos que se generen por el suministro de servicios a las instalaciones, tales como el de energía eléctrica, agua, servicio telefónico y demás que requieran contratar para su operación.

d) El comodatario no puede conceder a un tercero el uso del espacio "superficie área cocina" del edificio Delegación Atemajac del Valle, materia del contrato, sin el consentimiento previo, expreso y por escrito de este Municipio a través del Ayuntamiento.

e) El comodatario queda obligado a poner toda diligencia en la conservación de la superficie comodatada y a responder de todo deterioro de la misma, debiendo reparar los daños. Asimismo, deberá pagar el importe de los gastos ordinarios que se necesiten para su uso y conservación, sin tener en ninguno de los anteriores casos, el derecho de repetir en contra del Municipio.

f) El Municipio podrá dar por concluido el contrato de comodato y, en consecuencia, exigir la devolución total o parcial de la superficie comodatada, antes de que termine el plazo convenido, en el caso de que el comodatario no cumpla con las obligaciones a su cargo, abandone o de al espacio un uso diverso al fin para el que fue entregado. En estos casos, la parte comodataria quedará obligada a devolver la superficie al Municipio de Zapopan, en un plazo de 30 (treinta) días contados a partir de la fecha de notificación de la extinción del contrato de comodato y, en consecuencia, el Municipio quedará facultado a tomar posesión del bien objeto del contrato, una vez transcurrido dicho plazo, tomando en cuenta para ello lo dispuesto por la legislación en materia civil vigente en el Estado de Jalisco.

g) El comodatario deberá colocar al frente de la superficie materia del contrato de comodato, en un lugar visible, en el acceso,

c) Los gastos, impuestos y derechos que se deriven de la celebración del contrato, así como las obligaciones laborales, correrán por cuenta del Banco Diocesano de Alimentos Guadalajara, A.C., quedando exento el Municipio de cualquier obligación por estos conceptos, incluyendo aquellos que se generen por el suministro de servicios a las instalaciones, tales como el de energía eléctrica, agua, servicio telefónico y demás que requieran contratar para su operación.

d) El comodatario no puede conceder a un tercero el uso de **los espacios** "superficie área cocina y **módulo número 1**" del edificio Delegación Atemajac del Valle, materia del contrato, sin el consentimiento previo, expreso y por escrito de este Municipio a través del Ayuntamiento.

e) El comodatario queda obligado a poner toda diligencia en la conservación de **las superficies comodatadas** y a responder de todo deterioro de **las mismas**, debiendo reparar los daños. Asimismo, deberá pagar el importe de los gastos ordinarios que se necesiten para su uso y conservación, sin tener en ninguno de los anteriores casos, el derecho de repetir en contra del Municipio.

f) El Municipio podrá dar por concluido el contrato de comodato y, en consecuencia, exigir la devolución total o parcial de la superficie comodatada, antes de que termine el plazo convenido, en el caso de que el comodatario no cumpla con las obligaciones a su cargo, abandone o de **a los espacios** un uso diverso al fin para el que **fueron entregados**. En estos casos, la parte comodataria quedará obligada a devolver **las superficies** al Municipio de Zapopan, en un plazo de 30 (treinta) días contados a partir de la fecha de notificación de la extinción del contrato de comodato y, en consecuencia, el Municipio quedará facultado a tomar posesión del bien objeto del contrato, una vez transcurrido dicho plazo, tomando en cuenta para ello lo dispuesto por la legislación en materia civil vigente en el Estado de Jalisco.

<i>una placa o letrero rígido suficientemente legible a primera vista que contenga la leyenda:</i> <i>“Este espacio es municipal y fue entregado en comodato al Banco Diocesano de Alimentos Guadalajara, A.C., para la realización de actividades en beneficio de la comunidad”.</i> <i>Dicha placa o letrero se realizará de acuerdo a las especificaciones indicadas por la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, a costa de dicha asociación civil.</i>	<i>g) El comodatario deberá colocar al frente de las superficies materia del contrato de comodato, en un lugar visible, en el acceso, una placa o letrero rígido suficientemente legible a primera vista que contenga la leyenda:</i> <i>“Estos espacios son municipales y fueron entregados en comodato al Banco Diocesano de Alimentos Guadalajara, A.C., para la realización de actividades en beneficio de la comunidad”.</i> <i>Dicha placa o letrero se realizará de acuerdo a las especificaciones indicadas por la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, a costa de dicha asociación civil.</i>
---	--

5.17 (Expediente 89/24) Dictamen por el que se resuelve instruir a la Comisión Municipal de Regularización (COMUR), a efecto de que inicie con el procedimiento de regularización de las vialidades: Avenidas A, B y C así como de las calles 1, 2, 3 y 4 en la Colonia Seattle, en Zapopan, Jalisco.

“Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de HACIENDA PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de DESARROLLO URBANO, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto que se estudie y en su caso, se resuelva instruir a la Comisión Municipal de Regularización (COMUR), para iniciar el procedimiento de regularización para que se inicie con el procedimiento administrativo de regularización correspondiente a vialidades dentro de la Colonia Seattle, conforme a lo dispuesto por la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, en razón por lo cual exponemos los siguientes:

ACUERDO:

PRIMERO. Se resuelve instruir a la Comisión Municipal de Regularización (COMUR), a efecto de que inicie con el procedimiento de regularización de las vialidades siguientes: Avenidas A, B y C así como de las calles 1, 2, 3 y 4 en la Colonia Seattle, en Zapopan, Jalisco, con una extensión aproximada de 14,420 m² (catorce mil cuatrocientos veinte metros cuadrados), con número de Cuenta Predial 2114000621, toda vez que son vialidades y por tanto de uso público y se cuenta con la posesión de los mismos, a título de dueño, sin embargo se carece de documentos que acrediten la titularidad a favor del Municipio de Zapopan,

Jalisco, conforme con lo dispuesto por la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco y en el Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Zapopan, Jalisco.

SEGUNDO. Notifíquese el presente Acuerdo a la Comisión Municipal de Regularización de Zapopan, Jalisco (COMUR), por conducto de la Secretaría Técnica y Dirección de Regularización y Reservas Territoriales, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

TERCERO. Comuníquese con copia del presente Acuerdo al Procurador de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco (PRODEUR), para su conocimiento y efectos legales conducentes.

CUARTO. Notifíquese el presente Acuerdo al titular de la Dirección de Ordenamiento del Territorio, así como a la Dirección de Administración, a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio y a la Dirección de Glosa, para su conocimiento.

QUINTO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.”

5.18 (Expediente 157/25) Dictamen que resuelve la baja administrativa de la solicitud presentada por Nicolás Molina López, Coordinador Estatal de Jalisco del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), respecto a la ampliación de la vigencia del convenio CO-0677/2025, por el que se otorgó un módulo edificado en un inmueble propiedad municipal ubicado en el Fraccionamiento Villas del Aire.

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen el cual tiene por objeto, se estudie y en su caso, se autorice la solicitud presentada por Nicolás Molina López, Coordinador Estatal de Jalisco del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), respecto a la ampliación de la vigencia del convenio CO-0677/2025, por el que se otorgó un módulo edificado en el inmueble propiedad municipal ubicado en la confluencia de las calles Paseo del Aire, Rinconadas y Atotonilco, en

el Fraccionamiento Villas del Aire, para la continuidad de actividades operativas en el ámbito estatal, en razón de lo cual hacemos de su conocimiento los siguientes:

ACUERDO:

PRIMERO. Se resuelve la baja administrativa del expediente 157/25, relativo a la solicitud presentada por Nicolás Molina López, Coordinador Estatal de Jalisco del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la ampliación de la vigencia del convenio CO-0677/2025, por el que se otorgó un módulo edificado en el inmueble propiedad municipal ubicado en la confluencia de las calles Paseo del Aire, Rinconadas y Atotonilco, en el Fraccionamiento Villas del Aire, en los términos y por las razones que se desprenden del presente dictamen, ya que la solicitud de renovación era para un periodo de tiempo del 1 de julio hasta el 31 de enero de 2026, periodo que a la fecha ha concluido, por lo que se estableció contacto con la parte interesada, informando que como ya había pasado la temporalidad de interés, el módulo ya había sido desocupado y que por su parte ya no era necesaria la renovación del Convenio de Colaboración CO-0677/2025.

SEGUNDO. Notifíquese este Acuerdo a Nicolás Molina López, Coordinador Estatal de Jalisco del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), en la finca marcada con el número 670, primer nivel Colonia Mexicaltzingo C.P. 44180, Guadalajara Jalisco.

TERCERO. Notifíquese también este Acuerdo a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, a la Dirección de Administración y a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio Municipal.

CUARTO. Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria a fin de cumplimentar el presente Acuerdo.”

[Propuesta de alcance]

ALCANCE AL PROYECTO DE DICTAMEN DEL EXPEDIENTE 157/25

EXPEDIENTE 157/25 Se resuelve la petición presentada por Nicolás Molina López, Coordinador Estatal de Jalisco del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), a efecto de que el Ayuntamiento estudie y en su caso, autorice la ampliación de la vigencia del convenio CO-0677/2025.

Se propone un alcance al dictamen del expediente 157/25, para hacer constar que si bien no se suscribió un adéndum modificatorio para ampliación del plazo de vigencia del convenio CO-0677/2025, por el que se otorgó un módulo edificado en el inmueble propiedad municipal ubicado en la confluencia de las calles Paseo del Aire, Rinconadas y Atotonilco, en el Fraccionamiento Villas del Aire al Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), dicha institución estuvo ocupando el espacio y efectuando sus trabajos durante el período del 1º primero de julio de 2025 dos mil veinticinco al mes de enero de 2026 dos mil veintiséis, para dar respaldo y soporte documental a los trabajos y erogaciones que el INEGI tuviera que acreditar, efectuadas en dicho período de tiempo.

Por lo anterior, se propone el siguiente alcance:

Dice	Propuesta
CONSIDERACIONES:	CONSIDERACIONES:
3. Con base a lo anterior y conforme a lo dispuesto por los artículos 50 y 57 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, las y los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes dictaminadoras, nos avocamos al estudio de fondo, determinando procedente la baja administrativa del expediente, en virtud de la falta de interés de la parte solicitante, ya que la solicitud de renovación era para un periodo de tiempo del 1 de julio hasta el 31 de enero de 2026, periodo que a la fecha ha concluido, por lo que se estableció contacto con la parte interesada, informando que como ya había pasado la temporalidad de interés, el módulo ya había sido desocupado y que por su parte ya no era necesaria la renovación del Convenio de Colaboración CO-0677/2025.	3. Con base a lo anterior y conforme a lo dispuesto por los artículos 50 y 57 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, las y los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes dictaminadoras, nos avocamos al estudio de fondo, determinando procedente la baja administrativa del expediente, en virtud de la falta de interés de la parte solicitante, ya que la solicitud de renovación era para un periodo de tiempo del 1 de julio hasta el 31 de enero de 2026, periodo que a la fecha ha concluido, por lo que se estableció contacto con la parte interesada, informando que como ya había pasado la temporalidad de interés, el módulo ya había sido desocupado y que por su parte ya no era necesaria la renovación del Convenio de Colaboración CO-0677/2025. No obstante lo anterior, se hace constar que si bien no se suscribió un adéndum modificatorio para ampliación del plazo de vigencia del convenio CO-0677/2025, el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), estuvo ocupando el espacio y efectuando sus trabajos durante el período del 1º primero de julio de 2025 dos mil veinticinco al mes de enero de 2026 dos mil veintiséis, para dar respaldo y soporte documental a los

	<i>trabajos y erogaciones que el INEGI tuviera que acreditar, efectuadas en dicho período de tiempo.</i>
ACUERDOS: PRIMERO. Se resuelve la baja administrativa del expediente 157/25, relativo a la solicitud presentada por Nicolás Molina López, Coordinador Estatal de Jalisco del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la ampliación de la vigencia del convenio CO-0677/2025, por el que se otorgó un módulo edificado en el inmueble propiedad municipal ubicado en la confluencia de las calles Paseo del Aire, Rinconadas y Atotonilco, en el Fraccionamiento Villas del Aire, en los términos y por las razones que se desprenden del presente dictamen, ya que la solicitud de renovación era para un periodo de tiempo del 1 de julio hasta el 31 de enero de 2026, periodo que a la fecha ha concluido, por lo que se estableció contacto con la parte interesada, informando que como ya había pasado la temporalidad de interés, el módulo ya había sido desocupado y que por su parte ya no era necesaria la renovación del Convenio de Colaboración CO-0677/2025.	ACUERDOS: PRIMERO. Se resuelve la baja administrativa del expediente 157/25, relativo a la solicitud presentada por Nicolás Molina López, Coordinador Estatal de Jalisco del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la ampliación de la vigencia del convenio CO-0677/2025, por el que se otorgó un módulo edificado en el inmueble propiedad municipal ubicado en la confluencia de las calles Paseo del Aire, Rinconadas y Atotonilco, en el Fraccionamiento Villas del Aire, en los términos y por las razones que se desprenden del presente dictamen, ya que la solicitud de renovación era para un periodo de tiempo del 1 de julio hasta el 31 de enero de 2026, periodo que a la fecha ha concluido, por lo que se estableció contacto con la parte interesada, informando que como ya había pasado la temporalidad de interés, el módulo ya había sido desocupado y que por su parte ya no era necesaria la renovación del Convenio de Colaboración CO-0677/2025. <i>No obstante lo anterior, se hace constar que si bien no se suscribió un adendum modificatorio para ampliación del plazo de vigencia del convenio CO-0677/2025, el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), estuvo ocupando el espacio y efectuando sus trabajos durante el periodo del 1º primero de julio de 2025 dos mil veinticinco al mes de enero de 2026 dos mil veintiséis, para dar respaldo y soporte documental a los trabajos y erogaciones que el INEGI tuviera que acreditar, efectuadas en dicho período de tiempo.</i>

5.19 (Expediente 329/25) Dictamen mediante el cual se atienden los términos de la sentencia de amparo del expediente 136/2025, radicado en el Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa del Estado de Jalisco, relativo a la formalización de un contrato de permuta, promovido por Elías Mendoza Aguirre.

“Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD DE GÉNERO, de DESARROLLO URBANO y de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto dar cumplimiento a la sentencia de amparo del expediente 136/2025, radicado en el Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa del Estado de Jalisco, relativo a la formalización de un contrato de permuta, promovido por Elías Mendoza Aguirre, en este caso respecto del recurso de revisión principal 404/2025, emitido por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito, en razón de lo cual, nos permitimos formular los siguientes:

ACUERDO:

PRIMERO. En acato a la resolución dictada dentro del amparo del expediente 136/2025, promovido ante el Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa del Estado de Jalisco, relativo a la formalización de un contrato de permuta, promovido por Elías Mendoza Aguirre, en este caso respecto del recurso de revisión principal 404/2025, emitido por el citado Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito, se hacen constar que existen impedimentos legales, formales y materiales para cumplir con dicha resolución, en los siguientes términos:

i. Impedimentos legales y formales:

El H. Congreso del Estado de Jalisco, carece actualmente de facultades para aprobar contratos celebrados por los Ayuntamientos de los Municipios, sean de contenido patrimonial por los que se enajenen o adquieran bienes, o que trasciendan el periodo de gestión municipal, esto, desde la abrogación de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Jalisco, y la entrada en vigor de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, mediante Decreto número 18,503 del H. Congreso del Estado de Jalisco, aprobado en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, el 23 de agosto del año 2000, promulgado el 21 veintiuno de septiembre del año 2000, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” el 5 de octubre de 2000, en la Sección III y vigente desde el 22 veintidós de mayo de 2001 dos mil uno.

De remitir el Ayuntamiento de Zapopan una solicitud o iniciativa para formalizar, “*dar continuidad*” al procedimiento administrativo de una permuta entre el Municipio de Zapopan, Jalisco y el C. Elías Mendoza Aguirre, al H. Congreso del Estado de Jalisco, es enviar una

petición a una autoridad sin competencia para dar trámite a ello, además de no existir ni en el Municipio de Zapopan, ni en el Congreso del Estado de Jalisco, un expediente abierto al respecto, al que darle continuidad, es remitir una solicitud a un proceso sin vía de tramitación o resolución.

ii. Impedimentos materiales:

Solicitar al H. Congreso del Estado de Jalisco que de curso a un proceso de autorización de permuta del predio del C. Elías Mendoza Aguirre por el predio identificado como fracción "C", del lote 2 manzana J del fraccionamiento Valle Real, de 5,432.87 m² (cinco mil cuatrocientos treinta y dos metros ochenta y siete centímetros cuadrados), suponiendo que no existieran los impedimentos legales y formales ya mencionados en el punto previo, lleva a un procedimiento inocuo y no concluyente, que dicho inmueble no es de propiedad municipal.

El citado predio fue enajenado en seguimiento al Acuerdo del Ayuntamiento de fecha 27 veintisiete de agosto de 2020 dos mil veinte, en que se dictaminó el expediente 383/2019, por el que se resolvió la iniciativa presentada por el entonces Regidor y Síndico Rafael Martínez Ramírez, a efecto de que el Ayuntamiento de Zapopan dispusiera de diversos inmuebles propiedad municipal, para que fueran entregados al Ejido El Colli, en dación de pago, en cumplimiento a la sentencia emitida por el Juez Primero de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco, dentro del juicio de amparo número 1378/2009, ahora 1120/2018.

SEGUNDO. Notifíquese el presente Acuerdo al Síndico Municipal y a la Dirección Jurídico Contencioso, para que por su conducto se proceda a notificar al Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito, con copia debidamente certificadas de este dictamen, a fin de dar cumplimiento a la resolución respecto del recurso de revisión principal 404/2025, dentro del expediente 136/2025, radicado en el Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa del Estado de Jalisco, así como de la parte conducente de la Sesión del Ayuntamiento en que se vote y se apruebe, en su caso.

TERCERO. Se instruye al Síndico Municipal para efecto de establecer contacto con Elías Mendoza Aguirre, a quien se le dejan a salvo sus derechos, ante la imposibilidad legal y material de efectuar una permuta sobre un predio que ya no es de propiedad municipal, y dar

la atención y curso debido a su solicitud, a partir de los antecedentes del caso que obran en el Municipio de Zapopan, Jalisco.

CUARTO. Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que celebren los actos jurídicos necesarios y convenientes para cumplimentar el presente Acuerdo.”

5.20 (Expediente 151/23) Dictamen por el que se autoriza institucionalizar la Feria de la Fruta de San Francisco de Ixcátán.

“Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de PARTICIPACIÓN CIUDADANA y de PROMOCIÓN CULTURAL, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen que tiene por objeto resolver un Punto Acuerdo que se convirtió en iniciativa que presentó el Regidor Emmanuel Alejandro Puerto Covarrubias, el cual tiene por objeto otorgar un reconocimiento a la Feria de la Fruta de San Francisco Ixcátán, a fin de que sea una feria institucionalizada, de conformidad con las razones y fundamentos que a continuación se exponen:

A C U E R D O

PRIMERO. Se autoriza institucionalizar la Feria de la Fruta de San Francisco de Ixcátán. En razón de lo anterior, se instruye a la Dirección de Delegaciones y Agencias Municipales quien deberá de coordinar los apoyos de las diversas dependencias municipales para la celebración de esta feria, siendo la población organizada de San Francisco de Ixcátán el actor principal de la misma, en cuanto a la planeación, organización, coordinación y ejecución del evento.

En lo que respecta a la Edición 2026, se celebrará los días 30 y 31 de mayo del presente año.

Las fechas en las que se celebren las subsecuentes ediciones, serán determinadas en los días que la misma comunidad de San Francisco de Ixcátán, apoyada por la Dirección de Delegaciones y Agencias Municipales, consideren sea oportuna, tomando en cuenta la temporalidad de la fruta, siendo siempre en el mes de mayo de cada año.

SEGUNDO. Notifíquese el presente Acuerdo a la Dirección de Delegaciones y Agencias Municipales, como la dependencia municipal encargada de coordinar los apoyos institucionales del Municipio de Zapopan, Jalisco, para que se lleve a cabo la planeación, organización, coordinación, ejecución y supervisión del evento, conjuntamente con la comunidad de San Francisco de Ixcatán.

TERCERO. Notifíquese también el presente Acuerdo a la Jefatura del Gabinete, a la Coordinación General de Servicios Municipales, a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, a la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, a la Coordinación General de Construcción de Comunidad, a la Coordinación General de Cercanía Ciudadana, a la Coordinación General de Infraestructura de Comercio y Servicios Comunitarios, a la Comisaría de Seguridad Pública del Municipio de Zapopan, al Organismo Público Descentralizado Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos de Zapopan, a la Tesorería Municipal y a la Coordinación de Análisis Estratégico y Comunicación, por conducto de sus titulares, para su conocimiento.

CUARTO. Se faculta al PRESIDENTE MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, a efecto de suscribir la documentación inherente para el cumplimiento del presente dictamen.”

[Propuesta de alcance]

ALCANCE AL PROYECTO DE DICTAMEN DEL EXPEDIENTE 151-23

EXPEDIENTE 151-23 Resuelve iniciativa que tiene por objeto otorgar un reconocimiento a la Feria de la Fruta de San Francisco Ixcatán, a fin de promoverla como una feria institucionalizada.

Se propone un alcance al dictamen del expediente 151/23, a partir de la propuesta presentada en la Comisión de Participación Ciudadana. Por lo anterior, se propone el siguiente alcance:

Dice	Propuesta
CONSIDERACIONES:	CONSIDERACIONES:
5. Para el caso en concreto, las y los Regidores integrantes de las Comisiones Dictaminadoras, con las facultades conferidas por los artículos 54 y 56 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, nos avocamos al estudio de la	5. Para el caso en concreto, las y los Regidores integrantes de las Comisiones Dictaminadoras, con las facultades conferidas por los artículos 54 y 56 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, nos avocamos al estudio de la

<i>presente propuesta, en donde, advertimos la relevancia de la Feria de la Fruta de San Francisco de Ixcátán, con el objetivo de preservar y divulgar las tradiciones mexicanas.</i> <i>En este mismo sentido, es importante apoyar a los productores de fruta de la zona, por el impacto positivo que tiene en la economía de estos productores, la difusión y el consumo de estas frutas, además como lo señaló la Dirección de Delegaciones y Agencias Municipales, una vez que esta feria se institucionalice, se prevé la promoción de productos frutícolas de la zona y sus derivados, así como la integración de actividades de carácter cultural y comunitario acordes con la naturaleza del evento, con el objetivo de impulsar su consolidación y proyección como un referente regional en apoyo a los productores de la zona.</i> <i>En consecuencia, de todo lo anteriormente expuesto y fundado, consideramos la procedencia de la Iniciativa, a efecto de institucionalizar la Feria de la Fruta de San Francisco de Ixcátán, garantizando su adecuada planeación, desarrollo y difusión, que aseguren la participación y seguridad de la sociedad civil y las instituciones.</i> <i>La Dirección de Delegaciones y Agencias Municipales, deberá de coordinar los apoyos para la celebración de esta feria, solicitando apoyo a las dependencias de las diferentes instancias gubernamentales, para hacerlo posible y desde luego coordinado también a los productores de la zona, lo anterior siendo la población organizada de San Francisco de Ixcátán como actor principal de la misma.</i> <i>Tomando en cuenta la misma opinión de la Dirección de Delegaciones y Agencias Municipales, la Feria de la Fruta de San Francisco de Ixcátán, se celebrará los días</i>	<i>presente propuesta, en donde, advertimos la relevancia de la Feria de la Fruta de San Francisco de Ixcátán, con el objetivo de preservar y divulgar las tradiciones mexicanas.</i> <i>En este mismo sentido, es importante apoyar a los productores de fruta de la zona, por el impacto positivo que tiene en la economía de estos productores, la difusión y el consumo de estas frutas, además como lo señaló la Dirección de Delegaciones y Agencias Municipales, una vez que esta feria se institucionalice, se prevé la promoción de productos frutícolas de la zona y sus derivados, así como la integración de actividades de carácter cultural y comunitario acordes con la naturaleza del evento, con el objetivo de impulsar su consolidación y proyección como un referente regional en apoyo a los productores de la zona.</i> <i>En consecuencia, de todo lo anteriormente expuesto y fundado, consideramos la procedencia de la Iniciativa, a efecto de institucionalizar la Feria de la Fruta de San Francisco de Ixcátán, garantizando su adecuada planeación, desarrollo y difusión, que aseguren la participación y seguridad de la sociedad civil y las instituciones.</i> <i>La Dirección de Delegaciones y Agencias Municipales, deberá de coordinar los apoyos para la celebración de esta feria, solicitando apoyo a las dependencias de las diferentes instancias gubernamentales, especialmente coordinándose con la Dirección de Cultura y la Dirección de Turismo y Centro Histórico en lo referente a sus actividades y competencias, para hacerlo posible y desde luego coordinado también a los productores de la zona, lo anterior siendo la población organizada de San Francisco de Ixcátán como actor principal de la misma.</i> <i>Tomando en cuenta la misma opinión de la Dirección de Delegaciones y Agencias Municipales, la Feria de la Fruta de San Francisco de Ixcátán, se celebrará los días</i>
---	---

30 y 31 de mayo del presente año, en lo que se refiere a la edición 2026. Los años subsecuentes deberá celebrarse cada edición en los días que la misma comunidad de San Francisco de Ixcátán, apoyada por la Dirección de Delegaciones y Agencias Municipales, consideren sea oportuna, tomando en cuenta la temporalidad de la fruta, siendo siempre en el mes de mayo de cada año.	30 y 31 de mayo del presente año, en lo que se refiere a la edición 2026. Los años subsecuentes deberá celebrarse cada edición en los días que la misma comunidad de San Francisco de Ixcátán, apoyada por la Dirección de Delegaciones y Agencias Municipales, consideren sea oportuna, tomando en cuenta la temporalidad de la fruta, siendo siempre en el mes de mayo de cada año.
ACUERDOS: SEGUNDO. Notifíquese el presente Acuerdo a la Dirección de Delegaciones y Agencias Municipales, como la dependencia municipal encargada de coordinar los apoyos institucionales del Municipio de Zapopan, Jalisco, para que se lleve a cabo la planeación, organización, coordinación, ejecución y supervisión del evento, conjuntamente con la comunidad de San Francisco de Ixcátán.	ACUERDOS: SEGUNDO. Notifíquese el presente Acuerdo a la Dirección de Delegaciones y Agencias Municipales, como la dependencia municipal encargada de coordinar los apoyos institucionales del Municipio de Zapopan, Jalisco, para que se lleve a cabo la planeación, organización, coordinación, ejecución y supervisión del evento, conjuntamente con la comunidad de San Francisco de Ixcátán, coordinándose con la Dirección de Cultura y la Dirección de Turismo y Centro Histórico, en lo referente a sus actividades y competencias.
TERCERO. Notifíquese también el presente Acuerdo a la Jefatura del Gabinete, a la Coordinación General de Servicios Municipales, a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, a la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, a la Coordinación General de Construcción de Comunidad, a la Coordinación General de Cercanía Ciudadana, a la Coordinación General de Infraestructura de Comercio y Servicios Comunitarios, a la Comisaría de Seguridad Pública del Municipio de Zapopan, al Organismo Público Descentralizado Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos de Zapopan, a la Tesorería Municipal y a la Coordinación de Análisis Estratégico y Comunicación, por conducto de sus titulares, para su conocimiento.	TERCERO. Notifíquese también el presente Acuerdo a la Jefatura del Gabinete, a la Coordinación General de Servicios Municipales, a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, a la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, a la Coordinación General de Construcción de Comunidad, a la Coordinación General de Cercanía Ciudadana, a la Coordinación General de Infraestructura de Comercio y Servicios Comunitarios, a la Comisaría de Seguridad Pública del Municipio de Zapopan, al Organismo Público Descentralizado Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos de Zapopan, a la Tesorería Municipal, a la Coordinación de Análisis Estratégico y Comunicación, a la Dirección de Cultura y a la Dirección de Turismo y Centro Histórico, por conducto de sus titulares, para su conocimiento.

5.21 (Expediente 201/24) Dictamen que autoriza la constitución de una servidumbre de paso voluntaria, mediante la suscripción de un contrato con el C. Guillermo Fernando López Dallamary Toral, habilitando un ingreso por Avenida del Bosque, a través de una fracción de un predio municipal, que constituye el ACD1-EV-V1, ubicada en la manzana 35, lote 1, del fraccionamiento Mirador el Bosque 3.

“Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO URBANO, de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la constitución de una servidumbre de paso voluntaria, mediante la suscripción de un contrato entre el Municipio y el C. Guillermo Fernando López Dallamary Toral, que garantice el derecho de tránsito a su propiedad (predio dominante), habilitando un ingreso por Avenida del Bosque, a través de una fracción de un predio municipal, que constituye el Área de Cesión para Destinos ACD1-EV-V1, ubicada en la manzana 35, lote 1, del fraccionamiento Mirador el Bosque 3 (predio sirviente), con una superficie de 46.47 m² (cuarenta y seis punto cuarenta y siete metros cuadrados), para lo cual hacemos de su conocimiento los siguientes:

ACUERDO:

PRIMERO. Se autoriza la constitución de una servidumbre de paso voluntaria, mediante la suscripción de un contrato entre el Municipio y el C. Guillermo Fernando López Dallamary Toral, que garantice el derecho de tránsito a su propiedad (predio dominante), habilitando un ingreso por Avenida del Bosque, a través de una fracción de un predio municipal, que constituye el ACD1-EV-V1, ubicada en la manzana 35, lote 1, del fraccionamiento Mirador el Bosque 3 (predio sirviente), con una superficie de 46.47 m² (cuarenta y seis punto cuarenta y siete metros cuadrados), de acuerdo a las medidas y linderos del plano autorizado por la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, inserto en el punto 7 inciso b) de Antecedentes, y conforme al “Proyecto geométrico de accesos y salidas del área de servidumbre de paso, y la configuración de la infraestructura de movilidad para la integración del predio a la Av. del Bosque” conforme lo autorice la Dirección de Movilidad y Transporte.

Dicha servidumbre de paso voluntaria se realiza por mutuo acuerdo entre las partes, formalizada mediante la suscripción de un contrato que deberá ser inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Jalisco, con fundamento en lo establecido por el CAPÍTULO V “De la servidumbre legal de paso”, CAPÍTULO VI “De las servidumbres voluntarias”, CAPÍTULO VIII “Derechos y obligaciones de los propietarios de los predios entre los que está constituida alguna servidumbre voluntaria”, CAPÍTULO IX “De la extinción de las

servidumbres” del Código Civil del Estado de Jalisco; el artículo 38 fracción XXIII de la Ley del Registro Público de la Propiedad del estado de Jalisco; el punto 8 de Consideraciones, y lo dispuesto por el clausulado del punto Segundo de Acuerdo del presente resolutivo.

El Municipio acredita la propiedad del inmueble, mediante escritura pública no. 1978 mil novecientos setenta y ocho, de fecha 31 treinta y uno de agosto del año 2015 dos mil quince, pasada ante la fe del Lic. Santiago Camarena Plancarte, Notario Público 20 veinte del Municipio de Zapopan, Jalisco, de la que se desprende la donación a favor de este Municipio de un Área de Cesión para Destinos con una superficie de, ubicada al oriente del fraccionamiento “Mirador del Bosque 3”, ACD 1, EV-V1, ubicado en la Manzana 35 (treinta y cinco), Lote 1 (uno), de 3,206.77 m² (tres mil doscientos seis punto setenta y siete metros cuadrados) (punto 5 inciso b) de Antecedentes).

En los términos de la fracción I del artículo 36 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, este Acuerdo para ser válido, deberá ser aprobado por mayoría calificada de los miembros de este Ayuntamiento.

SEGUNDO. La servidumbre de paso voluntaria que se autoriza por el presente Acuerdo se deberá sujetar como mínimo a las siguientes cláusulas:

a) El Municipio faculta al C. Guillermo Fernando López Dallamary Toral, a constituir una servidumbre de paso en una superficie de 46.47 m² (cuarenta y seis punto cuarenta y siete metros cuadrados), de conformidad al plano autorizado por la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, inserto en el punto 7 inciso b) de Antecedentes, a efecto de garantizar el derecho de tránsito a su propiedad (predio dominante) por Avenida del Bosque, habilitando un ingreso a través de una fracción del predio municipal, que constituye el Área de Cesión para Destinos ACD1-EV-V1, ubicada en la manzana 35, lote 1, del fraccionamiento Mirador el Bosque 3 (predio sirviente).

La constitución e la servidumbre de paso voluntaria y sus respectivas obras, se sujetarán a las medidas y linderos del plano autorizado por la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, inserto en el punto 7 inciso b) de Antecedentes; así como a lo establecido por la Dirección de Ordenamiento del Territorio, mediante oficio No. 09050200/UAGU/P.URB/2025/2-447, Folio 002224/2025, de fecha 03 tres de septiembre del

año 2025 dos mil veinticinco; y a la autorización de la Dirección de Movilidad y Transporte del Municipio, del proyecto geométrico de accesos y salidas del área de servidumbre de paso, y a la configuración de la infraestructura de movilidad para la integración del predio a la Av. del Bosque, presentado por el C. Guillermo Fernando López Dallamary Toral, ante esa dependencia.

El área municipal constituida como servidumbre de paso voluntaria, debe conservarse libre de cualquier ocupación o uso que implique aprovechamientos privados, usos comerciales o estacionamientos.

b) La servidumbre de paso voluntaria no afecta el carácter de bien del dominio público, concediéndole únicamente la autorización para realizar los actos y obras necesarias para la constitución de dicha servidumbre, conforme a lo dispuesto por el artículo 1198, 1199, 1200 del Código Civil del Estado de Jalisco, debiendo el particular solicitar ante la autoridad municipal las autorizaciones, permisos y licencias correspondientes.

c) El Municipio se desliga de cualquier obligación jurídica u onerosa que contraiga el particular para la habilitación de la servidumbre de paso voluntaria, siendo éste el responsable de pagar los gastos que se realicen para su adecuación, sin tener el derecho de repetir en contra del Municipio por los gastos que se originen.

d) El particular deberá permitir a la autoridad municipal la realización de las diligencias necesarias para la inspección del predio municipal materia de la servidumbre de paso voluntaria y vigilancia del cumplimiento del respectivo contrato, en los términos del artículo 1205 del Código Civil del Estado de Jalisco.

e) El particular queda obligado a poner toda diligencia en la conservación de la superficie constitutiva de la servidumbre de paso voluntaria y a responder del deterioro de la misma, debiendo reparar los daños.

f) La servidumbre de paso voluntaria entrará en vigor al momento de su firma y tendrá vigencia a partir de la suscripción del contrato correspondiente hasta cuando tenga verificativo cualquier acción urbanística en el predio del particular (predio dominante), toda vez que se

habrá extinguido su objetivo, y las condiciones técnicas y jurídicas de acceso al inmueble deberán de ser consideradas dentro de la acción urbanística correspondiente.

g) Serán causales de extinción de la servidumbre de paso voluntaria, el que se desatienda el mantenimiento de la misma, que se edifique otra obra que no sea constitutiva de la servidumbre, que utilice dicho espacio con fines de lucro o usos privativos, que no atienda las observaciones emitidas por las dependencias encargadas del seguimiento y vigilancia del cumplimiento del contrato, que coloque elementos que impliquen aprovechamientos exclusivos o como de propiedad privada, y por causa de interés público. Esto independientemente de las sanciones a que se pudiere hacer acreedora.

Asimismo, por encuadrarse cualquiera de las causales de extensión de las servidumbres contempladas en los artículos 1206, 1208 y 1212 del Código Civil del Estado de Jalisco, pudiendo cualquiera de las partes darlo por terminado en cualquier momento, sin necesidad de determinación judicial, dándose únicamente mediante notificación por escrito a la otra parte, con 30 treinta días de anticipación.

El uso y la extensión de las servidumbres establecidas por la voluntad del propietario, se arreglarán por los términos del título en que tengan su origen, por lo que al constituirse una servidumbre se entienden concedidos todos los medios necesarios para su uso, y extinguida aquélla, cesan también estos derechos accesorios

h) El particular deberá colocar al frente del predio materia de la servidumbre de paso, en un lugar visible, una placa o cartel suficientemente legible a primera vista que contenga la leyenda: *"Este predio es municipal y constituye una servidumbre de paso. Cualquier queja o denuncia podrá ser reportada a la Dirección de Inspección y Vigilancia al número 333-818-2200."*

Las características de la placa o cartel serán proporcionadas por la Jefatura de la Unidad de Patrimonio y la misma se realizará a costa del particular. La placa será instalada dentro de los 30 treinta días siguientes a la firma del contrato y conservada durante el término de la misma.

i) El Municipio designa a las Direcciones de Administración a través de la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, a la Dirección de Ordenamiento el Territorio, a la Dirección de Movilidad y Transporte, así como a la Dirección de Inspección y Vigilancia, para que se encarguen del seguimiento y cumplimiento del convenio correspondiente en sus respectivas esferas de competencia.

j) Para resolver las controversias que se derivan por la interpretación y cumplimiento del convenio, ambas partes aceptan resolverlas de mutuo acuerdo, y de no ser esto posible, se someterán a la jurisdicción de los tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando expresamente a la que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

TERCERO. Notifíquese esta resolución a la Sindicatura Municipal y a la Dirección Jurídico Consultivo, para que procedan a la elaboración del instrumento jurídico materia del presente dictamen, siendo el contrato para la constitución de una servidumbre de paso con el C. Guillermo Fernando López Dallamary Toral, es decir, conforme a lo señalado en esta resolución, y en los términos que lo exija la protección de los intereses municipales, remitiéndose para tal efecto los documentos que acrediten la identidad del promovente y su domicilio, así como aquellos que se requieran para la elaboración de los respectivos instrumentos jurídicos.

Para tal efecto, se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que proporcione a la Dirección Jurídico Consultivo copia simple de los siguientes documentos, debiendo conservarse las copias certificadas en el expediente:

a) Credencial para votar expedida a nombre del C. Guillermo Fernando López Dallamary Toral (3.9 de Antecedentes).

b) Escritura Pública No. 12,808 doce mil ochocientos ocho, de fecha 12 doce de noviembre de 1986 mil novecientos ochenta y seis, pasada ante la fe del Notario Público Suplente, Adscrito y Asociado al Titular No 11 once del Municipio de Guadalajara, Jalisco, mediante la cual el Sr. Guillermo Fernando López Dallamary Toral, acredita la propiedad de una fracción del predio rústico denominado El Taray, con una superficie aproximada de

26,128.96 m² (veintiséis mil ciento veintiocho punto noventa y seis metros cuadrados) (3.11 de Antecedentes).

c) Escritura Publica número 30,105 treinta mil ciento cinco, de fecha 12 doce de julio del 2024 dos mil veinticuatro, de fecha 12 doce de julio del 2024 dos mil veinticuatro, pasada ante la fe del Lic. Juan Carlos Vázquez Martín, Notario Público No 87 ochenta y siete del Municipio de Guadalajara, Jalisco, en la que se protocoliza la certificación de hechos que tiene por objeto dar fe y delimitar el predio de su propiedad, ubicado en una Fracción del Predio "El Taray", a 500.00 m. (quinientos metros) de la Carretera Guadalajara- Colotlán, ingresando por la Avenida del Bosque, del Fraccionamiento Mirador Del Bosque, anexando levantamiento topográfico de una superficie de 27,692.136 m² (veintisiete mil seiscientos noventa y dos punto ciento treinta y seis metros cuadrados), el cual fue debidamente validado por la Jefatura de la Unidad de Patrimonio mediante oficio No. 07010100/2025/0627 (punto 7 de Antecedentes).

d) Escritura Pública No. 1978 mil novecientos setenta y ocho, de fecha 31 treinta y uno de agosto del año 2015 dos mil quince, pasada ante la fe del Lic. Santiago Camarena Plancarte, Notario Público No. 20 veinte del municipio de Zapopan, Jalisco, de la que se desprende la donación a favor de este Municipio de un Área de Cesión para Destinos con una superficie de 3,206.77 m² (tres mil doscientos seis punto setenta y siete metros cuadrados), ubicada al oriente del fraccionamiento "Mirador del Bosque 3", ACD 1, EV-V1, ubicado en la Manzana 35 (treinta y cinco), Lote 1 (uno), (punto 5 inciso b) de Antecedentes).

e) Escritura Pública No. 14,102 catorce mil cientos dos, de fecha 08 ocho de diciembre del 2017 dos mil diecisiete, pasada ante la fe del Lic. Arturo Ramos Alatorre, Notario Público Titular No 51 cincuenta y uno del Municipio de Guadalajara, Jalisco, mediante la cual se protocoliza el acta notarial de la Certificación de Hechos de la entrega recepción a favor del Municipio de Zapopan, Jalisco, de las obras de urbanización y equipamiento del fraccionamiento "Mirador el Bosque 3" (punto 5 inciso c) de Antecedentes).

De igual forma, se instruye a la Dirección Jurídico Consultivo, para que una vez suscrito el contrato materia del presente, se remita un original del mismo a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio para la inscripción de la servidumbre de paso voluntaria en el Registro Público de la propiedad.

CUARTO. En consecuencia, se instruye a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio para que proceda a la inscripción del contrato de la servidumbre de paso voluntaria materia del presente resolutivo, ante el Registro Público de la Propiedad del Estado de Jalisco, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 38 fracción XXIII de la Ley del Registro Público de la Propiedad del Estado de Jalisco.

QUINTO. Notifíquese la presente resolución a la Dirección de Administración, a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, a la Dirección de Ordenamiento del Territorio, a la Dirección de Movilidad y Transporte, y a la Dirección de Inspección y Vigilancia, para su conocimiento y efectos legales procedentes, en el ámbito de sus respectivas competencias, en los términos establecidos en el punto 8 de Consideraciones y el punto Segundo de Acuerdo del presente resolutivo.

SEXTO. Con testimonio del presente Acuerdo, notifíquese al C. Guillermo Fernando López Dallamary Toral, en el domicilio que para tal efecto señaló en su solicitud, para su conocimiento y efectos legales procedentes en cumplimiento de lo aquí resuelto, para que se presente ante la Dirección Jurídico Consultivo, dentro de los 30 treinta días hábiles siguientes a la notificación del presente resolutivo, con un tanto del “Proyecto geométrico de accesos y salidas del área de servidumbre de paso, y la configuración de la infraestructura de movilidad para la integración del predio a la Av. del Bosque”, autorizado por la Dirección de Movilidad y Transporte, con el objeto de efectuar la suscripción del contrato de constitución de servidumbre de paso voluntaria materia del presente resolutivo, ya que la autorización de dicho instrumento jurídico, no tendrá efectos hasta que haya sido suscrito, y se entenderá que si no lo hace en el plazo señalado, esta resolución quedará sin efectos por falta de interés.

SÉPTIMO. Se faculta al PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.”

5.22 (Expediente 51/25) Dictamen mediante el cual se autoriza la suscripción de convenios de colaboración, de manera enunciativa más no limitativa, con las sociedades Tetra Pack S.A. de C.V. y LUFEX, S.A. de C.V. (envases multicapa); Sonne Energéticos S.A. de C.V. (aceite vegetal residual); NIU Moto Eléctrica (electrónicos); ECOCE, A.C. (empaques flexibles); Recolecto, S.A. de C.V. y Marves, S.A. de C.V. (textiles); Biopapel, S.A. de C.V. (papel y cartón); Allen del Norte, S.A. de C.V. (plástico y aluminio); y

CHEAF TECHNOLOGIES S.A.P.I de C.V. (productos alimenticios), así como la Universidad de Guadalajara, con el programa “Rec- Olectron” (electrónicos), para llevar a cabo acciones en materia de prevención, reducción, manejo y gestión integral de residuos sólidos.

“Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, de DESARROLLO RURAL, de DESARROLLO URBANO, de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, de MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, y de MOVILIDAD URBANA Y CONURBACIÓN, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento, el presente dictamen, el cual tiene por objeto que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la suscripción de convenios de colaboración con sociedades, asociaciones y organismos de la sociedad civil, que llevan a cabo acciones en materia de prevención, reducción, manejo y gestión integral de residuos sólidos, reduciendo los impactos medioambientales, para lo cual hacemos de su conocimiento los siguientes:

ACUERDO:

PRIMERO. Se autoriza al Municipio a suscribir convenios de colaboración, de manera enunciativa más no limitativa, con las sociedades Tetra Pack S.A. de C.V. y LUFEX, S.A. de C.V. (envases multicapa); Sonne Energéticos S.A. de C.V. (aceite vegetal residual); NIU Moto Eléctrica (electrónicos); ECOCE, A.C. (empaques flexibles); Recolecto, S.A. de C.V. y Marves, S.A. de C.V. (textiles); Biopapel, S.A. de C.V. (papel y cartón); Allen del Norte, S.A. de C.V. (plástico y aluminio); y CHEAF TECHNOLOGIES S.A.P.I de C.V. (productos alimenticios), así como la Universidad de Guadalajara, con el programa “Rec- Olectron” (electrónicos), para llevar a cabo acciones en materia de prevención, reducción, manejo y gestión integral de residuos sólidos, reduciendo los impactos medioambientales, en atención a lo establecido en el Programa Municipal para la Prevención y Gestión Integral de Residuos de Zapopan, Jalisco, disponible para su consulta en el sitio <https://portal.zapopan.gob.mx/medioambiente/index.html>, así como a lo dispuesto en el punto 7 de Consideraciones y punto Segundo de Acuerdo del presente resolutivo.

SEGUNDO. El convenio de colaboración se deberá sujetar al siguiente modelo, teniendo como mínimo, a las siguientes cláusulas:

“Convenio de Colaboración que celebran por una parte el municipio de Zapopan, Jalisco, a quien en lo sucesivo se le denominará “El Municipio”, representado en este acto por Juan

José Frangie Saade, Presidente Municipal; Graciela de Obaldía Escalante, Secretario del Ayuntamiento; Gabriel Alberto Lara Castro, Síndico Municipal; Miguel Arturo Vázquez Aguilar, Director de Medio Ambiente; y por la otra parte la sociedad _____, a quien en lo sucesivo se le denominará "La Empresa", representada por _____, en su carácter de representante legal; a quienes, actuando de manera conjunta, se les denominará "Las Partes", de conformidad con las siguientes:

DECLARACIONES

I. Declara "EL MUNICIPIO" que:

1.1 Es un Municipio libre y soberano del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco y 1, 2 y 3 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

1.2 Conforme a los artículos 38 fracción II y 47 fracciones I, VI y VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se encuentra facultado para celebrar convenios con personas físicas y jurídicas con la finalidad de impulsar políticas públicas y programas de beneficio público.

1.3 Que quienes comparecen en su representación cuentan con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento.

1.4 Que para efectos legales del presente Convenio señala como domicilio el ubicado en Prolongación Avenida Laureles número 300, colonia Tepeyac, Zapopan, Jalisco.

II. Declara "La Empresa" que:

II.1 Es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, según consta en la escritura pública número _____, otorgada ante la fe del Licenciado _____, titular de la Notaría número _____, registrada en el Registro Público del Comercio de (X) / en el Registro Público de la Propiedad de (X), bajo folio mercantil electrónico / folio (X).

II.2 Su objeto social consiste, entre otros, en (X)

II.3 Cuenta con la infraestructura, capacidad técnica y recursos suficientes para cumplir las obligaciones derivadas del presente convenio.

II.4 Su apoderado legal _____, acredita su personalidad conforme al instrumento notarial número _____, pasado ante la fe del notario público licenciado(a) _____ titular de la Notaria Número _____, registrada en el Registro Público del Comercio de (X) / en el Registro Público de la Propiedad de (X), bajo folio mercantil electrónico / folio (X), manifestando bajo protesta de decir verdad que sus facultades no le han sido revocadas o limitada.

II.5 Su Registro Federal de Contribuyentes es (X).

II.6 Para efectos legales del presente Convenio señala como domicilio el ubicado en _____

III. Declaran "LAS PARTES":

ÚNICA. - *Que es su deseo coordinar esfuerzos encaminados a la disminución de residuos en sitios de disposición final, aprovechando los mismos para su reciclaje y aprovechamiento, sin generar costos a "El Municipio", sujetándose a las siguientes:*

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO.

El presente Convenio tiene por objeto la colaboración entre las partes firmantes, para efecto de que "La Empresa" recolecte en los sitios autorizados para tal efecto los residuos consistentes en (tipo de material), para su aprovechamiento, generando acciones de reuso, reciclaje y reducción de residuos.

SEGUNDA. COMPROMISOS DE "EL MUNICIPIO".

"El Municipio" se compromete a:

- a) Comunicarle a "La Empresa" los puntos en los que puede colocar contenedores para acopio de los materiales que la misma recolectará para su aprovechamiento y reciclaje, estableciendo el proceso para instalar los contenedores, para la recolección de residuos y su transporte hasta el sitio en que los aprovechará.*
- b) Difundir los beneficios de la suscripción del Convenio.*
- c) Informar sobre el objeto del presente convenio en ferias, asambleas, reuniones de agrupaciones y medios institucionales, para promover entre la comunidad la práctica de separación de residuos, su valorización y aprovechamiento y canalización con "La Empresa" en los contenedores de acopio.*
- d) Facilitar el acercamiento con las representaciones vecinales y comunidades para disminución de los residuos que se confinan como residuos sólidos.*
- e) Validar previamente los materiales de difusión que incluyan imagen institucional municipal.*
- f) Coadyuvar con "La Empresa" para la determinación de puntos de entrega o intercambio de productos cuando ello resulte procedente y necesario.*

TERCERA. - COMPROMISOS DE "LA EMPRESA".

- a) Impartir sin costo sesiones informativas y capacitaciones sobre los días y horarios en que operará su labor de recolección de residuos.*
- b) Instalar señalética en puntos autorizados por "El Municipio", sin modificar instalaciones públicas, para identificar los puntos de acopio de los residuos que recolectará.*
- c) Facilitar reportes digitales al menos semestrales a "El Municipio", para compartir información de la cantidad de residuos sólidos que recolecta y recicla.*
- d) Cumplir con normatividad sanitaria, comercial y de transporte aplicable.*

CUARTA. - DE LA GRATUIDAD.

Las acciones previstas en el presente Convenio se realizarán sin contraprestación económica entre "Las Partes".

Ninguna parte podrá derivar obligaciones de pago hacia la otra.

QUINTA. RESPONSABLES DE SEGUIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO.

"Las Partes" se comprometen a designar a una o varias personas responsables para dar seguimiento a las diferentes actividades contempladas en el presente convenio, quedando como a continuación se enuncia:

Por parte de "El Municipio" se designa a: Miguel Arturo Vázquez Aguilar, Director de Medio Ambiente, miguel.vazquez@zapopan.gob.mx

Por parte de "La Empresa" _____

SEXTA. - ACUERDOS O CONVENIOS ESPECÍFICOS.

"Las Partes" establecen que, para contribuir en el cumplimiento del objeto del presente instrumento, podrán suscribir convenios específicos, desarrollar programas, procedimientos, lineamientos, anexos técnicos, acuerdos específicos de ejecución y demás herramientas y/o instrumentos que se requieran para perfeccionar la implementación de las acciones a su cargo, los que una vez suscritos por sus representantes, serán considerados como parte integrante del presente instrumento.

Los documentos a que se refiere el párrafo que antecede, describirán con precisión sus objetivos, actividades, requisitos, compromisos, calendarios, personal involucrado, recursos técnicos y materiales, así como aquellos otros aspectos y elementos necesarios para determinar su propósito y alcances.

SÉPTIMA. - MESA DE SEGUIMIENTO.

"Las Partes" instalarán una mesa técnica de seguimiento, que sesionará de forma semestral o cuando así se requiera, a fin de evaluar avances, resolver contingencias y emitir recomendaciones conjuntas. Para tal efecto, establecerán mecanismos de evaluación que permitan medir el impacto del presente instrumento con base en criterios como la participación voluntaria de locatarias y locatarios, la operación efectiva del modelo en la cantidad de alimentos canalizados a través de la plataforma, y la percepción de los beneficiarios.

Estos elementos permitirán valorar la pertinencia del modelo, su escalabilidad y las oportunidades de mejora. Dichos criterios podrán complementarse o ajustarse por "Las Partes" conforme avance la implementación, y serán objeto de reportes periódicos que contribuyan a la toma de decisiones conjuntas.

OCTAVA. - DERECHO DE AUTOR Y PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL.

"Las Partes" acuerdan que en lo relativo a la propiedad industrial, se reconocen mutuamente los derechos que al respecto cada uno tiene sobre patentes, modelos de utilidad, diseños industriales y marcas, obligándose a mantenerlos vigentes para la ejecución del objeto de este convenio.

Asimismo, "Las Partes" se reconocen los derechos de autor que les correspondiere y convienen que la propiedad intelectual y los derechos de autor, resultantes de las actividades que desarrollen conjuntamente, con motivo de la ejecución de este instrumento jurídico, corresponderán a la parte que los haya producido o, en su caso, a todas ellas en proporción a sus aportaciones.

"Las Partes" reconocen que en virtud de la celebración de este convenio no tienen, ni adquieren derecho alguno sobre los diagramas, marcas, insignias, logotipos, emblemas, nombres comerciales, y avisos comerciales que sean propiedad o se encuentren en proceso de registro o estén registrados a nombre de alguna de "Las Partes" y que por virtud de este convenio se autoriza su uso exclusivamente para los fines de difusión establecidos en este instrumento.

NOVENA. - RELACIONES LABORALES.

"Las Partes" no tendrán responsabilidad laboral, civil o de seguridad social que contraigan con terceros para la instrumentación de los compromisos contraídos en virtud del presente convenio, por lo que las relaciones laborales se mantendrán en todos los casos entre la parte contratante y

sus respectivos recursos humanos, aun en los casos de los trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones y con equipo de cualquiera de "Las Partes".

Cada una de "Las Partes" será la única responsable de las obligaciones legales en materia laboral y de seguridad social, o bien en materia de prestación de servicios profesionales, según sea el caso, respecto de su propio personal o de los recursos humanos que contraten, bajo cualquier esquema, para la realización de las actividades derivadas del presente convenio, obligándose cada parte a responder ante la otra por las reclamaciones que sus trabajadores o sus prestadores de servicios llegasen a realizar con motivo de las actividades

emanadas de este acuerdo, en el entendido de que en ningún caso el personal de una parte podrá considerar como empleador sustituto o subsidiario a la otra.

DÉCIMA. - NO EXCLUSIVIDAD.

La firma del presente instrumento no implica exclusividad alguna a favor de "La Empresa", por lo que "El Municipio" podrá celebrar convenios similares con otras instituciones públicas o privadas que ofrezcan soluciones compatibles con los fines de este instrumento.

DÉCIMA SEGUNDA. - VALIDACIÓN DE MATERIALES Y USO DE LOGOTIPOS.

Todo material de difusión, capacitación o promoción utilizado en el marco del presente convenio deberá ser validado previamente por "El Municipio", a fin de asegurar su pertinencia, su carácter informativo y su alineación con los objetivos del proyecto.

"La Empresa" no podrá utilizar logotipos, emblemas oficiales, escudos, ni ningún otro distintivo de "El Municipio" en sus materiales, plataformas o actividades, salvo que exista autorización expresa, por escrito y con fines exclusivamente informativos. En todo momento deberá evitarse que se genere la impresión de que "La Empresa" actúa en representación oficial de "El Municipio".

DÉCIMA TERCERA. - EVALUACIÓN DE SEGUIMIENTO.

"El Municipio" podrá, en cualquier momento y sin restricción, requerir informes, realizar visitas, solicitar aclaraciones sobre la implementación del proyecto, así como verificar el cumplimiento de los compromisos adquiridos por "La Empresa".. La falta de colaboración en estos procesos será motivo de terminación anticipada del presente instrumento.

DÉCIMA CUARTA. - RESPONSABILIDAD CIVIL.

"Las Partes" acuerdan que no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones o compromisos asumidos en este convenio, siempre que su incumplimiento obedezca al caso fortuito o fuerza mayor, en la inteligencia de que una vez superados los eventos se reanudarán las actividades suspendidas en forma y términos que determinen "Las Partes".

DÉCIMA QUINTA. - MODIFICACIONES.

"Las Partes" acuerdan que el presente instrumento podrá evaluarse, adicionarse o modificarse por consentimiento mutuo de "Las Partes", siempre y cuando estén dirigidas a un mejor cumplimiento de su objeto. Dichas evaluaciones, adiciones o modificaciones deberán hacerse por escrito y obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma. Cualquier modificación que se lleve a cabo sin cumplir con las formalidades previstas en esta Cláusula, no surtirá efectos entre "Las Partes".

DÉCIMA SEXTA. - VIGENCIA.

El presente convenio tendrá una vigencia a partir de su firma y hasta el 30 treinta de septiembre de 2027 dos mil veintisiete, fecha de término del periodo de gestión del Gobierno Municipal 2024-2027, y podrá darse por concluido de forma anticipada por cualquiera de "Las Partes" mediante notificación por escrito con al menos 15 (quince) días naturales de anticipación.

En tal caso, "Las Partes" tomarán las medidas necesarias para evitar que se causen perjuicios tanto a ellas como a terceros, en la inteligencia de que las acciones iniciadas durante la vigencia del presente convenio o que estén en vías de ejecución, se continuarán hasta su conclusión.

DÉCIMA SÉPTIMA. - AVISOS Y NOTIFICACIONES.

"Las Partes" convienen en que todos los avisos, notificaciones e informes que tengan que efectuar de una parte a la otra con motivo del cumplimiento del objeto del presente instrumento, se llevarán a cabo mediante los correos electrónicos señalados en la cláusula Quinta.

Todas las notificaciones, comunicaciones o avisos que "Las Partes" se dirijan en términos de esta cláusula, se entenderán recibidas en la fecha de su entrega, siempre que se cuente con el acuse de recibo o confirmación de recibo correspondiente.

En el supuesto de que una de "Las Partes" cambie de domicilio o correo electrónico, deberá dar el aviso correspondiente a la otra, con quince días naturales de anticipación a que dicho cambio de ubicación se lleve a cabo, de lo contrario se tendrán como válidamente realizados los avisos y notificaciones en los expresados.

DÉCIMA OCTAVA. - DISPOSICIONES LEGALES Y JURISDICCIÓN.

Todo lo no expresamente previsto en el presente convenio se resolverá de común acuerdo y de buena fe entre las partes y de no llegarse a un acuerdo se regirá por las disposiciones legales que correspondan.

En caso de controversia, para su interpretación y cumplimiento, "Las Partes" aceptan llegar de común acuerdo a un arreglo; en caso contrario se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes del estado de Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles debido a sus domicilios presentes o futuros.

Leído que fue el presente convenio por "Las Partes" en todas y cada una de sus partes y enteradas de su contenido, alcance y valor legal, lo firman por duplicado en la ciudad de Zapopan, Jalisco, a los días _____ del mes del año 2026."

Firmas

TERCERO. Se autoriza a delegar facultades a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad y a la Dirección de Medio Ambiente para que suscriban los convenios de colaboración, bajo el modelo antes autorizado, para la prevención, reducción, manejo y gestión integral de residuos sólidos, entre el Municipio y las personas físicas y/o jurídicas interesadas en desarrollarlo, tomando en consideración que el convenio de colaboración no causa ninguna erogación al Municipio ni compromete el patrimonio municipal, y en virtud de que las personas, sociedades y organismos referidos en la presente resolución, se mencionan de manera enunciativa más no limitativa, por lo que la adhesión de diferentes actores sociales al Programa Municipal para la Prevención y Gestión Integral de Residuos en el Municipio, es permanente y continua.

CUARTO. Notifíquese la presente resolución a la Coordinación la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad y a la Dirección de Medio Ambiente para que procedan a la elaboración de los Convenios de Colaboración materia del presente dictamen, conforme a lo señalado en esta resolución, y en los términos que lo exija la protección de los intereses municipales, en los términos del punto Tercero de Acuerdos. Una vez suscritos los convenios bajo el proyecto o formato de convenio con las personas físicas y/o jurídicas interesadas en firmarlo, y una vez suscrito por ellas y las citadas Coordinación la Coordinación

General de Gestión Integral de la Ciudad y a la Dirección de Medio Ambiente, se recaben las firmas de la Presidencia Municipal, Sindicatura Municipal y Secretaría del Ayuntamiento.

QUINTO. Notifíquese la presente resolución a la Sindicatura Municipal y a la Dirección Jurídico Consultivo, para su conocimiento y cumplimiento en los términos del punto Tercero de Acuerdo del presente resolutivo.

SEXTO. Notifíquese la presente resolución a la Coordinación de Análisis Estratégico y Comunicación, para efecto de que por las vías que estime adecuadas en el ámbito de su competencia, visibilice y ayude a hacer pública la materia de este dictamen con el fin de que cualquier persona física o jurídica interesada en efectuar la recolección de algún tipo específico de residuos, a través de contenedores propios para ello, que se responsabilice de su traslado y aprovechamiento, se coordine con la Dirección de Medio Ambiente para validar su intervención, y pueda suscribir un convenio de colaboración bajo el modelo de instrumento jurídico que se autoriza en este dictamen.

SÉPTIMO. Se faculta al PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, a la COORDINACIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA CIUDAD y a la DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.”

5.23 (Expediente 185/25) Dictamen por el que se resuelve la baja administrativa de la solicitud presentada por el Arquitecto José Javier Gómez Álvarez, como Presidente de la colonia El Capullo, quien solicita se gestionen diversos temas ejecutivos.

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO URBANO, de MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, de PARTICIPACIÓN CIUDADANA y de RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto resolver la solicitud presentada por quien se ostentó como Presidente de la colonia El Capullo, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y en su caso, autorice diversas peticiones, en razón de lo cual hacemos de su conocimiento los siguientes:

ACUERDO:

PRIMERO. Se resuelve la baja administrativa de la solicitud presentada por por el Arquitecto José Javier Gómez Álvarez, como Presidente de la colonia El Capullo, quien solicita que el Ayuntamiento estudie y en su caso, gestione diversos temas ejecutivos de competencia de la Comisión Federal de Electricidad, el SIAPA y diversas dependencias municipales, toda vez que no es el Ayuntamiento el Órgano de Gobierno competente para conocer de las mismas, en virtud de tratarse de asuntos de carácter ejecutivo u operativo.

Lo anterior, de acuerdo a lo establecido en el punto 7 del apartado de Consideraciones del presente dictamen, y con fundamento en el artículo 27 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como en los artículos 27 fracción IX, 44, 50 fracciones II y V, así como el diverso 51 fracción IX, todos del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.

No obstante lo anterior, se derivan sus peticiones del orden municipal a las áreas competentes para su estudio y correspondiente atención, y se tiene por atendida la solicitud en los términos del artículo 8º Constitucional.

SEGUNDO. Notifíquese el presente Acuerdo al Arquitecto José Javier Gómez Álvarez en el domicilio que señaló en la foja 2 dos reverso de su petición, para su conocimiento y el respectivo seguimiento a su petición.

TERCERO. Notifíquese a la Coordinación General de Servicios Municipales, a la Coordinación General de de Gestión Integral de la Ciudad y a la Dirección de Inspección y Vigilancia, para su conocimiento y atención en sus respectivas competencias.

CUARTO. Se autoriza al PRESIDENTE MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.”

[Propuesta de alcance]

ALCANCE AL PROYECTO DE DICTAMEN DEL EXPEDIENTE 185/25

EXPEDIENTE 185/25 Atiende diversas peticiones ejecutivas realizadas por quien se ostentó como Presidente de la colonia El Capullo, Arq. José Javier Gómez Álvarez.

Se propone un alcance al dictamen del expediente 185/25, para dejar constancia de que a pesar de que las peticiones del Presidente de la colonia El Capullo, Arq. José Javier Gómez Álvarez, si bien son ejecutivas, de responsabilidad de la administración pública municipal, no por ello, se dejan de estudiar, analizar y atender en los términos que sea procedente, siempre que sean viables, o de no serlo, se le avise al interesado de ello,

Por lo anterior, se propone el siguiente alcance:

Dice	Propuesta
CONSIDERACIONES:	CONSIDERACIONES:
7. Que para el caso que hoy nos atañe, la petición hecha por quien manifiesta ser Presidente de la colonia El Capullo, quien realizó diversas solicitudes, como lo son, gestión ante la Comisión Federal de Electricidad, evitar el ambulante, la explicación de los Planes Parciales de Desarrollo, la reforestación y poda de árboles, un ajuste vial en la calle Aurelio Ortega, un Convenio de Colaboración, la compostura de las luminarias, la gestión ante el SIAPA para el mejoramiento de la calidad del agua y evitar que las calles de la colonia se conviertan en una ruta alterna para los automovilistas, peticiones que resultan ser de competencia de distintas áreas ejecutivas, así como en otros no son de competencia municipal, por tratarse de competencia de dos paraestatales (una estatal y otra federal), sin embargo, para una mejor clarificación de la decisión que aquí se toma, se desglosará punto por punto dicha petición formulada a este Gobierno Municipal.	7. Que para el caso que hoy nos atañe, la petición hecha por quien manifiesta ser Presidente de la colonia El Capullo, quien realizó diversas solicitudes, como lo son, gestión ante la Comisión Federal de Electricidad, evitar el ambulante, la explicación de los Planes Parciales de Desarrollo, la reforestación y poda de árboles, un ajuste vial en la calle Aurelio Ortega, un Convenio de Colaboración, la compostura de las luminarias, la gestión ante el SIAPA para el mejoramiento de la calidad del agua y evitar que las calles de la colonia se conviertan en una ruta alterna para los automovilistas, peticiones que resultan ser de competencia de distintas áreas ejecutivas, así como en otros no son de competencia municipal, por tratarse de competencia de dos paraestatales (una estatal y otra federal), sin embargo, para una mejor clarificación de la decisión que aquí se toma, se desglosará punto por punto dicha petición formulada a este Gobierno Municipal.
a) Electricidad: ya que como comenta el peticionario están volviendo a haber apagones con frecuencia; como es perceptible en este punto, esto es competencia netamente federal, por lo que este Gobierno Municipal, no tiene injerencia alguna en este tema.	a) Electricidad: ya que como comenta el peticionario están volviendo a haber apagones con frecuencia; como es perceptible en este punto, esto es competencia netamente federal, por lo que este Gobierno Municipal, no tiene injerencia alguna en este tema.
b) Ambulante: solicitan el apoyo para evitar dicha actividad comercial en la colonia referida; este punto le corresponde conocer a la Dirección de Inspección y Vigilancia, sita en la calle Juan Pablo II, número 80, de esta ciudad.	b) Ambulante: solicitan el apoyo para evitar dicha actividad comercial en la colonia referida; este punto le corresponde conocer a la Dirección de Inspección y Vigilancia, sita en la calle Juan Pablo II, número 80, de esta ciudad.
c) Planes Parciales de Desarrollo: Refiere que los vecinos de El Capullo desean conocer los motivos por los que, en los nuevos	c) Planes Parciales de Desarrollo: Refiere que los vecinos de El Capullo desean conocer los motivos por los que, en los nuevos

planes parciales, se sustituyó el uso de suelo habitacional por el uso "mixto vecinal", qué implicaciones tiene ello para nuestra colonia, y que usos se permiten ahora en El Capullo; a este punto le corresponde conocer a la Dirección de Ordenamiento del Territorio, cuyas oficinas se encuentran en el Centro Integral de Servicios Zapopan (CISZ).

d) Reforestación y poda de árboles, así como colocación y/o reparación de Luminarias en la colonia El Capullo, en estos puntos incisos, deberá de realizar su reporte a la línea 24/7, quien atiende todos los reportes de servicios de alumbrado público, agua y drenaje, protección animal, pavimentos, parques y jardines, mejoramiento urbano y aseo público, mismos que se localizan en Av. Guadalupe No. 6899, esq. Av. Periférico, Col. Chapalita Inn.

e) Respecto a la ampliación de la calle Aurelio Ortega de aproximadamente 10.00 diez metros de ancho, esta resulta improcedente, ya que dicho ajuste no se vería reflejado en la disminución del flujo vehicular; ya que, como se puede observar el aforo automotriz se da en la calle Santa Rita para dar vuelta a la izquierda en la calle Aurelio Ortega hacia el poniente, y la propuesta es hacia el oriente que no existe conflicto alguno.

f) Convenio de Colaboración: "...Establecer un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento y la colonia, como el que, entendemos, existe con algunas colonias vecinas..." efectivamente, este Gobierno Municipal, ha celebrado diversos convenios de colaboración con varias colonias o fraccionamientos, sin embargo, necesita especificar de que versaría dicho convenio de colaboración, así como cumplir con la normatividad aplicable al caso en concreto.

g) Respecto del servicio y la calidad del agua potable, esta es competencia del Organismo Paramunicipal Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (SLAPA).

h) Vialidad: evitar que El Capullo funcione como ruta alterna para el tráfico vehicular; en este punto, las rutas vehiculares son fijadas de conformidad a las necesidades que vayan fluyendo y de la carga vehicular que la misma ciudad o área metropolitana vaya

planes parciales, se sustituyó el uso de suelo habitacional por el uso "mixto vecinal", qué implicaciones tiene ello para nuestra colonia, y que usos se permiten ahora en El Capullo; a este punto le corresponde conocer a la Dirección de Ordenamiento del Territorio, cuyas oficinas se encuentran en el Centro Integral de Servicios Zapopan (CISZ).

d) Reforestación y poda de árboles, así como colocación y/o reparación de Luminarias en la colonia El Capullo, en estos puntos incisos, deberá de realizar su reporte a la línea 24/7, quien atiende todos los reportes de servicios de alumbrado público, agua y drenaje, protección animal, pavimentos, parques y jardines, mejoramiento urbano y aseo público, mismos que se localizan en Av. Guadalupe No. 6899, esq. Av. Periférico, Col. Chapalita Inn.

e) Respecto a la ampliación de la calle Aurelio Ortega de aproximadamente 10.00 diez metros de ancho, esta resulta improcedente, ya que dicho ajuste no se vería reflejado en la disminución del flujo vehicular; ya que, como se puede observar el aforo automotriz se da en la calle Santa Rita para dar vuelta a la izquierda en la calle Aurelio Ortega hacia el poniente, y la propuesta es hacia el oriente que no existe conflicto alguno.

f) Convenio de Colaboración: "...Establecer un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento y la colonia, como el que, entendemos, existe con algunas colonias vecinas..." efectivamente, este Gobierno Municipal, ha celebrado diversos convenios de colaboración con varias colonias o fraccionamientos, sin embargo, necesita especificar de que versaría dicho convenio de colaboración, así como cumplir con la normatividad aplicable al caso en concreto.

g) Respecto del servicio y la calidad del agua potable, esta es competencia del Organismo Paramunicipal Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (SLAPA).

h) Vialidad: evitar que El Capullo funcione como ruta alterna para el tráfico vehicular; en este punto, las rutas vehiculares son fijadas de conformidad a las necesidades que vayan fluyendo y de la carga vehicular que la misma

<i>requiriendo, amén de que las mismas son propuestas que después de un estudio de movilidad que realiza la Secretaría del Transporte Jalisco.</i> <i>Por lo ya señalado en líneas arriba, los que hoy resolvemos concluimos que no se puede dar trámite en los términos planteados, por ser asuntos de competencia de la Administración Pública Municipal, o de entes estatales o federales, y no del Ayuntamiento, y en tal virtud, no se entra al fondo del estudio por no existir materia, no obstante lo señalado, se derivan sus peticiones del orden municipal a las áreas competentes para su estudio y correspondiente atención, y se tiene por atendida la solicitud en los términos del artículo 8º Constitucional, dejando a salvo el derecho del particular para realizar diversa petición que atienda a las necesidades que tenga en ese momento.</i>	<i>ciudad o área metropolitana vaya requiriendo, amén de que las mismas son propuestas que después de un estudio de movilidad que realiza la Secretaría del Transporte Jalisco.</i> <i>Por lo ya señalado en líneas arriba, los que hoy resolvemos concluimos que no se puede dar trámite en los términos planteados, por ser asuntos de competencia de la Administración Pública Municipal, o de entes estatales o federales, y no del Ayuntamiento, y en tal virtud, no se entra al fondo del estudio por no existir materia, no obstante lo señalado, se derivan sus peticiones del orden municipal a las áreas competentes para su estudio y correspondiente atención, y se tiene por atendida la solicitud en los términos del artículo 8º Constitucional, dejando a salvo el derecho del particular para realizar diversa petición que atienda a las necesidades que tenga en ese momento.</i> <i>De esta manera por instrucción de las Regidoras y de los Regidores de las Comisiones dictaminadoras se giraron oficios a la Coordinación General de Servicios Municipales, a la Dirección de Inspección y Vigilancia y a la Dirección de Ordenamiento del Territorio, para su atención en sus respectivas esferas de competencia.</i>
ACUERDOS: <i>PRIMERO.</i> Se resuelve la baja administrativa de la solicitud presentada por por el Arquitecto José Javier Gómez Álvarez, como Presidente de la colonia El Capullo, quien solicita que el Ayuntamiento estudie y en su caso, gestione diversos temas ejecutivos de competencia de la Comisión Federal de Electricidad, el SIAPA y diversas dependencias municipales, toda vez que no es el Ayuntamiento el Órgano de Gobierno competente para conocer de las mismas, en virtud de tratarse de asuntos de carácter ejecutivo u operativo. <i>Lo anterior, de acuerdo a lo establecido en el punto 7 del apartado de Consideraciones</i>	ACUERDOS: <i>PRIMERO.</i> Se resuelve la baja administrativa de la solicitud presentada por por el Arquitecto José Javier Gómez Álvarez, como Presidente de la colonia El Capullo, quien solicita que el Ayuntamiento estudie y en su caso, gestione diversos temas ejecutivos de competencia de la Comisión Federal de Electricidad, el SIAPA y diversas dependencias municipales, toda vez que no es el Ayuntamiento el Órgano de Gobierno competente para conocer de las mismas, en virtud de tratarse de asuntos de carácter ejecutivo u operativo. <i>Lo anterior, de acuerdo a lo establecido en el punto 7 del apartado de Consideraciones</i>

<i>del presente dictamen, y con fundamento en el artículo 27 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como en los artículos 27 fracción IX, 44, 50 fracciones II y V, así como el diverso 51 fracción IX, todos del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.</i>	<i>del presente dictamen, y con fundamento en el artículo 27 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como en los artículos 27 fracción IX, 44, 50 fracciones II y V, así como el diverso 51 fracción IX, todos del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.</i>
<i>No obstante lo anterior, se derivan sus peticiones del orden municipal a las áreas competentes para su estudio y correspondiente atención, y se tiene por atendida la solicitud en los términos del artículo 8º Constitucional.</i>	<i>No obstante lo anterior, se derivan sus peticiones del orden municipal a las áreas competentes para su estudio y correspondiente atención, y se tiene por atendida la solicitud en los términos del artículo 8º Constitucional.</i>
	<i>No obstante lo anterior, por instrucción de las Regidoras y de los Regidores de las Comisiones dictaminadoras se giraron oficios a la Coordinación General de Servicios Municipales, a la Dirección de Inspección y Vigilancia y a la Dirección de Ordenamiento del Territorio, para su atención en sus respectivas esferas de competencia.</i>

5.24 (Expedientes 201/25, 238/25, 243/25, 249/25, 284/25, 285/25, 313/25, 04/26,16/26 y 20/26) Dictamen que autoriza la desincorporación del dominio público, la incorporación al dominio privado y la baja del inventario de bienes muebles de 25 vehículos de propiedad municipal, y su donación a los Municipios de Lagos de Moreno, Amatitán, San Sebastián del Oeste, Jalostotitlán, Zapotiltic, Atenguillo, Pihuamo, Teuchitlán, Zapotlán del Rey, Cocula, Ocotlán, Hostotipaquillo, Talpa de Allende e Ixtlahuacán del Río todos del Estado de Jalisco.

“Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, de RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS y de SEGURIDAD PÚBLICA Y JUSTICIA CÍVICA, nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto se estudie y, en su caso, se autorice la desincorporación del dominio público al que están afectos, la incorporación al dominio privado y la baja del inventario municipal de 25 veinticinco vehículos de propiedad municipal, para ser donados a diversos Municipios del interior del Estado de Jalisco, los cuales han solicitado apoyo en este tipo de especie, así como la desincorporación del dominio público, la incorporación al dominio privado y la baja del inventario municipal de los mismos, en razón de lo cual nos permitimos formular los siguientes:

ACUERDO:

PRIMERO. Se autoriza la desincorporación del dominio público, la incorporación al dominio privado y la baja del inventario de bienes muebles de 25 (veinticinco) vehículos de propiedad municipal conforme con los dictámenes emitidos por la Unidad de Mantenimiento Vehicular, de los cuales se desprende que los mismos han cumplido su vida útil y su reparación es de incosteable para este Municipio de Zapopan, Jalisco, esto, conforme al **Anexo 1** que forma parte integrante de este dictamen, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, identificando a los automotores con número económico, placas, marca, tipo, modelo, número de motor y número de serie; sin embargo, estas unidades vehiculares si son útiles para Municipios de menor dimensión territorial y que requieren de ellos para atender los servicios y funciones públicas para su población, sin el desgaste que implica hacerlo para un ente municipal del tamaño, dimensiones y demanda de una población de más de un millón y medio de habitantes como Zapopan,

En consecuencia y por los motivos que corresponde, de conformidad con los documentos anexos, así mismo; se autoriza su donación a los Municipios de Lagos de Moreno, Amatitán, San Sebastián del Oeste, Jalostotitlán, Zapotiltic, Atenguillo, Pihuamo, Teuchitlán, Zapotlán del Rey, Cocula, Ocotlán, Hostotipaquillo, Talpa de Allende e Ixtlahuacán del Río todos del Estado de Jalisco; de conformidad a la siguiente tabla:

EXPEDIENTE	MUNICIPIO	VEHICULOS PROPUESTOS				
201/25	Lagos de Moreno, Jal.	2487	JA6588A	NISSAN	PICK UP NP300	2009
		2717	JDA693A	NISSAN	TSURU GSI T/M 5 VEL	2009
238/25	Amatitán, Jalisco	2643	JP82297	INTERNATIONAL	CAMION COMPACTADOR	2009
		2682	JP82358	INTERNATIONAL	CAMION COMPACTADOR	2009
		4126	JRV5245	FORD	VAN PANEL	2020
243/25	San Sebastián del Oeste, Jalisco	3483R	JU84499	DODGE	RAM 2500 4X4	2017
		1921	JL80459	INTERNATIONAL	CAMION COMPACTADOR	2005
249/25	Jalostotitlán, Jalisco	2424	JMG4360	NISSAN	TSURU GSI T/M	2009
		2473	JP74194	NISSAN	PICK UP NP300	2009
284/25	Zapotiltic, Jalisco	2875	JLG9522	NISSAN	TIIDA SEDAN DRIVE	2015
285/25	Atenguillo, Jalisco	2505	JMG4467	NISSAN	TSURU GSI	2009
		2884	JT87791	NISSAN	PICK UP T/M	2014
313/25	Pihuamo, Jal.	2528	JGM4623	NISSAN	TSURU GSI	2009

		3487R	JV09003	DODGE	RAM 2500	2017
04/26	Tenchitlán, Jalisco	2249	JNS4274	INTERNATIONAL	CAMION PIPA 10,000 LTS	2008
16/26	Zapotlán del Rey, Jalisco	3137	JJM442A	NISSAN	TIIDA SEDAN DRIVE	2016
20/26	Cocula, Jalisco	1975	JX85725	INTERNATIONAL	CAMION PIPA 10,000 LTS	2005
		2986	JT87846	INTERNTIONAL	CAMION PIPA 10,000 LTS	2015
Acumulado 201/25	Ocotlán, Jalisco	2423	JGM4380	NISSAN	TSURU GSI	2009
		2624	JP82127	DODGE	RAM 2500SLT	2009
Acumulado 201/25	Hostotipaquillo , Jal.	3052	JNT205A	NISSAN	TIIDA SEDAN DRIVE	2015
		2263	KDK250A	FORD	ECOLINE	2008
Acumulado 201/25	Talpa de Allende, Jalisco	3574	JVS2124	INTERNATIONAL	COMPACTADOR DE CARGA LATERAL	2017
Acumulado 201/25	Ixtlahuacán del Río, Jalisco	2250	JNS4275	INTERNATIONAL	CAMION PIPA 10,000 LTS	2008
		2988	JT87850	INTERNATIONAL	CAMION PIPA 10,000 LTS	2015

Para el caso de la solicitud realizada por el Municipio de Ixtlahuacán del Río, Jalisco, en la cual solicita equipos de protección personal contra incendios (trajes o equipos de bomberos) y chalecos antibalas, no es posible atenderla en los términos planteados, ya que por cuestiones de seguridad, los trajes de bomberos y los chalecos antibalas, tienen un periodo de utilidad, es decir; los mismos cuentan con fecha de caducidad, pasado este tiempo, los mismos no garantizarían la protección adecuada para las personas portadoras de ellos.

Para efecto de lo anterior, y en el caso de que alguno de los Municipios señalados como donatarios, no acepte el o los vehículos propuestos una vez puestos a su disposición con la firma del contrato de donación, dentro de los 60 sesenta días naturales que sigan a la notificación de este Acuerdo a cada Municipio solicitante, éstos, sin mayor trámite serán entregados al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Zapopan, Jalisco (DIF Zapopan), para destinarse a su venta en subasta pública como chatarra, y destinarse el producto de su venta a financiar sus programas sociales, sin que puedan ser usados para gasto corriente.

Este Acuerdo para ser válido debe de aprobarse por mayoría calificada de los integrantes del Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 36 fracciones V y VI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

SEGUNDO. Notifíquese este Acuerdo a la Dirección de Administración y a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, para que procedan a realizar la baja de inventario municipal de los bienes desincorporados y destinados a ser entregados en propiedad a los Municipios de Lagos de Moreno, Amatitán, San Sebastián del Oeste, Jalostotitlán, Zapotiltic, Atenguillo, Pihuamo, Teuchitlán, Zapotlán del Rey, Cocula, Ocotlán, Hostotipaquillo, Talpa de Allende e Ixtlahuacán del Río todos del Estado de Jalisco, conforme con lo dispuesto en este dictamen e identificados en el **Anexo 1 uno**.

TERCERO. Notifíquese a los Municipios de Lagos de Moreno, Amatitán, San Sebastián del Oeste, Jalostotitlán, Zapotiltic, Atenguillo, Pihuamo, Teuchitlán, Zapotlán del Rey, Cocula, Ocotlán, Hostotipaquillo, Talpa de Allende e Ixtlahuacán del Río todos del Estado de Jalisco, mediante los medios electrónicos y telefónicos correspondientes que aparecen en sus solicitudes como medio de contacto, para su conocimiento y efectos legales y administrativos procedentes.

Haciéndoles del conocimiento que tienen 60 sesenta días naturales que sigan a la notificación respectiva de este Acuerdo para apersonarse ante la Dirección de Administración, por conducto de la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, a efecto de aceptar la donación que por este Acuerdo se aprueba y suscribir el contrato de donación correspondiente; en caso contrario, se entenderá que la donación no es aceptada y sin mayor trámite serán entregados al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Zapopan, Jalisco (DIF Zapopan), para destinarse a su venta en subasta pública como chatarra, y destinarse el producto de su venta a financiar sus programas sociales, sin que puedan ser usados para gasto corriente.

CUARTO. Notifíquese a la Sindicatura Municipal y a la Dirección Jurídico Consultivo, para efecto de que elaboren los contratos de donación (de manera individual con cada Municipio), de los 25 veinticinco vehículos materia de la desincorporación y baja de conformidad con lo establecido en la tabla descrita en el Acuerdo Primero del presente dictamen, a favor de los Municipios de Lagos de Moreno, Amatitán, San Sebastián del Oeste, Jalostotitlán, Zapotiltic, Atenguillo, Pihuamo, Teuchitlán, Zapotlán del Rey, Cocula, Ocotlán, Hostotipaquillo, Talpa de Allende e Ixtlahuacán del Río todos del Estado de Jalisco, en los términos aquí aprobados y en pro de los intereses municipales.

Para tal efecto, se notificará a la Sindicatura Municipal y a la Dirección Jurídico Consultivo con el oficio de la Dirección de Administración de número 07010000/0195/2026, de fecha 19 diecinueve de febrero de 2026 dos mil veintiséis, del que se desprende la tabla de asignación de vehículos aquí aprobada, así como las solicitudes en las que obra el dato de contacto y nombre del peticionario de cada Municipio, además de la relación de facturas y estado físico y mecánico de los automotores.

QUINTO. Igualmente, comuníquese esta resolución a la Tesorería Municipal, a la Dirección de Contabilidad, a la Dirección de Glosa, a la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Zapopan, Jalisco (DIF Zapopan) y a la Contraloría Ciudadana, para su conocimiento y efectos conducentes.

SEXTO. Se instruye a la Dirección de Administración para que una vez que los bienes señalados en este Acuerdo sean dados de baja del inventario del patrimonio municipal, se informe por su conducto a la Auditoría Superior del Estado, a más tardar el día cinco del mes siguiente al en que se haya efectuado el movimiento, de ser necesario y encontrarse en dicho supuesto, para dar cumplimiento a lo señalado por el artículo 182 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

SÉPTIMO. Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria a fin de cumplimentar el presente Acuerdo.”

5.25 (Expediente 255/25) Dictamen mediante el cual se aprueba la reforma a las fracciones XVIII y XIX y la adición de las fracciones XX y XXI del artículo 35 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, de REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES y de TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y MEJORAMIENTO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto estudiar y resolver la iniciativa que propone la modificación del artículo 35 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco; de conformidad a los siguientes:

ACUERDO:

PRIMERO. Se aprueban en lo general y en lo particular la reforma a las fracciones XVIII y XIX y la adición de las fracciones XX y XXI del artículo 35 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, para quedar en los siguientes términos:

“REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE ZAPOPAN, JALISCO

Artículo 35. A la Contraloría Ciudadana le corresponden las siguientes atribuciones:

I al XVII...

XVIII. Proponer y coordinar los lineamientos normativos para las Contralorías Sociales de los Programas de Desarrollo Social que ejecuten las dependencias y/o áreas respectivas, a fin de garantizar la participación ciudadana;

XIX. Garantizar, validar y supervisar la implementación de las Contralorías Sociales de los Programas de Desarrollo Social ejecutados por las dependencias y/o áreas respectivas a fin de garantizar la participación ciudadana;

XX. Emitir las convocatorias dirigidas a las personas físicas o jurídicas que quieran acreditarse como testigos sociales, así como substanciar y resolver los procedimientos de acreditación y registro en el Padrón de Testigos Sociales; y

XXI. Las demás establecidas en la normatividad aplicable.

ARTÍCULO TRANSITORIO:

ÚNICO. *Las reformas y adiciones al Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, que se aprueban por este Acuerdo, entrarán en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal, una vez promulgadas por el C. Presidente Municipal.”*

Este Acuerdo para ser válido debe de aprobarse por mayoría absoluta de los integrantes del Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 42 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección de Archivo General Municipal para publicar en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, las reformas y adiciones del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, aprobadas en este

dictamen, para que entren en vigor al día siguiente de su publicación, una vez promulgadas por el C. Presidente Municipal.

Una vez cumplimentado lo anterior, se instruye a la Dirección de Archivo General Municipal, para que remita las reformas y adiciones del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, a la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas, a fin de que proceda de conformidad a la normatividad correspondiente en materia de transparencia.

TERCERO. Háganse del conocimiento las reformas y adiciones del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, que por este Acuerdo se aprueban a la Oficina de la Presidencia Municipal, a la Jefatura de Gabinete, a la Coordinación General de Servicios Municipales, a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, a la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, a la Coordinación General de Construcción de Comunidad, a la Coordinación General de Cercanía Ciudadana, a la Coordinación General de Infraestructura de Comercio y Servicios Comunitarios, a la Sindicatura Municipal, a la Tesorería Municipal, a la Comisaría General de Seguridad Pública, a la Contraloría Ciudadana y a la Dirección de Simplificación y Digitalización, por conducto de sus titulares para su conocimiento y debido cumplimiento.

CUARTO. En los términos del artículo 42 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al Congreso del Estado de Jalisco, una copia de las reformas y adiciones del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, para su compendio en la Biblioteca del Poder Legislativo, esto, una vez que sean promulgadas y publicadas en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco.

QUINTO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y a la SECRETARÍO DEL AYUNTAMIENTO, a efecto de suscribir la documentación inherente para el cumplimiento del presente dictamen.”

El **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, el contenido en conjunto de los dictámenes marcados con los números del 5.1 al 5.24, con sus anexos y propuestas de alcances respectivos, exceptuando el identificado con el número del 5.25, por

tratarse de reformas y adiciones a un reglamento municipal; con el objeto de saber si tenían algún dictamen que reservar para su discusión y votación del conjunto mencionado.

Turnándose el uso de la voz a la Regidora **KARLA AZUCENA DÍAZ LÓPEZ**, manifestó: «El 5.1 y 5.15, por favor».

Concediéndose el uso de la palabra al Regidor **MAURO LOMELÍ AGUIRRE**, mencionó: «El 5.3, 5.4 y 5.8, por favor».

En uso de la voz, la Regidora **ANA CECILIA SANTOS MARTÍNEZ**, comentó: «Gracias, el 5.5, 5.15 y 5.19, por favor».

Por lo anterior, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, el contenido en conjunto de los dictámenes enlistados con los números 5.2, del 5.5 al 5.7, del 5.9 al 5.14, del 5.16 al 5.18 y del 5.20 al 5.24, con sus anexos y alcances respectivos; el cual, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Aprobado por unanimidad».

Acto seguido, el **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, el contenido del dictamen marcado con el número 5.1, con su anexo respectivo.

La Regidora **KARLA AZUCENA DÍAZ LÓPEZ**, en uso de la voz, mencionó: «Gracias, respecto a este dictamen, a mí me gustaría destacar que el listado de bienes incorporados en el dictamen 5.1 para hacer dados de baja del patrimonio municipal, deriva de los resultados de la auditoría de bienes inmuebles de noviembre de 2025; en dicho ejercicio, la Contraloría Ciudadana formuló propuestas de solventación que, conforme a los principios de control interno y a la normatividad aplicable en materia de administración patrimonial, deben ser atendidos y acreditados antes de emitir cualquier dictamen que derive de esa auditoría. No obstante, ni en el dictamen sometido a consideración de este Pleno ni en el oficio emitido por la Dirección de Administración, acreditan el cumplimiento, atención o cierre de las propuestas de solventación señaladas por la Contraloría, en la auditoría que ya mencioné. La ausencia de dicha constancia, implica un incumplimiento del ciclo de auditoría, vulnera el principio de trazabilidad administrativa y compromete la certeza jurídica del acto. En consecuencia, es que propongo que el dictamen sea retirado del orden del día, a fin de que la Dirección de Administración atienda y documente formalmente las observaciones emitidas por la Contraloría Ciudadana y, asimismo que, en lo sucesivo, todos los dictámenes que deriven de auditorías, incluyan como requisito indispensable, la constancia emitida por la Contraloría que acredite el cumplimiento de las propuestas de solventación correspondientes. Es cuanto».

En uso de la palabra, el Regidor **GERARDO RODRÍGUEZ JIMÉNEZ**, comentó: «Gracias Presidente, lo que pasa es que yo creería que son dos temas diferentes, si hubo una auditoría y hubo observaciones por parte de la Contraloría Ciudadana, se tendrán que hacer los trámites y solventar lo que se tenga que solventar en la instancia correspondiente; hoy, lo que estamos atendiendo, a través de este dictamen, es una solicitud que nos hace el Director de Administración y Jefe de la Unidad de Patrimonio, donde nos dice: *“después de revisar estos registros -pudieron haber salido de su auditoría- y darnos cuenta que se dieron de alta unos bienes inmuebles que no se tenían que dar de alta y lo explican por qué, es evidente que los tenemos que dar de baja del patrimonio municipal”*. Pues este dictamen resuelve esa petición que hace el Director de Administración y de Patrimonio, y como seguramente lo es, por otro lado, debe de estar corriendo el trámite jurídico administrativo para hacer la solventación que se tenga que hacer. Es cuanto Presidente».

Continuando con el uso de la voz, la Regidora **KARLA AZUCENA DÍAZ LÓPEZ** expresó: «Precisamente ese resultado fue arrojado de la auditoría, incluso dentro de la propuesta de solventación, hay un compromiso por parte de la Unidad de Patrimonio donde, además de cumplir y acreditar que cumplió con la solventación, remitirá informes de manera bimestral al Órgano de Control Interno, en la inteligencia de que esta observación será retomada en cada revisión. Entonces, ni siquiera se están integrando estos informes que fue parte del resultado de la auditoría y parte de que este compromiso se debe de incluir en todos los dictámenes que deriven de esa auditoría. Me gustaría solicitarle que se someta a votación mi propuesta para un mayor estudio».

Por lo anterior, el **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, la propuesta realizada por la Regidora Karla Azucena Díaz López, referente al retiro del dictamen marcado con el número 5.1, para un mejor estudio; la cual, en votación económica resultó **RECHAZADA POR MAYORÍA DE VOTOS**, con el voto en contra, de los Regidores Óscar Eduardo Santos Rizo, Rosa Icela Díaz Gurrola, Haidee Viviana Aceves Pérez, Cuauhtémoc Gámez Ponce, Norma Lizzet González González, Miguel Ángel Ixtláhuac Baumbach, María Elena Ortiz Sánchez, Gabriela Alejandra Magaña Enríquez, Gabriel Alberto Lara Castro, Nancy Naraly González Ramírez, Gerardo Rodríguez Jiménez, Martha Angélica Zamudio Macías, Daniel Guzmán Núñez y del Presidente Municipal, Juan José Frangie Saade; así como con el voto a favor, de los Regidores Karla Azucena Díaz López, Mauro Lomelí Aguirre, Carlos Armando Peralta Jáuregui, María Inés Mesta Orendain y Ana Cecilia Santos Martínez.

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Queda rechazado por mayoría».

En consecuencia y una vez discutido, el **Presidente** solicitó el voto respecto del contenido del dictamen enlistado con el número 5.1 con su anexo respectivo; el cual, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA CALIFICADA DE VOTOS**, con el voto a favor, de los Regidores Óscar Eduardo Santos Rizo, Rosa Icela Díaz Gurrola, Haidee Viviana Aceves Pérez, Cuauhtémoc Gámez Ponce, Norma Lizzet González González, Miguel Ángel Ixtláhuac Baumbach, María Elena Ortiz Sánchez, Gabriela Alejandra Magaña Enríquez, Gabriel Alberto Lara Castro, Nancy Naraly González Ramírez, Gerardo Rodríguez Jiménez, Martha Angélica Zamudio Macías, Daniel Guzmán Núñez y del Presidente Municipal, Juan José Frangie Saade; así como con el voto en contra, de los Regidores Karla Azucena Díaz López, Mauro Lomelí Aguirre, Carlos Armando Peralta Jáuregui, María Inés Mesta Orendain y Ana Cecilia Santos Martínez.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Aprobado por mayoría».

El **Presidente** sometió a consideración de las Regidoras y Regidores, el contenido del dictamen identificado con el número 5.3.

Turnándose el uso de la voz al Regidor **MAURO LOMELÍ AGUIRRE**, mencionó: «Gracias Presidente, fiel a lo que he venido comentando en las distintas comisiones. adelanto que mi voto será en abstención, de la misma manera que el 5.4, puesto que, en este dictamen, al igual que el 5.4 referido, sostendré mi postura respecto a que las áreas propiedad del municipio son de interés público y como Ayuntamiento, deberíamos apostar por una ciudad integral, caminable, con acceso general a los servicios ambientales y de equipamiento urbano y, de esta manera, estamos simulando el cumplimiento de obligaciones urbanísticas, recibiendo y luego regresando. Es cuanto».

No habiendo más oradores, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, el contenido del dictamen marcado con el número 5.3; el cual, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA CALIFICADA DE VOTOS**, con el voto a favor, de los Regidores Óscar Eduardo Santos Rizo, Rosa Icela Díaz Gurrola, Haidee Viviana Aceves Pérez, Cuauhtémoc Gámez Ponce, Norma Lizzet González González, Miguel Ángel Ixtláhuac Baumbach, María Elena Ortiz Sánchez, Gabriela Alejandra Magaña Enríquez, Gabriel Alberto Lara Castro, Nancy Naraly González Ramírez, Gerardo Rodríguez Jiménez, Martha Angélica Zamudio Macías, Daniel Guzmán Núñez y del Presidente Municipal, Juan José Frangie Saade; con el voto en abstención, de los Regidores Karla Azucena Díaz López, Mauro Lomelí Aguirre, Carlos Armando Peralta Jáuregui; así como con el voto en contra, de las Regidoras María Inés Mesta Orendain y Ana Cecilia Santos Martínez.

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Aprobado por mayoría».

Acto seguido, el **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, el contenido del dictamen enlistado como 5.4.

No habiendo oradores al respecto, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA CALIFICADA DE VOTOS**, con el voto a favor, de los Regidores Óscar Eduardo Santos Rizo, Rosa Icela Díaz Gurrola, Haidee Viviana Aceves Pérez, Cuauhtémoc Gámez Ponce, Norma Lizzet González González, Miguel Ángel Ixtláhuac Baumbach, María Elena Ortiz Sánchez, Gabriela Alejandra Magaña Enríquez, Gabriel Alberto Lara Castro, Nancy Naraly González Ramírez, Gerardo Rodríguez Jiménez, Martha Angélica Zamudio Macías, Daniel Guzmán Núñez y del Presidente Municipal, Juan José Frangie Saade; con el voto en abstención, de los Regidores Karla Azucena Díaz López, Mauro Lomelí Aguirre, Carlos Armando Peralta Jáuregui; así como con el voto en contra, de las Regidoras María Inés Mesta Orendain y Ana Cecilia Santos Martínez.

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Gracias, aprobado por mayoría».

Por otra parte, el **Presidente** sometió a consideración de las Regidoras y Regidores, el contenido del dictamen identificado con el número 5.8, con su anexo respectivo.

Turnándose el uso de la voz al Regidor **MAURO LOMELÍ AGUIRRE**, comentó: «Gracias Presidente. El predio municipal, actualmente, cuenta con áreas de protección a causas y cuerpos de agua, clasificación que constituye un factor restrictivo a la urbanización y que por su naturaleza ambiental, impone un régimen especial de tutela, más aún, resulta cuestionable sostener que la conservación y protección de dichas áreas, pudiera garantizar de mejor manera, bajo la titularidad de un particular, que bajo la administración y dominio del municipio, cuya función constitucional incluye precisamente el salvaguardar el interés público y del equilibrio ecológico; es cuanto».

En el uso de la voz, el Regidor **GERARDO RODRÍGUEZ JIMÉNEZ**, expresó: «Muchas gracias Presidente, nada más para estar tranquilos de que estamos resolviendo un dictamen en sentido positivo para la ciudad es algo muy simple en donde un particular tiene un terreno en una parte que no le conviene, que está a pie de carretera, que no le conviene porque está muy expuesto hacia todo mundo y a un lado, exactamente a un costado, se encuentra un parque industrial y lo que hay adentro del parque industrial, al fondo, existe un terreno que es de propiedad municipal que no le estamos dando uso y cuando le demos algún tipo de uso, no va a ser para uso, goce y disfrute de los vecinos y no meramente si acaso de la gente que convive ahí dentro del parque industrial; él lo que dice es: “Oye Ayuntamiento, yo tengo este terreno que incluso es más grande que el del Ayuntamiento, que vale un poquito más que el del

Ayuntamiento, hagamos la permuta, le conviene el Ayuntamiento y me conviene a mí. Se revisa por parte de las áreas técnicas de las comisiones y lo que determinamos es que es una decisión inteligente, una decisión que le conviene a la ciudad y revisado y platicado en comisiones, no tenemos ningún tipo de afectación con los temas ecológicos. Nada más para estar tranquilos que es un dictamen bien estructurado, muchas gracias Presidente».

Una vez discutido, el **Presidente** solicitó el sentido del voto respecto del contenido del dictamen señalado con el número 5.8 con su respectivo anexo; el cual, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA CALIFICADA DE VOTOS**, con el voto a favor, de los Regidores Óscar Eduardo Santos Rizo, Rosa Icela Díaz Gurrola, Haidee Viviana Aceves Pérez, Cuauhtémoc Gámez Ponce, Norma Lizzet González González, Miguel Ángel Ixtláhuac Baumbach, María Elena Ortiz Sánchez, Gabriela Alejandra Magaña Enríquez, Gabriel Alberto Lara Castro, Nancy Naraly González Ramírez, Gerardo Rodríguez Jiménez, Martha Angélica Zamudio Macías, Daniel Guzmán Núñez y del Presidente Municipal, Juan José Frangie Saade; así como con el voto en contra, de los Regidores Karla Azucena Díaz López, Mauro Lomelí Aguirre, Carlos Armando Peralta Jáuregui, María Inés Mesta Orendain y Ana Cecilia Santos Martínez.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Aprobado por mayoría».

En consecuencia, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, el contenido del dictamen marcado con el número 5.15 con su anexo respectivo.

No habiendo oradores al respecto, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA CALIFICADA DE VOTOS**, con el voto a favor, de los Regidores Óscar Eduardo Santos Rizo, Rosa Icela Díaz Gurrola, Haidee Viviana Aceves Pérez, Cuauhtémoc Gámez Ponce, Norma Lizzet González González, Miguel Ángel Ixtláhuac Baumbach, María Elena Ortiz Sánchez, Gabriela Alejandra Magaña Enríquez, Gabriel Alberto Lara Castro, Nancy Naraly González Ramírez, Gerardo Rodríguez Jiménez, Martha Angélica Zamudio Macías, Daniel Guzmán Núñez y del Presidente Municipal, Juan José Frangie Saade; así como con el voto en contra, de los Regidores Karla Azucena Díaz López, Mauro Lomelí Aguirre, Carlos Armando Peralta Jáuregui, María Inés Mesta Orendain y Ana Cecilia Santos Martínez.

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Aprobado por mayoría».

El **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, el contenido del dictamen identificado con el número 5.19.

No habiendo oradores al respecto, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con el voto a favor, de los Regidores Óscar Eduardo Santos Rizo, Rosa Icela Díaz Gurrola, Haidee Viviana Aceves Pérez, Cuauhtémoc Gámez Ponce, Norma Lizzet González González, Miguel Ángel Ixtláhuac Baumbach, María Elena Ortiz Sánchez, Gabriela Alejandra Magaña Enríquez, Gabriel Alberto Lara Castro, Nancy Naraly González Ramírez, Gerardo Rodríguez Jiménez, Martha Angélica Zamudio Macías, Daniel Guzmán Núñez, Karla Azucena Díaz López, Mauro Lomelí Aguirre, Carlos Armando Peralta Jáuregui y del Presidente Municipal, Juan José Frangie Saade; así como con el voto en abstención, de las Regidoras María Inés Mesta Orendain y Ana Cecilia Santos Martínez.

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Aprobado por mayoría».

Por otra parte, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 42 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, así como los artículos 21, 29 y 30 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco; el **Presidente** sometió a consideración de las Regidoras y Regidores, tanto en lo general como en lo particular, el dictamen identificado con el número 5.25, mismo que corresponde al expediente 255/25, toda vez que se trata de la aprobación de un único artículo.

No habiendo consideraciones al respecto, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Gracias, aprobado por unanimidad. Se declara aprobado en lo general y en lo particular el dictamen enlistado con el número 5.25, mismo que corresponde al expediente 255/25, mediante el cual se aprueba la reforma a las fracciones XVIII y XIX y la adición de las fracciones XX y XXI del artículo 35 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco».

6. PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE PUNTOS DE ACUERDO QUE SE GLOSARON A LA SESIÓN.

Con el objeto de desahogar el siguiente punto del orden del día, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, la dispensa de la lectura de los puntos de acuerdo enlistados con los números del 6.1 al 6.15, con sus anexos respectivos, en virtud de que fueron publicados en tiempo y forma en la Agenda Edilicia.

Sometido que fue lo anterior, a consideración del Ayuntamiento, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Aprobado por unanimidad».

Los puntos de acuerdo referidos anteriormente, se describen a continuación:

6.1 Punto de acuerdo presentado por la Regidora Karla Azucena Díaz López, a efecto de que se exhorte al Congreso de la Unión, legislar sobre una menstruación digna, con el objeto de cumplir con el mandato constitucional de promover, respetar, proteger y garantizar el derecho a la salud.

6.2 Punto de acuerdo que presenta el Regidor y Síndico Municipal, Gabriel Alberto Lara Castro, que tiene por objeto, se autorice otorgar un Poder General Judicial, para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración, a favor de Javier Quiterio Mendoza, Jorge Luis Cervantes Rodríguez y Marco Alberto Jiménez Romero.

6.3 Punto de acuerdo presentado por el Presidente Municipal, Juan José Frangie Saade y por el Regidor y Síndico Municipal, Gabriel Alberto Lara Castro, a fin de que se autorice el otorgamiento de beneficios fiscales y administrativos en la aplicación de la Ley de Ingresos del Municipio de Zapopan, Jalisco, para el ejercicio fiscal del año 2026, relativos a los derechos y productos correspondientes a los refrendos de las licencias de funcionamiento de los giros comerciales, así como las que tengan como anexo licencias de anuncio y de reconstrucción, remodelación, reparación y demolición, a favor de los establecimientos comerciales afectados por los sucesos a partir del 22 de febrero del 2026.

6.4 Punto de acuerdo que presenta el Regidor y Síndico Municipal, Gabriel Alberto Lara Castro, tiene por objeto, se autorice la celebración de un convenio de colaboración con la Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de Jalisco, para establecer las bases que brinden atención prioritaria a toda persona jurídica o física con actividades inherentes al desarrollo y/o creación de parques industriales dentro del alcance territorial del Municipio de Zapopan, que cuenten con una “Opinión de Confiabilidad para Desarrolladores de Parques Industriales” emitida por la Secretaría de Desarrollo Económico.

6.5 Punto de acuerdo presentado por el Presidente Municipal, Juan José Frangie Saade, el cual tiene por objeto, se autorice la suscripción de un convenio de colaboración institucional con el Organismo Público Descentralizado denominado Consejo Municipal del Deporte del Municipio de Zapopan, para que éste destine los recursos necesarios para la elaboración de los estudios, proyectos y documentos interdisciplinarios, conjunto de planos, especificaciones, normas y procedimientos para infraestructura deportiva.

6.6 Punto de acuerdo que presenta el Presidente Municipal, Juan José Frangie Saade, a efecto de que se autorice la celebración de un convenio específico de coordinación y colaboración con el Gobierno del Estado de Jalisco, para establecer las bases sobre las cuales se ejercerán las facultades concurrentes en materia de protección al medio ambiente y gestión integral de riesgos, asociados a la contaminación.

6.7 Punto de acuerdo presentado por el Presidente Municipal, Juan José Frangie Saade y por el Regidor Miguel Ángel Ixtláhuac Baumbach, que tiene por objeto, la realización de una Campaña Interinstitucional de Difusión y Capacitación en el marco del Día Mundial de Concientización sobre el Autismo, durante el mes de abril del 2026.

6.8 Punto de acuerdo que presenta el Presidente Municipal, Juan José Frangie Saade y el Regidor Óscar Eduardo Santos Rizo, a fin de que se autorice a la Contraloría Ciudadana para que, dentro del periodo comprendido del 13 al 17 de abril de la presente anualidad, emita convocatoria pública para el registro de las personas aspirantes a integrar el Comité de Participación Social del Sistema Municipal Anticorrupción.

6.9 Punto de acuerdo presentado por el Regidor Cuauhtémoc Gámez Ponce, tiene por objeto, instruir a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, para que otorgue acceso gratuito al estacionamiento del Centro Integral de Servicios Zapopan, a las personas servidoras públicas que cuenten con un dispositivo del Programa Pulso de Vida.

6.10 Punto de acuerdo que presenta el Presidente Municipal, Juan José Frangie Saade, el cual tiene como objeto, se autorice la celebración de un convenio de colaboración con el Servicio Postal Mexicano "SEPOMEX" para la emisión filatélica en el marco del programa de emisiones postales conmemorativas y especiales.

6.11 Punto de acuerdo presentado por la Regidora Gabriela Alejandra Magaña Enríquez, a efecto de que se realice un estudio de viabilidad para la instalación de cajones rosas de estacionamiento en los diversos inmuebles municipales, bajo la administración del Gobierno Municipal.

6.12 Punto de acuerdo que presenta el Regidor Mauro Lomelí Aguirre, que tiene por objeto, exhortar al titular del Consejo Municipal del Deporte para que instruya el análisis de viabilidad técnica y presupuestal, orientado a garantizar la presencia de personal médico y de enfermería del sexo femenino.

6.13 Punto de acuerdo presentado por la Regidora Haidee Viviana Aceves Pérez, a fin de que se exhorte al Organismo Público Descentralizado Coordinación Municipal de

Protección Civil y Bomberos de Zapopan, para que diseñe, planifique, calendarice y ejecute simulacros de evacuación universales e incluyentes que integren protocolos especializados y ajustes para la participación segura de las personas con discapacidad junto con el resto de la población, dependencias, unidades deportivas y demás instalaciones de uso gubernamental administradas por el Gobierno Municipal.

6.14 Punto de acuerdo que presenta el Regidor Cuauhtémoc Gámez Ponce, tiene por objeto, se autorice y promueva el diseño e implementación de un jardín sensorial terapéutico dentro de las instalaciones de la Policía Montada de Zapopan, como estrategia complementaria a la equinoterapia que se brinda.

6.15 Punto de acuerdo presentado por la Regidora Nancy Naraly González Ramírez, el cual tiene por objeto, la reapertura del Programa de Regularización de Traspasos de Licencias de Anuncios Estructurales en el Municipio de Zapopan, con vigencia hasta el 31 de diciembre del 2026.

El **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, el contenido del conjunto de los puntos de acuerdo previamente señalados con sus anexos respectivos, consultando si tenían algún punto de acuerdo que reservar.

Concediéndose el uso de la palabra a la Regidora **ANA CECILIA SANTOS MARTÍNEZ**, manifestó: «Gracias Presidente, para separar el 6.4 y 6.5, por favor».

Habiéndose turnado el uso de la voz al Regidor **MAURO LOMELÍ AGUIRRE**, mencionó: «De igual manera, el 6.4 y 6.12, por favor».

No habiendo más oradores, el **Presidente** sometió a consideración de las Regidoras y Regidores, el contenido de los puntos de acuerdo marcados con los números del 6.1 al 6.3, del 6.6 al 6.11 y del 6.13 al 6.15, con sus respectivos anexos; el cual, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**.

[En la votación anterior, el Regidor Daniel Guzmán Núñez, no levantó la mano para emitir el sentido de su voto].

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Gracias, aprobado por unanimidad *[SIC]*».

En consecuencia, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, el contenido del punto de acuerdo señalado como 6.4, con su respectivo anexo.

En el uso de la palabra, el Regidor **MAURO LOMELÍ AGUIRRE**, comentó: «Gracias Presidente, es importante resaltar en este punto, que estamos completamente a favor del desarrollo económico del Municipio, pero debemos de evitar que éste se construya bajo esquemas de privilegio donde lo público asume los costos y lo privado concreta los beneficios. Es claro que estamos frente a un instrumento que genera condiciones preferenciales para el sector empresarial y no estamos en contra, pero siempre y cuando exista una retribución al Municipio. El convenio se centra en facilitar, promover y articular acciones para el desarrollo de parques industriales; ¿Cómo? brindando atención prioritaria a las personas desarrolladoras de parques industriales. El Municipio pone a disposición su capacidad institucional, su gestión territorial y potencialmente su infraestructura para detonar proyectos privados cuyos beneficios, no están siendo capturados ni regulados en favor de la colectividad; no hay disposiciones que aseguren lo siguiente: que se genere empleo digno y local como se plantea toda la narrativa del punto de acuerdo, que exista alguna forma de compensación para las comunidades que podrían verse impactadas por estos desarrollos. En términos simples: se otorgan facilidades sin exigir responsabilidades proporcionales, aclaramos, no estamos en contra del desarrollo económico, sin embargo, creo, mi punto de vista, mi criterio es que está incompleto el punto de acuerdo, no está mal, por eso lo comento, incompleto, es distinto a que está en contra, sin embargo, sí creo que deben de existir algunas disposiciones que aseguren lo que acabo de comentar. Es cuanto».

No habiendo más oradores, el **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, el contenido del punto de acuerdo identificado con el número 6.4 con su anexos respectivo; el cual, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con el voto a favor, de los Regidores Óscar Eduardo Santos Rizo, Rosa Icela Díaz Gurrola, Haidee Viviana Aceves Pérez, Cuauhtémoc Gámez Ponce, Norma Lizzet González González, Miguel Ángel Ixtláhuac Baumbach, María Elena Ortiz Sánchez, Gabriela Alejandra Magaña Enríquez, Gabriel Alberto Lara Castro, Nancy Naraly González Ramírez, Gerardo Rodríguez Jiménez, Martha Angélica Zamudio Macías, Daniel Guzmán Núñez y del Presidente Municipal, Juan José Frangie Saade; así como con el voto en contra, de los Regidores Karla Azucena Díaz López, Mauro Lomelí Aguirre, Carlos Armando Peralta Jáuregui, María Inés Mesta Orendain y Ana Cecilia Santos Martínez.

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Aprobado por mayoría».

Acto seguido, el **Presidente** sometió a consideración de las Regidoras y Regidores, el contenido del punto de acuerdo identificado con el número 6.5 con sus anexos respectivos.

No habiendo consideraciones, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con el voto a favor, de los Regidores Óscar Eduardo Santos Rizo, Rosa Icela Díaz Gurrola, Haidee Viviana Aceves Pérez, Cuauhtémoc Gámez Ponce, Norma Lizzet González González, Miguel Ángel Ixtláhuac Baumbach, María Elena Ortiz Sánchez, Gabriela Alejandra Magaña Enríquez, Gabriel Alberto Lara Castro, Nancy Naraly González Ramírez, Gerardo Rodríguez Jiménez, Martha Angélica Zamudio Macías, Daniel Guzmán Núñez, Karla Azucena Díaz López, Mauro Lomelí Aguirre, Carlos Armando Peralta Jáuregui y del Presidente Municipal, Juan José Frangie Saade; así como con el voto en abstención, de las Regidoras María Inés Mesta Orendain y Ana Cecilia Santos Martínez.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Aprobado por mayoría».

Por otra parte, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, el contenido del punto de acuerdo enlistado como 6.12.

Turnándose el uso de la palabra al Regidor **MAURO LOMELÍ AGUIRRE**, expresó: «Gracias Presidente, derivado de diversas solicitudes que han presentado personas interesadas en mi oficina, presento el siguiente punto de acuerdo que tiene como objeto, exhortar a la titular del Consejo Municipal del Deporte para que, en el ámbito de sus facultades, instruya el análisis y la viabilidad técnica y presupuestal orientado a garantizar la presencia de personal médico y de enfermería del sexo femenino. Lo anterior, con el fin de que sean mujeres quienes realicen las valoraciones médicas a las usuarias de los servicios de la alberca, fortaleciendo así los protocolos institucionales con perspectiva de género; es cuanto».

En uso de la voz, el **Presidente** manifestó: «Sí Regidor, nomás una acotación ahí, le pediría a la Regidora nos pudiera aclarar ese punto, si es tan amable».

Habiéndose turnado el uso de la palabra a la Regidora **HAIDEE VIVIANA ACEVES PÉREZ**, mencionó: «Con gusto Presidente. Sí Regidor, solamente para comentarle, no sé de dónde le haya tocado, a lo mejor, la experiencia, pero casi la mayoría de las unidades deportivas o del centro acuático y demás, existen de los dos, tanto paramédicas, hombres que a mujeres, como paramédicos hombres».

Continuando con el uso de la voz, el Regidor **MAURO LOMELÍ AGUIRRE** comentó: «Gracias Presidente, yo creo que es un tema donde todos estaremos de acuerdo, la realidad es que este punto de acuerdo lo presentamos en virtud de solicitudes que nos presentaron en la oficina, se acercaron algunas usuarias de la alberca y nos pidieron de favor que eleváramos esto como punto de acuerdo y es lo que estamos haciendo; muchas gracias».

Una vez discutido, el **Presidente** solicitó el sentido del voto, con relación al contenido del punto de acuerdo marcado con el número 6.12; el cual, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Aprobado por unanimidad».

7. PRESENTACIÓN DE PUNTOS DE ACUERDO, PARA SER GLOSADOS A LA SIGUIENTE SESIÓN.

A efecto de desahogar el séptimo punto del orden del día, el **Presidente** concedió el uso de la palabra a la **Secretario** para que diera cuenta de los puntos de acuerdo que hubieran sido presentados para ser glosados a la siguiente sesión.

Por lo anterior, la **Secretario** expresó: «Como lo indica Presidente. Informar que no fueron presentados puntos de acuerdo para glosar a la siguiente sesión. Es cuanto».

En consecuencia, el **Presidente** consultó a las Regidoras y Regidores, si tenían algún punto de acuerdo que presentar para glosar a la siguiente sesión del Pleno, señalando su materia u objeto.

[No habiendo oradores, se procedió con el desahogo del siguiente punto del orden del día].

8. PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE PUNTOS DE ACUERDO DE OBVIA Y URGENTE RESOLUCIÓN.

Con la finalidad de cumplimentar el siguiente punto del orden del día, el **Presidente** concedió el uso de la palabra a la **Secretario** para que informara si en la dependencia a su cargo fueron presentados puntos de acuerdo de obvia y urgente resolución.

Por lo anterior, la **Secretario**, en uso de la palabra, manifestó: «Gracias Presidente, informar que no fueron presentados puntos de acuerdo de obvia y urgente resolución. Es cuanto».

9. ASUNTOS GENERALES

A efecto de desahogar el noveno punto del orden del día, el **Presidente** concedió el uso de la palabra a la **Secretario** para que diera cuenta de los asuntos recibidos en la oficina a su cargo y publicados oportunamente en la Agenda Edilicia.

En cumplimiento de lo anterior, la **Secretario** mencionó: «Gracias Presidente. Informar que se recibió un acuerdo legislativo, emanado de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Jalisco, en el que, con respeto a la autonomía municipal prevista por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se exhorta a este Ayuntamiento en diversos términos. Documento que fue publicado en la Agenda Edilicia, para el conocimiento de las y los Regidores. Es cuanto».

El **Presidente** comentó: «Gracias Secretario. Se tiene por recibido el acuerdo legislativo referido, ya que ha sido oportunamente publicado, para el conocimiento de las y los integrantes de este Pleno».

Continuando con el uso de la palabra, la **Secretario** expresó: «Gracias Presidente. Dar cuenta a los integrantes de este Pleno, que se recibió oficio suscrito por la Regidora Martha Angélica Zamudio Macías, mediante el cual realiza un alcance al punto de acuerdo aprobado en la sesión ordinaria del Ayuntamiento, de fecha 25 de febrero del 2026, relativo al otorgamiento de un reconocimiento a los músicos de la Banda Sinfónica de Zapopan, en proceso de jubilación. Es cuánto».

Por lo anterior, el **Presidente** tuvo por recibido el oficio referido y sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, en sus términos, el alcance mencionado; el cual, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Aprobado por unanimidad. Se instruye a la Secretario del Ayuntamiento, a fin de que realice las comunicaciones respectivas».

Habiéndose turnado el uso de la voz a la **Secretario**, manifestó: «Gracias Presidente. Hacer de su conocimiento que se recibió oficio suscrito por Rosa Patricia Rivera Zúñiga, Directora del Registro Civil, por el que informa los resultados obtenidos de la Campaña de Matrimonio Colectivos 2026, por el periodo comprendido del 1º al 28 de febrero del 2026. Es cuanto».

De conformidad a lo establecido en el numeral cuarto del punto de acuerdo aprobado en sesión ordinaria de fecha 29 de enero del 2026, el **Presidente** tuvo por recibido el informe de cuenta.

La **Secretario**, en el uso de la palabra, mencionó: «Gracias Presidente. Informar que se recibió oficio suscrito por Karla Guillermina Segura Juárez, Directora General el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, por medio del cual solicita

la celebración de un convenio de terminación anticipada, respecto del contrato de comodato CO-1317/2023 referente a la entrega de un remolque, mismo que se pretende destinar para una biblioteca dentro del programa “Luciérnaga”. Es cuanto».

El **Presidente** tuvo por recibido el oficio referido y sometió a consideración de las Regidoras y Regidores, la propuesta para aprobar la celebración de un convenio de terminación anticipada, de conformidad a la cláusula octava del contrato de comodato CO-1317/2023; así como la propuesta para que, el remolque en cuestión, sea asignado a la Dirección de Capacitación y Oferta Educativa, para los fines expuestos.

No habiendo consideraciones al respecto, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Aprobado por unanimidad. Se instruye a la Secretario del Ayuntamiento, a fin de que realice las notificaciones pertinentes».

En el uso de la voz, la **Secretario** comentó: «Gracias Presidente. Dar cuenta del oficio suscrito por su servidora, así como el anexo respectivo, por el que se rinde un informe sobre los avances y conclusiones del proceso de transición de la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos de Zapopan; para conocimiento de lo integrantes de este Pleno. Es cuanto».

El **Presidente** expresó: «Gracias Secretario. De conformidad a lo previsto en el artículo Octavo Transitorio del Acuerdo de Creación del Organismo Público Descentralizado Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos de Zapopan, se tiene por recibido el oficio referido y su anexo, dando vista a la Contraloría Ciudadana para los efectos administrativos y legales a que haya lugar».

Continuando con el uso de la palabra, la **Secretario** manifestó: «Gracias Presidente. Hacer del conocimiento que se recibió fe de erratas al dictamen y propuesta de comisiones del Ayuntamiento, aprobado en sesión ordinaria del Ayuntamiento, de fecha 26 de junio del 2025, que corresponde al expediente 150/25, por el que se autorizó un Adéndum al convenio de colaboración celebrado con la Asociación del Condominio Parques de Tepeyac II Manzana Dos, respecto de un predio municipal para ser agregado al Parque Cri-Cri. Es cuanto».

Derivado de ello, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, el contenido de dicha fe de erratas; el cual, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Aprobado por unanimidad. Se instruye a la Secretario del Ayuntamiento, a fin de que realice las comunicaciones respectivas».

En uso de la voz, la **Secretario** mencionó: «Gracias Presidente. Informar que se recibió fe de erratas al dictamen y propuesta de comisiones del Ayuntamiento, aprobado en sesión ordinaria del Ayuntamiento, celebrada el 25 de febrero del 2026, que corresponde al expediente 245/25, mediante el cual se autorizó la baja de un inmueble del inventario del patrimonio municipal, localizado en la Colonia Paseos Universidad. Es cuanto».

El **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento el contenido de la fe de erratas previamente referida; el cual, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Gracias, aprobado por unanimidad. Se instruye a la Secretario del Ayuntamiento, a fin de que realice las notificaciones respectivas».

Concediéndose el uso de la palabra a la **Secretario**, comentó: «Gracias Presidente. Dar cuenta que se recibió fe de erratas al dictamen y propuesta de comisiones del Ayuntamiento, aprobado en sesión ordinaria de fecha 29 de enero del 2026, que corresponde a los expedientes 188/23 y 237/25, en el que se autorizó la regularización de la entrega de viviendas en la Colonia Jardines de San Gonzalo. Es cuanto».

Por lo anterior, el **Presidente** sometió a consideración de las Regidoras y Regidores, el contenido de la fe de erratas referida; el cual, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Aprobado por unanimidad. Se instruye a la Secretario del Ayuntamiento, a fin de que realice las notificaciones pertinentes».

La **Secretario**, en el uso de la voz, expresó: «Gracias Presidente. Hacer de su conocimiento que se recibió oficio suscrito por Salvador Villaseñor Aldama, Coordinador General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, por el que solicita la suscripción de un convenio modificador al convenio de colaboración, participación y coordinación de acciones para la ejecución del Programa ¡Listo Jalisco!. Es cuanto».

De conformidad al acuerdo aprobado por este órgano colegiado en sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de fecha 28 de febrero de 2025 y de conformidad con la cláusula octava del convenio de colaboración CO-1254/2025, el **Presidente** sometió a consideración

del Ayuntamiento, ratificar al Coordinador de General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, Salvador Villaseñor Aldama como Enlace Municipal para que represente al Ayuntamiento de Zapopan, dentro del Programa ¡Listo Jalisco! para el ejercicio 2025, y se concluya con los trámites inherentes a dicho programa. Asimismo, la facultad para que realice y suscriba todos los actos e instrumentos administrativos inherentes a la recepción, entrega y comprobación final de los apoyos sociales otorgados al Ayuntamiento de Zapopan y la propuesta para la celebración del convenio modificatorio solicitado.

No habiendo consideraciones al respecto, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Aprobado por unanimidad. Se instruye a la Secretario del Ayuntamiento, a fin de que realice las notificaciones pertinentes».

Acto seguido, el **Presidente** consultó a las Regidoras y Regidores, si tenían algún tema por tratar en el presente rubro.

Turnándose el uso de la palabra a la Regidora **ANA CECILIA SANTOS MARTÍNEZ**, manifestó: «Gracias Presidente. Hago uso de la voz en este espacio para hablar de un tema que nos aqueja a todas las personas que es la crisis hídrica que estamos viviendo. Esto, no es una crisis nueva y llevamos más de 10 años con un sistema que falla, que se deteriora y que cada año se encuentra peor; lo más grave, no solo es que el problema persista, sino que, frecuentemente, se voltee a otro lado. Los datos son alarmantes, en Jalisco, el 75% de los puntos de monitoreo, reportan niveles críticos de contaminación y 3 de cada 10 sistemas de agua subterránea ya superaron la capacidad de recarga; además, en Zapopan, de 400 hogares, más de la mitad reportó de manera constante, mal olor en el agua y 69% consideraba que estaba contaminada. Esta crisis, desde luego que tiene muchas aristas, por un lado, fallas en la estructura de suministro, una gestión interna del SIAPA que no ha sabido responder a la altura de la emergencia y una desidia también por parte del Gobierno Estatal y, desde luego que hay que decirlo, también ha habido omisiones de este Gobierno Municipal por no estar haciendo lo que toca. Desde septiembre del año pasado, propusimos colaborar con la Comisión Estatal del Agua para que se pudiera brindar asistencia técnica para la activación de las plantas de tratamiento de Zapopan que no funcionan y hace 4 meses se dictaminó que no era necesario, aun cuando el Gobierno del Estado reconoció que la infraestructura es obsoleta y se están presentando descargas irregulares en nuestros cuerpos de agua. Después de 10 años de los gobiernos naranjas en Zapopan, sigue existiendo colonias con infraestructura y que no abastecen y que no pone sobre la mesa el drenaje y saneamiento y a causa de ello, se sigue contaminando nuestros ríos y arroyos. No es solo un tema del SIAPA, quiero recordar que desde la propia Constitución, viene establecida la obligación de los municipios para poder

garantizar agua potable, drenaje, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales, así como su disposición final. También hemos propuesto colaborar de manera directa con las colonias, agencias municipales y delegaciones para definir prioridades, dar seguimiento a incidencias y mejorar la gestión del agua con criterios que sean más justos, sostenibles y democráticos y esta propuesta tampoco ha avanzado. Por eso, hoy quiero invitar a todas mis compañeras y compañeros de este Pleno que haya un compromiso por impulsar las propuestas de las que hago mención y que también busquemos todas las soluciones posibles ante esta crisis hídrica por la que estamos pasando. Garantizar el derecho al agua limpia y de calidad, no es una opción, es una obligación que se tiene que cumplir; gracias».

Concediéndose el uso de la voz al Regidor **GERARDO RODRÍGUEZ JIMÉNEZ**, mencionó: «Regidora, Regidores, como ustedes saben y como es usual en todas estas sesiones de este Pleno, sucedió hace un momento, la Secretario del Ayuntamiento da cuenta sobre diversos asuntos e iniciativas que se presentan y en donde todos estos asuntos son turnados a las diferentes comisiones edilicias para su análisis y dictaminación; también, como todos sabemos, estos asuntos turnados a comisiones, ya conocidos con un número de expediente, pueden sufrir diversas suerte en su estudio, integración, discusión y dictaminación en cuanto a tiempo de resolución. Tenemos casos en donde, por su complejidad, pueden durar incluso años en resolverse, pero por lo común es que sean algunos pocos meses los que pasan entre que son turnados por este Pleno y que son regresados por las mismas comisiones para que este Pleno resuelva, en definitiva. Históricamente, ha sucedido en este tipo de órganos de gobierno, de diferentes Cabildos antes, hoy Ayuntamientos, que algunos ediles pueden tardar más tiempo del evidentemente razonable para dictaminar algún asunto que fue remitido a su comisión; muchas veces, por falta de pericia, se da en la curva de aprendizaje cuando somos nuevos como ediles y es normal, otras veces por falta de acción, no se convoca, no se trabaja, no se discute, no se dictamina y otras veces por estrategia. Hay ediles que retienen, secuestran, adjetivizan algunos, un expediente con algún motivo en particular: mostrar fuerza, hacer tiempo o en algunos casos, por mero berrinche. Por supuesto, siempre esta tardanza se justifica con argumentos técnicos, jurídicos, administrativos, entre otros. En el transcurso del tiempo, la norma ha ido buscando estructurar de mejor manera este trabajo edilicio para acotar este trabajo a tiempos razonables, que hagan más eficiente y productivo la labor que lleva a cabo los plenos, a fin de generar mejores resultados ante los habitantes de los municipios que gobiernan. Es el caso ahora, aquí en nuestro Pleno, de algunos expedientes que han sido turnados a algunas comisiones, que sufren alguna de estas fuertes que he mencionado y que, por algún motivo, no se dictaminan aún y cuando las demás comisiones encomendadas a hacerlo, ya realizaron esta dictaminación en su totalidad. Yo estoy convencido del por qué no se dictamina, pero es solo un punto de vista, yo creo y lo he señalado en varias mesas, incluso en comisiones, que a veces nosotros como ediles abusamos en este turno a comisiones; ejemplo: el día el día de hoy. Y pedimos en demasía expedientes para ser resueltos aún y

cuando no tienen que ver con la naturaleza de nuestra comisión, ya no digamos con lo que mandata nuestro Reglamento del Ayuntamiento con respecto a las competencias de estas comisiones. Pero eso podría ser calificado de subjetivo porque es mi punto de vista, podría, por eso paso a lo objetivo. Tenemos algunos expedientes turnados, ya dictaminados casi en su totalidad, pero retenidos por algún motivo en alguna de las comisiones y les informo a cuáles comisiones me refiero y a cuáles expedientes en concreto: comisión edilicia de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, el expediente 317/25 que resuelve la solicitud presentada por el Director de Ordenamiento del Territorio, Juan Pablo Magaña Vázquez, a efecto de autorizar el proceso de consulta pública del proyecto del Plan de Desarrollo Urbano Dalton Park; este asunto fue conocido por este pleno el 25 de noviembre el año pasado y turnado a las comisiones, en esa misma sesión, a: Desarrollo Urbano, a Medio Ambiente, Desarrollo Económico y Desarrollo Sostenible. El 28 de noviembre ya se tenía una propuesta de dictamen, un trámite muy sencillo, íbamos a probar solamente el proceso de consulta pública y fue circulado a comisiones; el 11 de diciembre pasado, fue aprobado, dictaminado por la comisión de Desarrollo Económico, el 23 de enero por Desarrollo Urbano, la comisión de Medio Ambiente, no lo ha agendado en su comisión, no lo ha sacado y fue la Secretario del Ayuntamiento quien tuvo que mandar un documento uniforme a la Presidenta de la comisión, donde la hace ver los pendientes que tiene por resolver y que otras comisiones ya los dictaminaron en su totalidad. A este día, en la sesión del día de hoy, este expediente, no ha subido a esa comisión, no se puede discutir por parte de los Regidores, no se ha dictaminado. Paso al expediente 77/25, atiende la petición que realiza el ciudadano Félix Humberto Montión Salazar, por el cual solicita se autorice la rectificación del plan parcial de desarrollo urbano correspondiente, en el cual se encuentra el polígono Exhacienda La Primavera efecto incorporar un terreno de su propiedad con una superficie aproximada de 48,865 metros cuadrados al plan respectivo. Esta petición fue presentada y turnada a comisiones el 26 de marzo del 2025, un año y un día, fue turno a las comisiones de Desarrollo Social y Humano, Desarrollo Urbano, Participación Ciudadana y Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible; el 30 de noviembre pasado se circuló un proyecto de dictamen; el 8 de diciembre lo dictamina Participación Ciudadana, el 10 de diciembre, dos comisiones: Desarrollo Social y Desarrollo Urbano, por separado y, el pasado 9 de marzo, le hacen ver que también este expediente está completo en todas las comisiones menos en el que preside la responsable de esta comisión de Medio Ambiente. Paso al expediente 223/25, iniciativa que propone la reforma a un artículo del Reglamento de la Gobernanza y Participación Ciudadana, esta iniciativa se presenta al Pleno el 31 de julio y se turna comisiones, se va a Desarrollo Social, a Inspección y Vigilancia, Participación Ciudadana, Recuperación de Espacios Públicos, Reglamentos y Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible; el 13 de enero de este año se circula el proyecto de dictamen, el 23 de enero dictamina Inspección y Vigilancia, este mismo día, Participación Ciudadana, tres días después, Reglamentos y Puntos Constitucionales y, el 25 de febrero, lo vota Desarrollo Social; el 9 de marzo le hacen la misma observación, no lo ha sacado y es un

tema que está completo. Hay que decir que este expediente también, en la comisión de Recuperación de Espacios Públicos, no ha salido, pero el Presidente lo agendó en la sección próxima pasada y fue la propia comisión, su Regidora, sus Regidores, quien determinaron bajarlo de la comisión para seguirlo estudiando, es decir, este expediente se está trabajando en la comisión. El último expediente de esta comisión, el 342/25 atiende la petición del Director de Obras Públicas, Ismael Jáuregui, respecto a que se autorice una indemnización de un saldo a favor de seis afectados por la realización de la obra identificada como nodo vial en Paseo Valle Real y Central Guillermo González Camarena; se turnó las comisiones de Derechos Humanos e Igualdad de Género, Desarrollo Urbano, Hacienda y Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible; el 17 de febrero pasado, se turna una propuesta de dictamen a las comisiones, el 25 de febrero lo aprueba la comisión de Desarrollo Urbano y el pasado 9 de marzo le hacen la misma observación a la Presidenta de esta comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, paso a la otra y última comisión, es solamente un expediente, es la comisión edilicia de Derechos Humanos e Igualdad de Género, es el expediente 342/25, es el mismo expediente el último que acabo de decir de Medio Ambiente, es en donde está la petición de Ismael Jáuregui para que se pueda autorizar esta indemnización por la obra llevada a cabo en Paseo Valle Real y Central Guillermo González Camarena, hay un dictamen, lo aprueban las diferentes comisiones, pero no así su comisión y la Secretaría de este Ayuntamiento también le manda un oficio, un informe donde le dice: *"Ya lo aprobaron las demás comisiones, faltas tú para que lo tengas claro"*. Ahora bien qué propongo, algo muy sencillo: que para eficientar los trabajos edilicios de este Pleno, de las comisiones y de la propia administración y sobre todo, para dar mejores resultados ante los ciudadanos, habitantes o gente que lleva actividades diversas en nuestra ciudad, se reviertan los turnos a estas comisiones específicas que ahora mencionaré, que se autorizaron por este propio Pleno en las sesiones del 25 de noviembre del 25, respecto al expediente 317/25, turnados entre otras, a la comisión de Medio Ambiente; del 26 de marzo del 25, con respecto al expediente 77/25 turnado entre otras, a la comisión de Medio Ambiente; del 31 de julio del 2025, con respecto al expediente 223/25 turnados, entre otras, a la comisión de Medio Ambiente y; la del 16 de diciembre del 2025, respecto al expediente 342/25 turnado aquí a dos comisiones: Medio Ambiente y Derechos Humanos e Igualdad de Género, que estos expedientes, turnados en específico en las sesiones mencionadas, les sea retirado el turno. ¿En qué me baso para hacer esta solicitud? En dos sencillas cuestiones: en el aspecto subjetivo, yo insisto que al no ser temas esos expedientes en lo sustantivo, que tengan que ver con las obligaciones y atribuciones que marque el Reglamento del Ayuntamiento, no son temas que pueden ser priorizados por las presidencias de estas comisiones respectivas y, previamente, aludidas; pero podría ser calificado de su objetivo, no debería apegado a reglamento, pero podría y por eso otra vez me voy a un tema objetivo. La norma, como les decía, ya atiende este tipo de escenarios, la zapopana, en su Reglamento del Ayuntamiento, sin embargo, no la aborda de una manera muy clara, si acaso lo hace cuando los dictámenes se atienden de manera conjunta

por las comisiones, la buena noticia aquí es que ya existe una iniciativa presentada hace apenas unas pocas sesiones que se estará resolviendo en el futuro. Por lo anterior, quiero recurrir entonces a la norma estatal, la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su artículo 27 aborda, aquí sí de manera específica, estos escenarios y a la letra dice en uno de sus párrafos: “...*Los Ayuntamientos establecen en sus respectivos reglamentos el plazo en que cada comisión edilicia debe dar cuanta de los asuntos que le sean turnados. A falta de disposición reglamentaria, los asuntos deben dictaminarse en un plazo no mayor a cuarenta y cinco días naturales contados a partir del día posterior a que le sean turnados, mismos que pueden ser prorrogables en los términos de la reglamentación municipal...*”. Como estas comisiones no dictaminan, evidentemente, y seguramente porque no se agendan por parte de sus presidencias, como estas comisiones, no lo priorizan, no discuten entre sus integrantes estos expedientes, es que se hace esta solicitud para cancelarles el turno que de buena fe aprobó, en su momento, este Pleno. Siempre quedando, por supuesto, a salvo el derecho de las Regidoras y Regidores integrantes de estas comisiones, de conocer, analizar y discutir y votar, en su momento, estos expedientes, una vez que se han subido a este Pleno para su resolución final. Con fundamento, entonces, Presidente, en esta Ley que nos rige nuestro trabajo edilicio, hago esta propuesta y le solicito, si no tiene inconveniente, la ponga a consideración y a votación del Pleno. Es cuanto y muchas gracias».

Habiéndose turnado el uso de la palabra a la Regidora **ANA CECILIA SANTOS MARTÍNEZ**, comentó: «Gracias, me da mucho gusto que se ponga por fin este tema en la mesa, creo que es bien importante, le agradezco mucho Regidor Gerardo, su interés. Efectivamente, los turnos que acaba de mencionar el Regidor están en mi comisión, mi comisión es la de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible y le voy a decir por qué no la hace dictaminado, por una sencilla razón, no es ni una cosa de berrinche, ni estrategia, ni todas esas cosas que acaba de mencionar, sino simplemente por la razón de que estos dictámenes siguen en estudio y le voy a decir algo, ni siquiera los estoy estudiando yo sola, ya mandé justo oficios y me sorprende que no los mencioné también, a las diferentes áreas que son encargadas de justo apoyar. Estos dictámenes, al menos dos de ellos, son una solicitud para cambio de uso de suelo y le voy a decir algo, sobre todo y por encima de intereses personales o de solicitudes de una sola persona, siempre, desde la presidencia de esta comisión, voy a poner por encima de cualquier cosa, los intereses ambientales de nuestro Municipio. En ese sentido, decirle que pues he mandado oficios a SEMADET, a IMEPLAN y a PRODEUR para que emitan una opinión técnica al respecto de los dictámenes, porque yo no voy a someter a consideración un dictamen que, a mi parecer, desde la presencia de esta comisión, están incompletos y le voy a leer un poco de lo que dice el ejemplo de uno de mis oficios enviados a unas de las dependencias, para que usted esté enterado de esto y que no crea que lo estamos haciendo por berrinche y dice lo siguiente: este es dirigido a IMEPLAN, que IMEPLAN es el Instituto de Planeación y Gestión de Desarrollo del Área Metropolitana de Guadalajara. “...*Me dirijo a*

usted, en mi carácter de Regidora y Presidente de la Comisión Edilicia de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible del Ayuntamiento de Zapopan y en ejercicio de mis atribuciones conferidas en el artículo 39 y 47 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, hago de su conocimiento que en la sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de fecha 25 de noviembre del 2025, -como usted lo menciona- se dio cuenta el oficio número -y el número de oficio- de fecha 18 de noviembre de 2025, suscrito por la Dirección de Ordenamiento del Territorio del Municipio de Zapopan, en dicho documento se solicita el análisis y autorización para que el proceso de consulta pública del proyecto de Plan Parcial de Desarrollo Urbano Dalton Park -que, por cierto, es un asunto de un particular para cambio de su suelo- el cual quedó registrado bajo el número de expediente 317/25 para su análisis y discusión en las comisiones edilicias correspondientes. Considerando las facultades del Instituto que usted preside, le solicito la manera más atenta emitir una opinión técnica respecto a la congruencia de dicho proyecto en el Plan de Ordenamiento Territorial Metropolitano POTMET, con la finalidad de contar con su análisis respecto a las implicaciones en materia de movilidad y de servicios públicos para fortalecer el proceso de toma de decisiones en las comisiones edilicias para construir una ciudad conectada y sostenible. Agradeciendo de antemano su atención y apoyo esta solicitud, se adjunta a la presente, el presente oficio... ". Y bueno una serie de datos del documento del cual estoy pidiendo opinión técnica y así con cada una de las dependencias que usted sabe, sí tenemos nuestros reglamentos municipales, pero también hay instrumentos de planeación de la ciudad que no solo integran a Zapopan, sino que lo hace de manera metropolitana. Entonces, en ese sentido, decirle que desde esta regiduría y desde la comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, no voy a someter a votación un dictamen que está incompleto, que no tiene opiniones técnicas y que, además, es un documento, y me sorprende tanto que se ponga y que llegue hasta acá, cuando es una solicitud de un particular para industria. Entonces, verdaderamente no, se lo digo así, y si de eso vamos a hablar entonces, pues también estaría increíble que se dictaminen cada una de las iniciativas que desde esta fracción se han presentado, que no tienen nada que ver con "ayuda a los cuates" ni ayudar a un particular que está pidiendo un cambio de uso de suelo, sino que tienen que ver con acceso a derechos humanos, agua potable, a servicios públicos y a un sinfín de temas que están ahí atorados desde hace más de un año, como el que acabo de mencionar, por ejemplo, de la Comisión Estatal del Agua y que tiene ahí desde el año pasado y que justo ahora pues revienta un asunto que es respecto a la crisis hídrica, no solo en Zapopan, sino a nivel metropolitano. Entonces, con gusto nos sentamos a platicar Regidor y quien guste de este Pleno del Ayuntamiento, para platicar cómo vamos en cada una de las peticiones a las diferentes áreas y que podamos discutir este tema, los tres temas que acaba de mencionar porque en todos estamos en la misma situación y pues llegar a un buen puerto, gracias».

El **Presidente** expresó: «Gracias Regidora, nomás quisiera que me aclarara eso de "cuates", porque pues es muy ambiguo el decir "cuates" si usted tiene las pruebas, sí me

gustaría que me dijera cuál es ese asunto de que son sus cuates o mis cuates o de alguna Regidora o algún Regidor, está levantando un falso sin tener argumentos, es como lo que hizo la Regidora también, de Morena, levantando falsos de que nosotros estamos haciendo negocios con El Ixtépete, a ver ¡Ojo! Podrán decir lo que ustedes quieran, cuando tengan que comprobar honestidad, si las cosas están totalmente claras, voy de acuerdo y si no, no levante falsos, eso sí no se lo voy a permitir Regidora, me va a disculpar, usted está diciendo que esto lo estamos haciendo por cuates, ¡Ah caray! ¿De cuándo acá? Eso sí quisiera que me lo aclarara, lo demás, técnicamente podrá mandar usted a donde usted quiera, dependencia. Lo único que quiero es que me explique lo de “cuates” eso es lo único que yo, como Presidente, le pido que me lo aclare y que me lo diga con nombre y apellido».

La Regidora **ANA CECILIA SANTOS MARTÍNEZ** manifestó: «Presidente, no voy a entrar en una discusión que va a desviar el asunto y el fondo de este problema, nada más le digo es un asunto de un particular, Presidente, un particular que está solicitando un cambio de uso de suelo».

En uso de la palabra, el **Presidente** mencionó: «Usted dijo “cuates”, no un particular».

Continuando con el uso de la voz, la Regidora **ANA CECILIA SANTOS MARTÍNEZ**, comentó: «Sí, permítame».

El **Presidente** expresó: «Eso es lo que quiero que me aclare, particular sí, estoy de acuerdo, como cuando solicitan banderolas nos pide una asociación de colonos, quiero que me especifique, porque quiero saber si mis Regidores tienen un “cuate” o yo lo tengo y tomaré las medias necesarias».

La Regidora **ANA CECILIA SANTOS MARTÍNEZ** manifestó: «No voy a entrar a una discusión que va a desviar el fondo de este asunto, simplemente digo, me parece sorprendente que se le ponga tanta energía, tanta discusión, que de verdad haya tanto tema por un asunto que va a beneficiar a una sola persona que, aparte, quiere desarrollar una industria en un uso de suelo que en este momento está fuera del centro de población. Es cuanto».

Turnándose el uso de la voz al Regidor **GERARDO RODRÍGUEZ JIMÉNEZ**, mencionó: «Nada más me gustaría contestarle, no es el asunto de una empresa, yo no estoy viniendo a defender una empresa, yo le estoy diciendo que usted está reteniendo dictámenes, no estamos hablando de uno, yo le hice mención de cuatro dictámenes que usted tiene detenidos. En mi experiencia, hice mi observación de por qué creo que los detiene, usted menciona lo del berrinche, no se “ponga el saco”, yo creería en todo caso que es por esta curva de aprendizaje, en todo caso, es la más nueva de todos los aquí presentes, pero el hecho es de que no salen los

expedientes de su comisión, no salen y en las demás comisiones sí salen, qué le está preguntando, creo que dijo la PRODEUR: "*Oye emite un criterio acerca de esto que estamos viendo*". Pues qué le va a contestar, pues qué bueno que van a ir a hacer una consulta a los vecinos, a la gente de allá para que opinen en este proceso de consulta, uno de 14 procesos que lleva estos temas de desarrollo urbano y qué bueno que van a hacer este proceso de consulta, eso es lo que le van a contestar Regidora, yo creería que es un tema de desconocimiento técnico del tema, hablando de ese expediente, no están solicitando un cambio de uso de suelo, lo que estamos resolviendo en este tema, no vamos a resolver un cambio de suelo, estamos aprobando el que se lleve a cabo una consulta pública, pero es un tema de desconocimiento, a lo mejor por eso lo tiene ahí. Dice, estoy solicitando información, las demás áreas ya solicitaron información, en todo caso lo que le reclamaría es, por qué no somete el trabajo a los compañeros Regidores de su comisión, lo tiene usted, usted está haciendo sus cosas, pero por qué no lo somete al trabajo técnico de sus compañeras y compañeros Regidores. Es cuanto Presidente, muchas gracias».

Concediéndose el uso de la palabra a la Regidora **ANA CECILIA SANTOS MARTÍNEZ**, comentó: «A ver Regidor Gerardo, sí efectivamente. ¡híjole! A lo mejor mi edad se puede interpretar como que no tengo experiencia, tengo 27 años, soy la Regidora más joven del Cabildo [SIC] pero definitivamente eso no tiene nada que ver con mi voto responsable e informado de los asuntos. Entonces, dos de los dictámenes, el fin es el cambio de uso de suelo y también el Código Urbano es muy claro respecto a lo que se tiene que entregar desde el principio y nada más quiero que quede claro, tampoco es un tema de que yo esté peleando al particular ni mucho menos, simplemente me parece que ¡híjole! es que tantos temas tan urgentes y de verdad venir a poner sobre la mesa estos temas que, aparte, todos están con fundamento, me parece hasta ¡híjole! delicado, de verdad no sé cómo llamarlo, porque, de nuevo ahí está el tema puesto, cuando quieran lo podemos platicar y al final de cuentas, de todo lo que pasa por las comisiones y todo lo que llega a Pleno es que salga de la mejor manera, siempre lo hemos dicho, estamos dispuestas siempre a colaborar, que salgan los asuntos, pero tienen que ser de manera responsable e informada».

Habiéndose turnado el uso de la voz a la Regidora **MARÍA INÉS MESTA ORENDAIN**, expresó: «Si no estamos hablando de un asunto de "*cuates*", definitivamente sí estamos hablando de un asunto de prioridades. A mí me parece de una audacia absoluta que se atrevan a hablar del expediente de Dalton, que ya se habló, que aparte ha sido un expediente que nos ha metido muchísima presión por razones completamente desconocidas para nosotras, es un expediente que requiere muchísimo más estudio y que se está tomando muy a la ligera y sí, sí se presentó en noviembre, pero les quiero platicar todas las iniciativas que desde esta fracción se han presentado con temas que van más allá de lo que solicita un particular, empresa Dalton para un cambio de uso de suelo. El 31 de enero de 2025, hace más de un año, para que se

incorpore el estándar institucional de paridad de género en la normatividad municipal; el 28 de febrero de 2025, realizar convenios para reciclar materiales; 28 de febrero de 2025, tianguis y mercados; 26 de Marzo de 2025, Comisión Transitoria para Atender a Personas Desaparecidas; 26 de junio de 2025, reforestación y atención al Bosque Urbano; 31 de julio de 2025, incorporar los cuidados paliativos en los sistemas municipales de salud y de cuidados; 31 de julio de 2025, creación de hostings municipales; 31 de julio de 2025, Comités Vecinales de Agua; 26 de agosto de 2025, promover la cultura del respeto a los animales como estrategia municipal de prevención de delito y violencia de género; 26 de agosto 2025, ampliación del Área Natural Protegida BENSEDI; 29 de octubre de 2025, Comités Vecinales de Agua. Aquí, estoy leyendo puras que van antes de la que usted mencionó eh, que no solo no han sido discutidas en comisiones, ni siquiera existe un proyecto que discutir; 24 de septiembre de 2025, convenio CEA, mantenimiento en pozos y tratamiento de agua. Es que francamente la audacia de reclamar que no hay expediente de Dalton cuando tenemos un problema del agua de la magnitud que tenemos. Seguimos: reforma que incorpora el estándar de perspectiva de género que aplica varios reglamentos municipales, incluyendo justicia cívica, 25 de noviembre de 2025; reformas al Reglamento de Policía, Justicia Cívica y Buen Gobierno de Zapopan, Jalisco, para incorporar directrices de justicia restaurativa, 29 de enero 2026; reformas a las atribuciones que el artículo 43 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan otorga derechos humanos e igualdad de género, a la comisión de Derechos Humanos e Igualdad de Género, con el fin de prevenir, atender situación de personas desaparecidas en el Municipio, así como atender necesidades de víctimas, 29 de enero de 2026; propuesta para que la Coordinación de Construcción de Comunidad, a través de la Dirección de Derechos Humanos y Grupos Prioritarios, diseñe acciones afirmativas, medidas de inclusión y de nivelación en favor de personas en situación de calle que habitan en Zapopan, 25 de febrero de 2026. Estamos hablando de 16 iniciativas que no han sido ni siquiera circuladas para su discusión. Entonces, el venir a decir ahorita que tenemos retenidas cosas cuando aquí ni siquiera son capaces de leer para discutir, me parece que está como muy fuerte y también creo que retrata de cuerpo completo el talante autoritario con el que regidores con una visión sumamente sesgada y obtusa como es el caso de usted en lo personal, que cree que nada es Derechos Humanos y que todo es otra cosa y que, aparte, es una opinión completamente personal, que no está fundada ni motivada, ni basada en absolutamente ningún reglamento, sale con ocurrencias para pedir que se retienen en nuestras comisiones, iniciativas que merecen todo el estudio y que son conforme a nuestras atribuciones como Regidoras de dictaminar, porque a cada apreciación suya y que, aparte, cree que puede someter a votación de mayorías, cuestiones que tienen que ver con democracia. Entonces, más bien a mí me parece muy preocupante la propuesta de retirarnos iniciativas que están siendo estudiadas, las que tenemos pero, además, cuando ni siquiera han sido capaces de estudiar las que hemos presentado que tienen un alcance muchísimo más amplio y que beneficiarían de manera súper completa a todas las personas Zapopan, no nada más a Dalton o a tres o cuatro particulares.

Entonces, creo que *"para tener la lengua larga, hay que tener la cola corta"*, vamos teniendo mucho cuidado de qué acusarnos, de berrinche y de retención, cuando francamente quienes no están soltando las iniciativas que sí son de interés de la colectividad, que tienen que ver con agua, con derechos y con cosas que son para todas las personas de Zapopan y, sobre todo, para quienes más han esperado, ni siquiera den la luz para ser discutidas».

En uso de la palabra, el Regidor **CUAUHTÉMOC GÁMEZ PONCE**, manifestó: «Muchas gracias Presidente. Otra vez estamos entrando al terreno de que nosotros somos los buenos y ustedes son los malos, ya lo habíamos platicado en algún momento y lo habíamos discutido; la democracia es un tema de mayorías y, si bien es cierto, las mayorías también se podrían equivocar, no es el caso, es un tema de mayorías. La Regidora Ana Cecilia comenta *"nos sentamos cuando quieran"*; Regidora, ya nos sentamos, acuérdesse que usted pidió una mesa de ese tema, del tema de Dalton, si se sentó, entonces ¿estoy diciendo una mentira? Ah, entonces sí nos sentamos, usted pidió ahí que se sentara el Director, ahí se sentó Juan Pablo y se sentó todas las personas que usted reclamó y la mesa fue para resolver dudas. ¿Sabe cuánto tiempo estuvo usted en la mesa? 2 minutos, porque dijo que tenía otra cosa que hacer, se fue, se resolvieron las dudas, condicionó, porque así lo hizo, condicionó, sugirió, solicitó, como usted lo quiera ver, que yo resolviera primero en comisión de Desarrollo Urbano y lo resolví en Desarrollo Urbano y después, de todos modos, no lo realizó, no es un tema de particulares, yo no voy a permitir que nadie aquí me venga a ofender. Yo presidí la comisión de Desarrollo Urbano, yo propuse el dictamen y yo lo voté el favor y ni conozco quién es el *cabron* de Dalton, ni me importa, pero a mí nadie me dio nada para resolver ese expediente, no se lo voy a permitir. Tema dos: que si son particulares, claro que son particulares, los ciudadanos son particulares y les resolvemos cosas todos los días, sea un tema de género, un tema de colectivos, no los hace diferentes o no los hace mejores, resolvemos todos los días cosas de particulares. Usted condicionó ese expediente y se resolvieron sus condicionantes, sí señora, usted pidió una mesa de trabajo y se realizó, usted estuvo presente, 2 minutos pero estuvo presente y se resolvieron las dudas que usted manifestó ahí, ahí estaba la Regidora Nara, si yo soy el mentiroso pues preguntémosles si no estuvo ahí, ahí se realizó y le reitero, las cosas que aquí resolvemos, no le vemos cara y no le vemos apellido, lo hemos hecho sistemáticamente, usted pidió sentarse y sí, si nos hemos sentado y se resolvieron. Regidora María Inés, le plantean una pregunta y la resuelve peor, si no estamos resolviendo puntos de *"cuates"* y entonces, no, no lo pregunte, nadie aquí está resolviendo ni vamos a resolver asuntos de *"cuates"* a favor de uno ni de otro, repito, otra vez entramos al terreno de que ustedes son las buenas y los demás somos los malos, ya hemos entrado en esos terrenos y no se los voy a permitir, con absoluto respeto, el mismo respeto que les doy, se los solicito en favor de mi persona, yo presidí una comisión y ahora están diciendo ustedes que está desinformada, o sea, cuando ustedes tienen dudas de algo, hay que hacerlo, hay muchos regidores que participamos en la resolución de esas comisiones que creímos y así lo hicimos, porque teníamos la

información suficiente. Usted, como todos los Regidores, los que estamos aquí presentes, recibe más de \$140,000.00 al mes sin contar su sueldo, hablo de sus tres asesores y su asistente, más de \$140,000.00 al mes para que busque la asesoría, para que le resuelvan sus asuntos, para que no andemos preguntando y enviando dictámenes a otras dependencias, cosa que ya es bastante irregular, podrá preguntar cosas en particular, pero los dictámenes de nosotros, me parece que habría una especie de secrecía y de respeto entre nosotros en vez de andarlo circulando, usted, repito, recibe más de \$140,000.00 sin contar su sueldo, a sus 27 años, muy merecidos, para efectos de que resuelvan sus dudas sus asesores, como yo también tengo las mías que me resuelven mis dudas o me dejan peor, pero bueno, ahí están para eso. Entonces, usted haga uso de sus necesidades, de sus facultades, de su patrimonio y de su tiempo para que saque sus dictámenes a tiempo, suscribo todas y cada una de las palabras que dijo Gerardo, todas y cada una de las palabras, porque repito, usted puso condiciones, se le resolvieron y aun así, no cumplió su palabra; está en todo su derecho de no resolver un expediente, sí, sí está, pero en estos particular, usted puso condiciones que se le cumplieron y decidió no resolverlo. Cierro con esto por el momento, no les voy a pedir a ninguno de ustedes, no se los voy a permitir que pongan en duda mi buen nombre mi honorabilidad y la manera de buena fe con la que resuelvo mis expedientes; hasta el día que yo esté aquí, que siempre está más cerca irme que quedarme, he resuelto los asuntos con honradez, con probidad y sin pedirle, ni sentarme. Repito, yo al *cabrón* de Dalton ni lo conozco, sencillamente me pasaron un expediente, mis asesoras lo analizaron y lo sometí a votación y se aprobó por todos los Regidores, no ofenda, no ofenda, resuelva los asuntos que para eso los tiene y no es la única Regidora, todos los que estamos aquí tenemos asuntos rezagados porque dictaminación, no nos hace "*trajes a la medida*" todos los que estamos aquí, tenemos asuntos dilatados y no se resuelven como si fuera tortillería uno tras otro, evidentemente hay un turno y una estructura. Usted fue asesora de Kumamoto tres años y conoce, ahí nos topábamos cuando yo asesoraba a Juan José Frangie, usted asesoraba a Pedro Kumamoto y sabemos cómo resuelve Cabildo [SIC], no venga a contar cosas que sabeos usted y yo, que no son».

Turnándose el uso de la palabra al Regidor **GERARDO RODRÍGUEZ JIMÉNEZ**, mencionó: «Muchas gracias Presidente. Nada más un par de aclaraciones y ya me retiro del tema. Regidora Ana, cuando yo me refería que usted es la más nueva aquí, no me refería al día que llegó al planeta Tierra, me refería al día que llegó aquí al Pleno, usted es una Regidora suplente y es la última que llegó a los trabajos de este Ayuntamiento y usted dice que las cosas tienen que salir de la mejor manera, yo le diría que sí, pero no pueden salir con su trabajo sola, usted está obligada a involucrar a los Regidores compañeros de su comisión edilicia y eso es lo que le reclamo. Y a la Regidora Inés le diría que está enojada Regidora, mire, usted ahorita nos cantó aquí no sé si como 30 o más iniciativas, puntos de acuerdo que han presentado aquí en el Pleno y es precisamente eso lo que yo reclamo, lo reclamó molesta, porque son con fechas anteriores, porque está molesta, porque no han salido dictaminados, pero eso no la

justifica a usted ni a la Regidora Ana de secuestrar los dictámenes. No salen los míos, estoy molesta, entonces no dictaminó los otros que van caminando en un proceso natural, yo ahorita les platicaba las fechas, ya hay un proyecto de dictamen, sesiona una comisión, sesiona la otra, sesiona la otra, pero ni la suya ni la otra porque seguramente están molestas. Yo con eso termino mi intervención y sostengo mi iniciativa, Presidente, de que someta consideración el retirarles los turnos a este par de comisiones, de estos expedientes en concreto y es cuanto de mi parte».

El Regidor **MAURO LOMELÍ AGUIRRE**, en uso de la voz, comentó: «A ver por ahí dicen que *“lo que te choca, te checa”*, vale mucho la pena revisar los argumentos que están utilizando, Regidor Gerardo, es muy fácil levantar la voz y señalar las cosas que están fuera de su control, pero voy a retomar un tema que comentó la Regidora María Inés y me sumo, tengo puntos de acuerdo e iniciativas de más de un año que no han entregado los dictámenes y que no han procesado. La realidad es que no se vale, al margen de esta discusión, se puso en la mesa un tema que, a mí en lo personal, sí me molesta, hay diferentes maneras de demostrar la molestia, pero nosotros trabajamos mucho, mi equipo y gracias al Regidor Cuauhtémoc por decirnos cuánto estamos ganando, creo que tendríamos que valorar, es mucho dinero, tendríamos que ver la manera de ahorrarle al Municipio algunos temas, pero por lo pronto, yo sí le quiero decir: usted está hablando de que secuestran expedientes y qué pasa con los puntos de acuerdo e iniciativa que no nos dictaminan a nosotros, para no hacerlo de manera colectiva, se lo voy a decir de manera personal, con mis puntos de acuerdo y mis iniciativas para que no se interprete que estoy dando a entender que es en contra de la oposición, voy a hablar por lo que me toca y por lo que estoy completamente seguro y enterado. Lo he dicho en distintas comisiones, levanté la voz muy fuerte con este tema que estamos hablando, en el debate del presupuesto sí dije muchas cosas que nosotros habíamos propuesto, iniciativas, puntos de acuerdo, propuestas, no sucede, no sucede. Entonces, ahora que no sale una cosa como usted está queriendo que salga, si señala secuestros de comisiones. Yo no estaba enterado de que existen oficios a distintas áreas para tener dictámenes técnicos, usted dice, habla de una dependencia y dice *“pues qué va a decir esa dependencia, pues va a dar un dictamen favorable”*, si usted está seguro que va a hacer un dictamen favorable, qué le preocupa, mientras un dictamen tenga mejor sustento técnico, siempre estará mejor. Ahora, quiero ser un exhorto y felicitar a la Regidora que está trabajando, que creo que todos deberíamos de hacer lo mismo, porque de repente hay Regidores que rara vez les hemos conocido la voz, entonces, que una Regidora esté levantando la voz y esté trabajando, creo que es de reconocerse. Y, otro tema, comentarle Regidor Cuauhtémoc, es muy importante lo que usted está diciendo y yo le voy a decir algo en lo que usted se comprometió con un servidor en este Pleno: ¿Recuerda las mesas de paz? Usted en el Pleno dijo que me iba a invitar, sigo esperando la invitación, Regidor, no me llegó nunca y en el Pleno del Ayuntamiento, usted se comprometió a invitarme y convocarme, nunca me llegó la invitación, ni personal, ni por

WhatsApp, mucho menos por escrito. Otro tema, estamos hablando, votaron en una sesión, ya hace muchos meses, un punto de acuerdo donde yo propuse que una avenida colectora Paseo de los Ocotes en la Colonia Mesa de los Ocotes, se pudiera pavimentar, puesto que en el Plan Parcial está como avenida colectora principal, qué quiere decir esto, que debe de tener paradas de camiones, rutas de camiones, está completamente intransitable, usted en este Pleno me dijo que ya estaba programada. Yo pregunté en el Comité Mixto de Obras si estaba programado y me dijeron que no estaba programada, uno, y; dos, después de que la fracción de Movimiento Ciudadano la votó en contra, yo me quedé tranquilo, inclusive en mis redes sociales lo puede decir: *"Hay buenas noticias, nos está diciendo el Regidor de la fracción que ya están por hacer la obra"*, no es cierto lo que está sucediendo, por lo menos lo desmintieron en el Comité Mixto de Obra, no son palabras mías. Entonces, yo lo que quiero es ser muy serios y si vamos a hablar de secuestrar expedientes, primero hablemos de secuestrar puntos de acuerdo e iniciativas, porque no suben nuestros puntos de acuerdo y nuestras iniciativas y estoy hablando a título personal. Entonces, si vamos a entrar en este debate, vamos entrando y vamos al fondo al fondo del tema, porque qué fácil, los expedientes que queremos sacar decimos que los tienen secuestrados, cuando nos están comprobando, haciendo valor a la palabra de todos, así como hago valor a la de usted, a la del Regidor Gerardo, de todos, que tienen algunos expedientes en trámite. Hablaron del expediente 20/23 que se sometió, inclusive me mandaron un oficio solicitándome, diciéndome que mi comisión era la única donde no se había sesionado el tema, que es el tema de los comités por causa en donde yo me atravesé completamente porque, para mí, no se vale que estemos votando algo antidemocrático en función de que no se está tomando en cuenta a las asociaciones vecinales. Yo siempre he dicho, estoy a favor de los comités por causa, se bajó de mi comisión, por qué se bajó, porque íbamos a entrar a este debate. Entonces, yo creo que vale mucho la pena el debate que abrió el Regidor Gerardo, lo celebro por qué, porque si vamos a hablar de secuestro, quiero saber qué está pasando con mis puntos de acuerdo y con mis iniciativas que no salen las dictaminaciones. Es cuanto, muchas gracias».

Concediéndose el uso de la voz al Regidor **CUAUHTÉMOC GÁMEZ PONCE**, expresó: «Regidor Mauro, en el tema de Mesa de los Ocotes, yo le dije que se estaba trabajando en la zona porque se está trabajando en la zona, en zonas vecinas, yo nunca aseguré que esa calle se iba a trabajar, pero me comprometo a que se vea; se dijo que se estaba trabajando en la zona, es una zona con muchas necesidades y que sí se ha estado atendiendo, le enumeré inclusive obras que estaban aledañas, una puntualización. Respecto el tema de mesas de paz, si llevé la solicitud para que lo invitaran, las mesas de paz, no las lleva Zapopan, las lleva la Secretaría de Gobernación, las lleva Morena; yo le pregunté a la titular que era el interés de usted, participar y ella me dijo que iba a investigar en qué comisiones participaba usted para efectos de poder hacer las invitaciones esporádicas, ya que por el reglamento de mesas de paz, los titulares, los permanentes de las mesas son los que ellos deciden, los que decide la

Secretaría de Gobernación o su representante, con muchísimo gusto vuelvo a llevar la invitación para que le sea invitado a ese tipo de reuniones. Muchas gracias».

El **Presidente** manifestó: «Creo que el tema ya es suficiente, yo les pediría a las Regidoras y Regidores someterlo a votación, la propuesta del Regidor Gerardo, si son tan amables».

En uso de la palabra, el Regidor **GERARDO RODRÍGUEZ JIMÉNEZ** mencionó: «La propuesta en concreto, la repito, es que se retire el turno de estas dos comisiones que se aprobó por este Pleno, en su momento, esta es la propuesta. Muchas gracias».

Turnándose el uso de la voz a la Regidora **KARLA AZUCENA DÍAZ LÓPEZ**, comentó: «Gracias, yo solo quiero aclarar que yo no ando diciendo que están haciendo un negocio con El Ixtépete, yo solicité a este Pleno, evitar un fraude a Zapopan y también presenté las denuncias correspondientes para evitar el despojo y evitar este fraude, pero fue el propio Instituto Nacional de Antropología e Historia, en un oficio del 23 de enero del 2026, donde, al Presidente Municipal, le dice que los predios sobre los cuales, el Ayuntamiento de Zapopan se encuentra en negociación para la adquisición de los mismos, con el Ejido de Santa Ana Tepetitlán, son propiedad y se encuentran bajo custodia del Instituto Nacional de Antropología e Historia. Entonces, yo le pediría que antes de hacer señalamientos, se documentará bien; yo hice un llamado y presenté denuncias, quién le dijo que estaba haciendo negocio fue el Instituto Nacional de Antropología e Historia».

La Regidora **MARÍA INÉS MESTA ORENDAIN**, en uso de la palabra, expresó: «Gracias Presidente, y yo sí también decir que, no porque se someta a votación de mayorías una propuesta, quiere decir que es apegada a derecho, lo que están proponiendo, no está contemplado en la ley y no se puede hacer, o sea, no porque exista una ley que, según su interpretación aplica, quiere decir que aplica. Entonces, lo hemos visto una y otra vez cómo se votan, por mayoría, cuestiones que son contrarias a nuestros propios reglamentos y a nuestras leyes, yo no voy de acuerdo con que una cosa que no está fundada ni motivada, se pueda someter a votación, porque entonces ya podemos empezar con ocurrencias y lo que sí sabemos en temas de derecho es, que nosotras solo podemos ser aquello que nos está permitido, no cualquier cosa que se nos ocurra; eso por un lado. Y, por el otro, también decir que el hecho de que mi compañera Ana llegado dos meses después que el resto de las regidurías y que se use eso como una cosa de estar nueva, más vergüenza tener la edad que se tiene o esos dos meses extras y tener trabajo que no se estudia, que no se debate de manera seria y que no contiene la información necesaria técnica. A mí me está cansando un poco este victimismo donde no podemos cuestionar hechos, no a personas, esta cosa de “no nos ofenda”, “no nos ofendan” perdón, pero esa está súper gastada. Aquí estamos hablando de

cuestiones que tienen que ver con nuestro trabajo, con cuestiones que se discuten, con hechos que son materia de nuestro trabajo, no les estamos diciendo a nadie ni ofensas. Ahora, cada quien *"se pone el saco conforme le va en la feria"* o sea, ahora sí que qué les puedo decir, pero ahí para eso hay terapia y hay un montón de recursos que creo que se pueden echar mano para que no se tomen todo tan personal, pero aquí venimos a rendirle cuentas a las y a los ciudadanos, aquí quien nos paga esa suma de dinero son las y los ciudadanos, y lo que nuestros equipos técnicos sí hacen es saber que nosotras no somos el gobierno ejecutivo, que hay áreas técnicas especializadas que tienen que dar su opinión, cada vez es más costumbre de este Gobierno ir a darnos vueltas a lugares y decir: *"¡Órale! este sí cumple con los criterios, tiene extintor"*, no somos el gobierno municipal ejecutivo nosotras, a nosotros nos toca que las áreas técnicas nos alleguen de información para poder tomar decisiones informadas y parte de lo que tiene estos expedientes en estudio, que no es lo mismo que secuestro o retención, es que no cuenten con las opiniones de las áreas técnicas de gobierno municipal que son las adecuadas y que son quienes tienen la *expertise* técnico o debieron tenerlo para recomendar qué hacer en el caso. Entonces, sí es muy fácil decir *"las tienen y no las discuten"*. Perdón, yo no soy experta en todas las materias y ustedes saben que con la mucha pena que me merece, tampoco; hay áreas de este Gobierno que sí lo son, hay áreas que traen esa información y es por eso que los expedientes deben de contener sus opiniones técnicas, mientras no tengan las opiniones técnicas estamos tomando decisiones irresponsables que tienen consecuencias concretas en la vida de la gente y son gente que nos puso aquí y a quienes nos debemos. Entonces, no pierdan de vista que aquí no estamos para promovernos y ver de qué partido vienen las propuestas, aquí estamos para rendirle cuentas a la ciudadanía; yo me tomo mi trabajo muy en serio, me consta que mis colegas también, les pedimos por favor que sean serios y serias con el tema de *"no nos ofendan"* porque francamente ese discurso, ya estamos grandecitas, ya estamos grandecitos, aquí todo mundo nos conocimos con respeto, hasta la fecha sí ha sido, y si no se va a poder cuestionar nada de nuestro trabajo, porque luego, luego la primer reacción que va a salir de la gente a la que no le gusta el cuestionamiento va a ser *"por favor, no me ofendan"*, creo que tendremos que pensar en otra área de trabajo que no sea esta. Es cuanto».

Habiéndose turnado el uso de la palabra al Regidor **MAURO LOMELÍ AGUIRRE**, manifestó: «Presidente, yo quiero pedir su intervención de usted, para que revisemos este tema, estamos ante un riesgo importante de deslegitimar el Cabildo [SIC] de Zapopan. Yo propondría, en función a la propuesta del Regidor Gerardo, no se someta a votación y se revise por Sindicatura. para empezar si es viable el tema; estamos ante el estarnos quitando los puntos de acuerdo en las comisiones, como bien hoy están hablando de otra Regidora, caemos en el supuesto de que, en el momento que se tome una determinación, podemos entrar en ese supuesto. Entonces, yo creo que de manera responsable valdría la pena que se revise, número uno, si está apegada a los reglamentos y, de no estar así, que se haga un exhorto y que se

platique con los Regidores para ver de qué manera podemos dialogar y sacar los puntos; pero, si sometemos a votación algo que no está reglamentado, sobre todo, en cuanto a las funciones y atribuciones de los Regidores, podemos caer en una ilegitimidad del Pleno del Ayuntamiento. Yo creo que vale la pena que lo revisemos, no estoy pidiendo se someta a votación en contra o a favor, sino que se baje en este momento porque mi criterio es que vamos a caer en deslegitimar al Pleno del Ayuntamiento. Quiere decir que ahora cada que, número uno: ¿Cuál es el término? ¿Dónde están los términos? ¿Solamente porque se está haciendo el criterio del Regidor? primero veamos los términos. Segundo, veamos a las atribuciones. Tercero, veamos si se puede someter a votación o no, corremos un riesgo importante. Yo creo que valdría la pena que la propuesta se baje y se revise y también se platique con los Regidores, pero vamos entrándole al diálogo y vamos entrándole a la construcción de acuerdos y de ideas. Es cuanto Presidente, muchas gracias».

En el uso de la voz, el Regidor y Síndico Municipal, **GABRIEL ALBERTO LARA CASTRO** mencionó: «Muchas gracias Presidente, nada más aclarar, en relación a lo que manifiesta la Regidora Karla sobre la titularidad que, en su momento, hace el INAH, en efecto, hay un oficio que envía el INAH, la delegación o la representación Jalisco, a la Presidencia Municipal, indicando que la tierra donde se pretende desarrollar el parque arqueológico de los niños y de las niñas es propiedad del INAH, pero luego, no toma en cuenta que de esa parte, la fracción de arriba que no está pegada a Mariano Otero, es una tierra que es propiedad del Ayuntamiento desde hace varios años, desde 1987 incluso cuando fue donada por un particular esa parte de arriba donde incluso están las pirámides, lo que no está cercano a Mariano Otero, perdón, y en efecto, lo que está en la zona de Mariano Otero es propiedad del ejido, tan es así que, al derivarse este oficio a la Sindicatura, debido al acuerdo en el cual se ordenó la celebración del convenio con el ejido, faculta a la Sindicatura para darle seguimiento al trámite, yo solicito a la representación estatal del Registro Agrario Nacional, si me puede entregar por favor un comprobante o un título en el cual se acredite esta esta propiedad que hizo mención el mismo INAH. Desgraciadamente, no entrega ningún documento, al contrario, responden indicando que no hay una documentación que acredite la propiedad, sino que todo se basa en relación a una asamblea, en la cual, se destina esa tierra como área especial porque tiene una zona arqueológica y, en relación al contenido en un plano o a un dibujo que se manifiesta en un plano, esta manifestación que es de carácter ilustrativo nada más, porque, al día de hoy, si esa es la forma de asignar propiedad en México, si ya cambiaron las reglas y va a ser la forma de asignar propiedad, creo que nuestro sistema registral mexicano va a estar en riesgo. No obstante el RAN aclara ese mismo oficio en el cual me va a dar respuesta a mí que, en efecto, hay una aclaración que debe hacer en relación a lo que le manifiesta el INAH debido a que es poseedor, más no propietario, posesión que pues creo que no está acreditable porque el INAH, al día de hoy, quien realiza los cuidados de esa área es el Municipio de Zapopan y también cabe hacer mención que esa situación, en forma interna en el INAH hay un

comunicado, en el cual, la Coordinación Nacional de Asuntos Jurídicos de la Ciudad de México, le aclara a la representación del INAH Jalisco que es un poseedor nada más, que no se encuentra bajo el carácter de propietario; entonces, creo que hay mucha contradicción dentro del mismo INAH que, al día de hoy, lo repito, no ha entregado y no ha exhibido ningún documento, en el cual, se aclare que son los propietarios de la fracción pegada a Mariano Otero. Es cuanto».

El **Presidente** comentó: «Gracias Síndico, nomás comentar y aclararle a la Regidora, Regidora valdría la pena que revisara un video que estuvo usted en México, donde sí menciona, yo no tengo ningún inconveniente, este trato se había hecho desde que Diego, el Director General Nacional del INAH, íbamos a hacer el museo de arqueología en la Presidencia Municipal y a cambio, él nos iba a dar todo el acervo que ya hasta aquí custodiado, que lo trajo la Guardia y lo trajo la Defensa Nacional, íbamos a hacer el parque de las niñas y los niños, el primer parque arqueológico. Ahí teníamos cuatro hectáreas nosotros, las tenemos escrituradas porque están escrituradas, cuando platico yo con el Procurador, le externo que no me voy a meter en problemas, ni con la Procuraduría, ni con el ejido, que yo voy a demandar al ejido para que nos reembolse el dinero que se le dio, porque ya no se asistió. Ahora ya se lo decía yo, entonces, ellos, ya es un problema entre el ejido y la Procuraduría y el INAH y yo *“Me lavo las manos”*, tristemente se va a perder ese proyecto, se lo externé al Procurador, dije, un lugar donde hay violaciones, un lugar donde hay asaltos, un lugar que podamos tener con una gran dignidad en Zapopan, que fue una de las promesas que más aplaudieron, de los compromisos que hice en campaña. Entonces, a mí el INAH tampoco me puede dar la posesión porque cuando yo me junté con el Procurador, el INAH estaba presente y le dije: *“¿Cómo vas a dar una posesión de algo que no me puedes garantizar que es tuyo?”* Entonces, para quitarnos de problemas y de leyes, yo lo único que te digo es, yo me retiro de esto, yo le voy a decir algo, en su conciencia se va a llevar esto, El Ixtépete, no volvemos a meter las manos absolutamente y créame que se va a correr un gran riesgo, pero yo no me voy a *“poner de sándwich”* entre la Procuraduría y el INAH, que quede muy claro. Entonces, lo único que les digo es que, no puedo yo invertir \$100'000,000.00 en ese parque para recuperar toda la zona arqueológica que venimos trabajando con el INAH hace dos años y medio, no sé de dónde cambió la opinión, pero bien, ese dinero se destina a otra obra pública y no hay problema, ya quedó aclarado, le puede llamar al Procurador y ahí ya quedó aclarado, yo ya no tengo, ayer me llamó la Secretaría de Gobernación y le dije: *“Yo no me meto, ahí están”*, y yo me tendré que arreglar con el ejido a que me devuelva, ya hay una demanda que se presentó el día de antier y ya que ellos se arreglen, yo la verdad *“no juego en esa pista”* y sí vale la pena que vea el video que usted sacó en México y que dijo que había intereses personales, si le pido ahí nomás, mire y se lo repito igual que a la Regidora, todo pueden decirme, yo no tengo ningún interés, qué intereses pudiese yo tener en El Ixtépete, nomás quiero que me diga, el interés era de la comunidad de ahí, yo no tengo ningún interés. Ahora sí cuidemos lo que

tanto hablan las Regidoras de las violaciones, ahí sí hay, hay una patrulla parada 24 horas y con todo que está parada las 24 horas, hay problema y si no es de incendio, es de robo a jóvenes, a jovencitas, a niñas, a niños, por hacer una cosa, salimos ahí ya medio, mejor nos retiramos y como dicen “¡Pa' atrás los fielders!” Así es lo que quedó. Es cuanto».

La Regidora **KARLA AZUCENA DÍAZ LÓPEZ**, en uso de la voz, expresó: «Gracias Presidente. Primero, gracias por ver mis videos, si estuve en la Ciudad de México y si vio la totalidad del video, leí lo que en el oficio le dice el INAH que es donde habla de la negociación y si hice una pregunta de qué había realmente de interés de entregar 132 millones a un ejido, cuando el predio era del INHA y para dar continuidad con este convenio, bastaba con hacer un convenio con el Instituto Nacional de Antropología e Historia para que ellos le permitan el resguardo de esta zona arqueológica. Entonces, gracias por ver mis videos, pero sí le pediría que antes de hacer señalamientos de que yo ando diciendo que están haciendo un negocio, los vea completos para que se documente que leí el documento donde el INHA es el que le dice que estaban en negociación».

En uso de la palabra, el **Presidente** manifestó: «Ya se lo explicó el Síndico, el INHA, ¿Yo le voy a prestar un coche que no es mío? Está difícil, no tengo la factura, no tengo placas, no está a mi nombre. cómo le voy a prestar un coche. Yo ya no puedo aceptar ni el comodato del INHA porque no está, ya ellos que se entiendan y no tengo ningún problema, créame que lo checamos con la Secretaría de Gobernación en México y preferimos retirar nosotros la posición. Entonces, se lo digo claramente, no tengo ningún problema, faltan muchas calles, faltan muchas cosas y ahí se destina el dinero y se acabó, así le pediría que no hay ningún interés personal».

Continuando con el uso de la voz, la Regidora **KARLA AZUCENA DÍAZ LÓPEZ**, mencionó: «Claro, siempre va a ser mejor preferir cuidar el patrimonio de las y los zapopanos, le reconozco».

El **Presidente** comentó: «Está bien, nomás que ahí simplemente ¡Aguas! Porque son muchas hectáreas que quedan “a la buena de Dios”, porque si es propiedad del INHA la tendría que cuidar el Gobierno Federal. Lo estábamos haciendo porque era una propiedad en la que la utilizábamos y lo utilizamos una vez al año para el equinoccio, era la única vez que se utilizaba, pero la manteníamos limpia, que no hubiera incendios, que no hubiera violaciones, lo más que podíamos hacer. Entonces, ahí que se quede pues donde está, si es federal, compete como una carretera ¿quién la tiene que cuidar?».

La Regidora **KARLA AZUCENA DÍAZ LÓPEZ** expresó: «Claro, así como hice un llamado a proteger el patrimonio de Zapopan, también lo hice a la Secretaría de Cultura y al

Instituto Nacional de Antropología e Historia para que asuman la responsabilidad sobre esa zona arqueológica y obviamente tendrán que cumplir, es una exigencia que también se está haciendo y se le está dando seguimiento».

En uso de la palabra, el **Presidente** manifestó: «A mí se me fue ya el tiempo de mi administración para poder hacer la obra que yo quería hacer, entonces ahí quedará, Regidora, en el limbo».

Turnándose el uso de la palabra al Regidor **GERARDO RODRÍGUEZ JIMÉNEZ**, mencionó: «Muchas gracias Presidente, yo creería que todos los integrantes de este Pleno y la gente que nos acompaña el día de hoy, tendríamos que estar felices por dos cosas: una, porque estamos a pocos minutos de irnos todos de vacaciones y, la segunda, por el ejercicio que hemos estado llevando a cabo el día de hoy en este Pleno. Yo creo que es el verdadero ejercicio edilicio, la discusión de la de la cosa pública por parte de los representantes populares y es un tema que celebro. Yo he hecho una propuesta muy concreta, el Regidor Mauro hace otra propuesta de bajar mi solicitud, yo me atrevería, con este ánimo de seguir en la discusión de la cosa pública, hacer una tercera propuesta, si me lo permite el Pleno, que sería en el sentido de agarrar este documento, esta idea, lo que he plasmado aquí y mandarlo como un anexo a la iniciativa que existe actualmente, no recuerdo el número de expediente, pero que ya habla de estos procesos edilicios de los turnos a comisiones, de los tiempos que se tienen y que ahí podamos seguir discutiéndolo abiertamente y, en todo caso, le damos celeridad, sin que se agüiten, con la Regidora Naraly, para ver si lo podemos sacar, en la medida de lo posible, lo más rápido, buscando ese beneficio para la sociedad en donde los temas que tienen elementos para poder seguir resolviendo, se resuelven; eso es lo que yo pediría, pero con este buen ánimo de poder seguir discutiendo el tema. Sería la propuesta, Presidente».

Habiéndose turnado el uso de la palabra al Regidor **MAURO LOMELÍ AGUIRRE**, comentó: «Gracias, en algo coincido con el Regidor Gerardo, por difícil que parezca, y es en que, el debate, cuando llega a un punto de encuentro, vale la pena llevarlo, solamente creo, si estamos a punto de aterrizar una idea, pediría que, simplemente, se bajara, se analizara y que no se anexara a una iniciativa que ya pedimos que pasara, le voy a decir por qué, le voy a dar mis puntos de vista y si tengo un punto, aquí lo platicamos. No todos los temas son iguales, no podemos hablar de un tema de un particular contra un tema colectivo. ¿Cuál es el criterio para dar los términos del trabajo y del estudio de los temas en las comisiones? Yo creo que no podemos tener una temporalidad o no puede haber un término como tal, porque hay situaciones y hay expedientes que se deben de trabajar, se deben de estudiar y se deben de valorar; a mí me parece muy delicado que estemos hablando de darle un término, un término al trabajo que hacemos en las comisiones. Es responsabilidad de cada presidente de la comisión, subir sus dictámenes que les mandan, reitero, lamentablemente, no todos los que

presentamos todos los Regidores se están dictaminando, eso también quiero que se quede en la mesa, porque sí es importante que nos llevemos nota de eso, pero yo creo que vale la pena más que se suma a una iniciativa ya presentada, estoy de acuerdo con usted en el debate y sobre todo con la ley en la mano, porque me parece delicado que le estamos poniendo tiempo como si quisiéramos sacar todo el vapor, vale la pena, hay temas que puedes ágiles y hay temas que requieren de un estudio muchísimo más amplio, no puede haber una temporalidad para estudiar un dictamen en una comisión».

En el uso de la voz, el Regidor **GERARDO RODRÍGUEZ JIMÉNEZ** expresó: «Lo que pasa, Regidor, es que, sí entiendo su punto, no se debe marcar tiempos para que dictaminen las comisiones, no puede estar en la ley, en la norma, entiendo que ese es su argumento, lo que pasa es que ya está, el artículo 27 de la Ley de Gobierno y Administración Pública dice que las comisiones tienen 45 días naturales para resolver los dictámenes que se les mandan, ya está en la ley, ya está en nuestro Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, ahí en este momento olvido el artículo en donde se regulan los términos de tiempos que tienen las comisiones, no está muy clarificado y, sobre todo, se enfoca al tema de las sesiones conjuntas, pero marcan tiempos, porque yo lo que decía hace rato es que la norma va evolucionando y tiene claro que los temas, no se tienen por qué estar atorando en las comisiones, cuando no hay argumentos suficientes, entonces ya está, Regidor, y ya hay una iniciativa, incluso, que habla sobre eso, esto que se va a sumar a la iniciativa, se suma una iniciativa que ya está en comisiones, que va precisamente en esta lógica de marcar los tiempos, no estaría haciendo nada nuevo, ni con la idea para sumar la iniciativa, ni con la norma municipal, ni con la ley que ya lo contempla».

Concediéndose el uso de la palabra a la Regidora **MARÍA INÉS MESTA ORENDAIN**, manifestó: «Nada más precisar que esa iniciativa se presentó el mes pasado y ya quieren que salga, es una iniciativa que tiene ahora sí que nombre y apellido, o sea, la manera que hemos visto que ha de operar es a través del mayoriteo, no con debate, no con vencimiento, no con argumentos. Entonces, cuando las cosas no se discuten en completa falta de liberación, se vota por mayoría, qué es lo que pasa, nosotros sí estamos analizando las cosas y nos estamos tomando nuestro trabajo muy en serio, por eso tenemos ese equipo de asesores y asesoras que son personas que también se toman su trabajo muy en serio. El hecho de que ustedes pretendan imponer tiempos a estos procesos, una vez que ustedes, a mí lo que me parece que es muy, lo que me hace mucha crisis y cuando hablamos de esto que ya existen, existen para sus asuntos, no, existen para sus asuntos, porque sí les puedo dar así de ejemplos de otros que no se están determinando y que no pasa nada, unos que ya están dictaminados y no se votan y otros que ni siquiera se dictaminan. Entonces, me parece que, argumentar que lo que se busca es ampliar el debate cuando se está tratando de quitar espacios de debate que se solicitaron con un propósito muy claro que es el poder tener como los elementos, el poderlo analizar desde las

perspectivas de nuestras comisiones y decir que lo están haciendo para ampliar más el debate o para ser más democráticos, es un contrasentido. Hay que ser congruentes compañero, también como que estamos constantemente cambiándole el tono a esto, por un lado, de verdad están diciendo que son cuestiones que urgen y que tal, tal, tal y no se está dictaminando, ni en un sentido, ni en otro, porque al final del día ¿para qué están nuestras comisiones? para discutir y votar. Podremos no estar a favor de las mismas cosas, esa parte la entiendo, pero que ni siquiera se puedan discutir nuestras iniciativas y que la urgencia venga a partir de una agenda que se está imponiendo de manera unilateral, desde una sola fracción, con sus aliados y aliadas de siempre que también el voto ahí sí es parejo, me parece que ponerse la camisa de la democracia cuando estamos tratando de quitar expedientes de comisiones, con qué cara, es que francamente y no solo eso, no el hecho de que se someta a votación quiere decir que se puede. ¡Ojo!, ¡Ojo! hay leyes para todo y no podemos andar con ocurrencias y ahora si no me gusta como salen las cosas o si no puedo avanzar mi causa en la velocidad que yo quiero, me voy a sacar de la manga que ahora les quitamos esto y ahora, perdón pero es que eso no es de liberación colectiva, aquí somos un equipo de personas plural que, incluso dentro las mismas fracciones, tenemos puntos de vista diferentes; el hecho de que ustedes busquen callar la discusión, me parece bien fuerte que se haya tenido el atrevimiento de proponer algo de ese nivel y, sobre todo, cuando no hay sustento jurídico para algo de esa naturaleza. Entonces, hagan lo que tengan que hacer y nosotros sabemos lo que tengamos que hacer, pero de verdad que sea la última vez que nos paramos el cuello diciendo que somos muy democráticos y que nos gustan las opiniones plurales y que aquí es hay diversidad, cuando lo que hay es imposición de mayorías y técnicas extrajurídicas para callar las voces que no piensan como ustedes».

El **Presidente** turnó el uso de la palabra al Regidor **MIGUEL ÁNGEL IXTLÁHUAC BAUMBACH**, quien mencionó: «Buenas tardes a todos y todos. Primero que nada, hacerle una invitación a mis compañeras y compañeros de la oposición, yo he tenido, particularmente, dictámenes de algunos de ustedes, he tenido dictámenes de otros, con algunos he podido tener este acercamiento para platicar, se han acercado conmigo, han tenido dictámenes míos, yo me he acercado a platicar, pero también hay miembros, integrantes, personas integrantes de la oposición que nada más los vemos el día del Pleno y tampoco es como que los vea recorriendo el territorio, pero para cobrar la quincena eso sí, creo que sin ningún problema si vas y la cobras. Entonces, si no nos vemos, si no dialogamos, cuándo vamos a poder lograr los consensos y la colectividad que de aquí se habla. Nada más invitarlos a estar más presentes, invitarlos a que los temas se puedan platicar con todas las personas y no nomás venir aquí a presentarlos, podemos platicarlo brevemente, yo estoy abierto, mis compañeras y mis compañeros estamos abiertos de que hagamos política y yo creo que lo que plantea Gerardo, no son ocurrencias, yo creo que sí está legitimado como lo está este Ayuntamiento, como lo comentaba Cuauhtémoc, así son las democracias y creo que lo motivó y lo fundó bien, yo

estaría a favor de que se retiraran los turnos de las comisiones como él lo planteó al inicio, creo que si el Pleno tiene la facultad de turnar, también puede tener la facultad de quitar estos turnos y si él, que es el ponente de esta propuesta, la está cambiando y cree que se debe ir a la iniciativa, estamos de acuerdo, yo estaría apoyándolo a él como ponente. Entonces, Presidente, pedirle que lo pudiéramos someter a votación y es cuanto».

Concediéndose el uso de la voz al Regidor **GERARDO RODRÍGUEZ JIMÉNEZ**, comentó: «Es un tema que se puede someter ya a votación, hay tres ideas, yo insistiría en someter a votación la tercera que hice, de turnar este tema a la iniciativa que ya está en comisiones, que sería, si mal no recuerdo, la 49/26 y ahí podemos seguir haciendo este ejercicio. Yo estoy convencidísimo que este ejercicio va a resultar en algo muy bueno, yo, contrario a lo que pueden expresar aquí, que se quiere acotar la discusión, si lo que estoy reclamando es que no suben los temas a discusión por parte de los Regidores, los guardan y no los suben, creo que, si hacemos este ejercicio, podemos sacar muy buenos resultados. Presidente, le pediría si podemos someter mi propuesta original cambiándola a turnarlo como iniciativa; es cuánto».

Turnándose el uso de la palabra al Regidor **MAURO LOMELÍ AGUIRRE**, expresó: «Es muy delicado, es muy delicado lo que están proponiendo, nosotros somos representantes populares y no nos van a decir qué hacer o qué no hacer, usted está proponiendo que se copte, no pueden bajar, no pueden quitarnos los turnos a comisión. En este momento, no hay una, pero qué va a pasar cuando esté un dictamen en mi comisión, lo que usted está proponiendo y se contrapone, se confundió usted de una cosa con otra y le voy a explicar por qué: usted está proponiendo que se vaya a una iniciativa, por un lado, y; por otro lado, dice que ya está reglamentado. Entonces ¿para qué quiere que se vaya a una iniciativa? Inclusive me mencionó los artículos. Explíqueme por qué quiere que se vaya a una iniciativa lo que ya está reglamentado, inclusive nos dio los términos, etcétera. Yo creo que, cuando estemos por violentar la democracia, es cuando tenemos que alzar la voz y felicito al Regidor Miguel porque, sin darse cuenta, le pegó un *repazón* también a los Regidores de su fracción, no me diga que eso nada más suceden otros lados, "*se pegó un balazo en la pata*" o por lo menos, se lo dio a otros de sus compañeros, pero bueno. A ver, yo creo que cuando hablamos de democracia, es un tema bien delicado y no podemos estar hablando de quitarle atribuciones a los Regidores, digámoslo con sus palabras, eso es lo que están pidiendo que se vote, quitarle atribuciones a un Regidor. Yo pediría, por eso me atreví a dirigirme al Presidente Municipal para pedir su intervención y que se bajara el tema y que se revisara, porque me parece muy delicado, Presidente. Yo creo que debemos de revisarlo con la ley en la mano, ahorita el Regidor nos dio un fundamento muy válido, ya está reglamentado, tienen un término, etcétera, etcétera, etcétera, pues hagan valer los términos, es diferente que hagan valer los reglamentos a que estén proponiendo que nos quiten nuestros turnos a comisión; mi punto de vista es que es 100% antidemocrático, no estoy de acuerdo yo y me parece muy, muy, muy delicado, muy

delicado, porque a final de cuentas, todos los que estamos aquí, algunos hacen valer la representación, otros no, pero somos representantes del pueblo, fuimos electos. Entonces, no pueden estar violentando los derechos del pueblo, porque somos representantes populares, no somos empleados de nadie más que de los ciudadanos; entonces por favor reconsideren bajar este tema y que se discuta afuera y que no se suba a una iniciativa que ya está aprobada. Es cuanto».

En uso de la voz, el Regidor **GERARDO RODRÍGUEZ JIMÉNEZ**, manifestó: «Mire Regidor, hoy en la mañana, escuchaba que una organización no gubernamental muy prestigiosa en Suiza, sacó un documento, entiendo, muy valioso en términos de democracia, donde decían que para esta fundación y con sus estudios, catalogaban en México como un país ya no democrático, como un país autocrático, con sus elementos, con sus estudios ellos hicieron eso, no sé si eso lo haga pensar que lo que yo estoy proponiendo es algo antidemocrático, no; y, por cierto, ellos se referían a las acciones de nuestro Gobierno Federal. Lo voy a volver a explicar muy rápidamente para que quede claro, porque parece que mis comentarios anteriores, no fueron lo suficientemente exactos para que le pudiera dejar el tema muy bien establecido. Ya existe en la ley, en la ley dice que son 45 días, que a los 45 días estamos obligados a dictaminar, eso dice la ley que aplica para los 125 municipios del Estado de Jalisco, dice y podrán ser no 45 días si lo reglamenta el Municipio. El Municipio en su Reglamento del Ayuntamiento ya lo aborda, pero de una manera no muy clara y lo aborda sobre todo en sesiones de comisiones que llevan a cabo sus sesiones de manera conjunta. Lo que yo propongo es, sumar la iniciativa que ya existe la 49/26 que habla sobre esos temas, es la discusión, para entonces, que no aplique la ley con sus 45 días y reglamentarlo específicamente para poner muy claro cuáles son los tiempos; no debe de haber tiempos, los tiempos ya existen, nada más que no conoce el tema de lo que dice la ley, no debe de existir en la norma municipal, ya existe, nada más que no lo conoce, Regidor. Por eso, yo, con este ánimo, no estoy proponiendo ahorita ya bajar, ya quitarles el turno a comisión, que fue mi propuesta original, con este ánimo de seguirlo discutiendo, pido que se vaya a la iniciativa que ya va a tratar, que ya trata sobre este tema y que estos argumentos se sumen ahí y lo discutimos de manera abierta, democrática y lo resolvemos, eso es lo que propongo, nada más hay que entenderle poquito a lo que alguien expresa. Es cuanto».

Concediéndose el uso de la palabra al Regidor **ÓSCAR EDUARDO SANTOS RIZO**, mencionó: «Nada más para proponer una moción de orden, creo que en la discusión ya metimos muchos temas políticos, yéndose a una cuestión muy técnica jurídica, incluso administrativa; es un tema complejo, efectivamente, no está reglamentado, eso se comentó en la primera intervención, la que generó esta polémica, pero me parece coherente la tercera vía, la tercer propuesta, vamos a discutirlo ya con argumentos. Hoy sí se presentó, ahora sí que sin avisar y es un tema delicado, efectivamente, porque hoy puede pasar una fracción, pero

después le puede pasar a otra y después a otra, y esto da muchas vueltas; yo creo que mejor discutámoslo, vámonos a las comisiones, es mi propuesta».

El **Presidente** comentó: «Gracias Regidor. Regidor Mauro, yo propongo lo siguiente: el tema está agotado, como bien lo señala el Regidor, es complejo, yo propongo, aceptamos bajar la votación y si se manda, si es iniciativa, cualquier Regidor, de todos los partidos tiene el derecho de presentar una iniciativa, de ahí a que la iniciativa corra, eso ya va a depender de las comisiones; yo no lo veo, el mandar una iniciativa, es como hoy, mandamos iniciativas y se logra, a final de cuentas, no pasa nada, le vamos dando agilidad, se pasa como iniciativa, cualquier Regidor tiene el derecho de pasar iniciativa y estoy de acuerdo con usted en lo que comenta, para no hacerlo en vía rápida, lo que comenta también el Regidor, vamos pasando la iniciativa y no pasa nada, y pasarlo a iniciativa, no tiene nada qué ver, en qué perjudica, absolutamente en nada».

Turnándose el uso de la voz al Regidor **MAURO LOMELÍ AGUIRRE**, expresó: «Gracias, entonces, para entender, la propuesta es, que se baje y quien quiera presentar».

Interviniendo el **Presidente**, manifestó: «Se va a iniciativa».

Continuando con el uso de la palabra, el Regidor **MAURO LOMELÍ AGUIRRE**, mencionó: «Perfecto, quien quiera presentar iniciativa, que la presente».

En el uso de la voz el **Presidente** comentó: «Y se va de acuerdo a la iniciativa que ya hay, 49/26 y ya ustedes lo platican en sus comisiones».

Habiéndose turnado el uso de la palabra a la Regidora **ANA CECILIA SANTOS MARTÍNEZ**, expresó: «Gracias, nada más mencionar que, desde la fracción, no vamos a votar este tipo de ocurrencias, se tendría que presentar una iniciativa adicional, en el siguiente Pleno, si es así, para que se integre y se anexe a la iniciativa que ya existe, no vamos a votar, gracias».

El **Presidente** manifestó: «Independientemente de lo que vaya a suceder, lo que tenemos es que dar una solución ahorita, creo que ya está agotado el tema y la mejor manera y solución Regidoras y Regidor, sería esa, eso es lo que opino en lo personal, la vaya a votar en contra, no tengo problema, ustedes la defenderán, la defenderá mi bancada, la defenderán otros partidos, pero ya lo deciden ustedes».

Concediéndose el uso de la voz al Regidor **MAURO LOMELÍ AGUIRRE**, mencionó: «Entiendo que hay dos propuestas, me confundí, la primera es, bajarlo y que no haya votación; y, la otra es, sumarlo a una iniciativa».

Interviniendo el **Presidente**, comentó: «Se va a votación».

En uso de la palabra, el Regidor **MAURO LOMELÍ AGUIRRE**, expresó: «Ok».

Continuando con el uso de la voz el Presidente manifestó: «Esa es la primera propuesta».

El Regidor **MAURO LOMELÍ AGUIRRE** mencionó: «No hay votación».

En el uso de la voz, el **Presidente** comentó: «Hay una iniciativa que presenta el Regidor Gerardo Rodríguez, sobre esto».

El Regidor **MAURO LOMELÍ AGUIRRE** expresó: «Cuando la presente».

En uso de la palabra, el **Presidente** manifestó: «Eso es todo, al final de cuentas sobre la que existe que es la 49/26».

El Regidor **MAURO LOMELÍ AGUIRRE** mencionó: «No hay votación».

En el uso de la voz, el **Presidente** comentó: «No hay votación, claro que no hay votación, bueno, tienes que votar que se suba como iniciativa, eso es todo, la pueden votar en contra, no hay problema».

Continuando con el uso de la palabra, el Regidor **MAURO LOMELÍ AGUIRRE** expresó: «Es que ese era mi punto, Presidente, que no deberíamos ni siquiera votarlo, por eso lo que pedía es, si quiere subir la iniciativa, ya que él presente la iniciativa y si se puede acumular, que se acumule y ya veremos si es procedente o no, que nos digan, basándonos en las reglamentaciones municipales; mi propuesta es, que no se vote, que se baje, porque si se acumula, ya estamos dando cuenta de que hay».

Interviniendo el **Presidente**, manifestó: «Yo creo, como veo que está la situación, estoy tratando de buscar lo más sano, yo creo que lo más sano es eso y no perjudica tampoco. En qué perjudica».

El Regidor **MAURO LOMELÍ AGUIRRE** respondió: «Perjudica en que se acumula a una ya existente».

En uso de la palabra, el **Presidente** mencionó: «Las carretonadas de horas que se la pasan en las cámaras de diputados y de senadores, la verdad creo que es perder el tiempo. Lo

que quiero es una solución en que, a final de cuentas, va a pasar lo que tenga que pasar, si ellas no están de acuerdo, las Regidoras, está bien, las respeto y entiendo, si usted no está de acuerdo Regidor, también lo respeto y si cualquier otro Regidor o nuestra bancada está de acuerdo, entraremos a un diálogo, pero yo creo que por ahorita hay mucho trabajo que hacer, creo que esta es la mejor solución para hacer».

Turnándose el uso de la palabra a la Regidora **MARÍA INÉS MESTA ORENDAIN**, comentó: «Yo ni siquiera se dé que va la iniciativa, es que ni siquiera entiendo bien qué es lo que se está proponiendo que votemos, porque hay un espacio para presentación de iniciativas, yo no entiendo qué es lo que quieren votar, no entiendo qué esa iniciativa que se están *“sacando de la manga”* y que ni siquiera sé a qué reglamento, a qué artículo, hay un espacio para presentar iniciativas, ese espacio fue hace rato y también como con base en qué».

Habiéndose turnado el uso de la voz al Regidor **GERARDO RODRÍGUEZ JIMÉNEZ**, expresó: «Muchas gracias Regidora por hacerle la aclaración a este Pleno de que hay espacios para presentar iniciativas, lo que estaría ahorita proponiendo es, como cuando suceden puntos de acuerdo, que de repente, ya estando fuera el tema de iniciativas, estás en puntos de acuerdo, se toma una decisión y dices: este asunto no pasa como punto de acuerdo, pero turnémoslo y démosle el número de expediente y que sea una iniciativa. Ahorita, lo que yo propongo es que, lo que hoy argumenté, el documento que hoy presenté aquí, se anexe a una iniciativa ya existente que es la 49/26, que es una iniciativa que versa, específicamente, sobre la modificación al Reglamento del Ayuntamiento, en donde trata, por cierto, estos temas que tienen que ver con el trabajo de las comisiones edilicias; eso es lo que pido, que este documento, ¿perdón?».

La Regidora **MARÍA INÉS MESTA ORENDAIN** manifestó: «¿Con qué fundamento?».

En uso de la palabra, el Regidor **GERARDO RODRÍGUEZ JIMÉNEZ** respondió: «Con el fundamento que soy Regidor y tengo la capacidad de hacer una propuesta aquí y decir: hay una iniciativa y me gustaría que este documento que presenté aquí, se anexe a un expediente».

La Regidora **MARÍA INÉS MESTA ORENDAIN** mencionó: «Es un fundamento jurídico, con base en qué fundamento jurídico está usted pidiendo que se anexe una propuesta que no sabemos qué es».

Continuando con el uso de la voz, el Regidor **GERARDO RODRÍGUEZ JIMÉNEZ** comentó: «Mire Regidora, no me lo sé, no lo tengo ahorita claro, pero si quiere se lo mando con un mensajito en la noche y le digo con qué fundamento, no me lo sé ahorita, pero sí sé que tengo facultades para hacer eso, pero se lo mando al rato, Regidora».

Concediéndose el uso de la palabra a la Regidora **MARÍA INÉS MESTA ORENDAIN**, expresó: «Prueba de que no importa cuánto tiempo (*sin audio*) no da la calidad, o sea qué falta de seriedad, es nuestra responsabilidad fundar y motivar nuestros hechos, nuestros actos, tienen consecuencias en la vida de la gente, esto no es un juego para mucha gente, yo sé que a usted le divierte muchísimo andarse “*sacando conejos del sombrero*” pero perdón, esto, no es un juego, esto, no es un juego, es la vida de la gente, tiene que ver con un montón de cosas. Yo sé que le parece divertidísimo estar así como provocando y poniendo palabras en la boca de la gente, esto, no es un juego, si va a hacer el trabajo, hágalo, pero hágalo bien, funde y motive lo que está proponiendo».

En el uso de la voz, el Regidor **GERARDO RODRÍGUEZ JIMÉNEZ** manifestó: «Está la propuesta Presidente, creo que la Regidora es buena para para decir temas, estoy buscando su argumento, le voy a mandar al rato, por supuesto, las facultades que tengo, pero ahorita estaba buscando su argumento que me está dando, estaba queriendo hacer con técnica de debate y decía: qué le contesto a la Regidora; pero, con lo que me está diciendo, no encuentro el asunto que quiere decir, yo no me divierto, parece que usted se está divirtiendo. Yo estoy haciendo una propuesta para que le vaya bien a Zapopan, quiero que dejen de secuestrar los expedientes, porque están enojados, quiero que se discuta democráticamente por parte de toda las Regidoras y los Regidores y creo que eso le conviene a Zapopan, lo demás, es un buen pretexto para seguir enojados, porque sus temas no salen y aprovecho para decir algo importante. El tema de dictaminar, que ustedes se quejan de que no salen sus dictámenes, está muy fácil resolverlo si se van a la norma también, si se van y conocen la ley y el Reglamento de Zapopan, dictaminen ustedes, la obligación de dictaminar es de las comisiones, tenemos un área de Dictaminación e Integración que auxilia a los Regidores, pero no es la tarea de Dictaminación, hacernos la chamba a fuerzas, dictaminen ustedes, agarren los temas, súbanlo a la mesa, sométanlo a discusión, a valoración de parte de las Regidoras y los Regidores y sométanlo a votación y con eso van a ver que los temas pueden caminar de mejor manera. Oye, el asunto de Cuauhtémoc salió muy rápido, sí pero ahí ves a Cuauhtémoc que anda de oficina en oficina, visitando dependencias, viendo cómo ayuda, empujando los temas con Dictaminación y hace que su dictamen salga, ustedes dictaminen sus expedientes, propónganlos en su comisión y que se voten los dictámenes. Es cuanto».

Turnándose el uso de la palabra al Regidor **MAURO LOMELI AGUIRRE**, mencionó: «Entonces, para entender al Regidor Gerardo, está diciendo que existe una dirección que no tendría por qué existir, haciendo las analogías que usted hace donde ponemos palabras en la boca de alguien más, usted va a proponer o está proponiendo que desaparezca la Dirección de Dictaminación porque está diciendo que es responsabilidad de los Regidores, entonces, asumamos todos los Regidores la responsabilidad, porque nos queda claro que la dictaminación es para una fracción, cada vez, ya queremos terminar el tema pero se va

embolando y lo va haciendo más grande y está convirtiendo esto en una bola de nieve, primero, era nada más el violentar las funciones y los derechos de nosotros como Regidores y se traduce en violentar los derechos del pueblo porque somos representantes populares; ahora está diciendo que es responsabilidad de nosotros como Regidores dictaminar, pero que existe una dirección que va a dictaminar para quienes ellos decidan, no puede ser. Entonces, fíjense lo delicado que está y cómo se va enterrando cada vez más usted en sus argumentos; ahora, prácticamente, está diciendo que, si los Regidores debemos de dictaminar, hay una dirección que dictamina para quien ellos determinan y ellos deciden, porque también estamos argumentando que, a nosotros, no nos dictaminan. Esta discusión cada vez se está enterrando más y se está haciendo más complicada y para asuntos generales, me parece muy delicada. Es cuanto».

El **Presidente** comentó: «Con la facultad como Presidente, propongo que se sume al dictamen [SIC] al 49/26 que existe y que se determine».

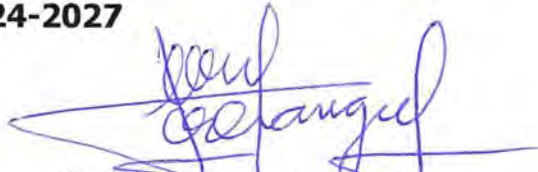
Sometido que fue lo anterior, a consideración del Pleno del Ayuntamiento, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con el voto a favor, de los Regidores Óscar Eduardo Santos Rizo, Rosa Icela Díaz Gurrola, Haidee Viviana Aceves Pérez, Cuauhtémoc Gámez Ponce, Norma Lizzet González González, Miguel Ángel Ixtláhuac Baumbach, María Elena Ortiz Sánchez, Gabriela Alejandra Magaña Enríquez, Gabriel Alberto Lara Castro, Nancy Naraly González Ramírez, Gerardo Rodríguez Jiménez, Martha Angélica Zamudio Macías, Daniel Guzmán Núñez y del Presidente Municipal, Juan José Frangie Saade.

[En la votación anterior, los Regidores Karla Azucena Díaz López, Mauro Lomeli Aguirre, Carlos Armando Peralta Jáuregui, María Inés Mesta Orendain y Ana Cecilia Santos Martínez, no levantaron la mano para emitir el sentido de su voto].

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Aprobado por mayoría».

10. FORMAL CLAUSURA DE LA DÉCIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO.

Con el objeto de cumplimentar el último de los puntos del orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, el **Presidente** dio por concluida la presente sesión, siendo las 17:40 horas del día viernes 27 de marzo del 2026, agradeciendo la asistencia de las y los presentes, levantándose la presente acta para constancia, la cual firmaron las y los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo.

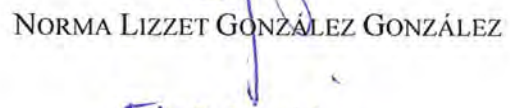

JUAN JOSÉ FRANGIE SAADE


ÓSCAR EDUARDO SANTOS RIZO

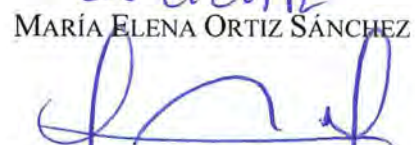

ROSA ICELA DÍAZ GURROLA


HAIDEE VIVIANA ACEVES PÉREZ

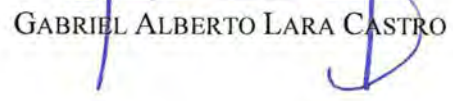

CUAUHTÉMOC GÁMEZ PONCE


NORMA LIZZET GONZÁLEZ GONZÁLEZ


MIGUEL ÁNGEL IXTLÁHUAC BAUMBACH


MARÍA ELENA ORTIZ SÁNCHEZ

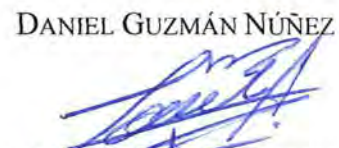

GABRIELA ALEJANDRA MAGAÑA ENRÍQUEZ

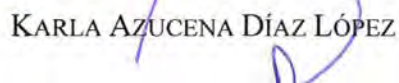

GABRIEL ALBERTO LARA CASTRO


NANCY NARALY GONZÁLEZ RAMÍREZ


GERARDO RODRÍGUEZ JIMÉNEZ


MARTHA ANGÉLICA ZAMUDIO MACÍAS


DANIEL GUZMÁN NÚÑEZ


KARLA AZUCENA DÍAZ LÓPEZ


MAURO LOMELÍ AGUIRRE


CARLOS ARMANDO PERALTA JÁUREGUI


MARÍA INÉS MESTA ORENDAIN


ANA CECILIA SANTOS MARTÍNEZ


GRACIELA DE OBALDÍA ESCALANTE
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DOY FE

La presente hoja de firmas, forma parte integrante del acta de la décima novena sesión ordinaria del Ayuntamiento, celebrada el día viernes 27 de marzo del 2026, en el salón de sesiones del Ayuntamiento del Centro Integral de Servicios Zapopan (CISZ), correspondiente a la administración municipal 2024-2027.